

**INFORME DE AUDITORIA DE
"SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A."
(SAGULPA)
EJERCICIO 2017**

C/ Obispo Encina, 11 - 1º, 35004 Las Palmas de Gran Canaria. España

Tel: 928 29 36 38 E-mail: auditores@lujanaudidores.com Web: www.lujanaudidores.com

C.I.F.: B35071380 – R.M. – Tomo 1263 – Folio 14 – Hoja G.C. 14788 - Inscripción 1ª

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de **SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA)**.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA) (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

C/ Obispo Encina, 11 - 1º, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, España

Tel: 928 29 36 38 E-mail: auditores@lujanauditores.com Web: www.lujanauditores.com

C.I.F.: 835071380 – R.M. – Tomo 1263 – Folio 14 – Hoja G.C. 14788 - Inscripción 1ª

Derechos sobre aparcamientos y bienes de dominio público. Aparcamiento San Bernardo.

La sociedad incluye en su balance a 31 de Diciembre de 2017 dentro del Inmovilizado intangible la cantidad de 13.798.792,07 euros, correspondiente a las partidas "Derechos sobre aparcamientos" y "Derechos sobre bienes de dominio público", que corresponden con elementos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Dichos derechos se describen en la notas 4 y 5 de la memoria "Normas de registro y valoración" e "Inmovilizado Intangible", figurando registrados por su valor razonable. Dichos derechos suponen un 49,39% respecto del total del activo del balance.

En el ejercicio 2017 se incorpora en esta partida, el Aparcamiento San Bernardo por importe de 4.226.236,10 euros, acorde a valoración de expertos, y sobre la base de la Resolución nº12088/2016, emitida por el Excmo. Ayuntamiento en la que se acuerda la adscripción de los derechos revertibles sobre concesiones administrativas para la explotación de aparcamientos públicos, toda vez que se produzca la reversión de los mismos a dicho Organismo.

La estimación del valor razonable de dichos activos, requiere el ejercicio de juicio por parte de los Administradores de la sociedad, los cuales se han basado sobre valoraciones realizadas por expertos mediante técnicas de valoración cuyo cálculo requiere igualmente de la aplicación de juicio. Debido a la incertidumbre inherente a las citadas estimaciones, las complejidad que revisten este tipo de Resoluciones, así como por la representatividad de dicha partida respecto del total del activo, esta partida de "Inmovilizado intangible" se ha considerado un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, reuniones con los expertos para el entendimiento del proceso seguido por la sociedad en la obtención de la información que ha servido de base para el cálculo del valor razonable, la evaluación de los posibles indicadores de deterioro y de la metodología e hipótesis utilizadas en la estimación del valor razonable. Asimismo, hemos evaluado la razonabilidad del modelo de valoración y de sus principales hipótesis. Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

C/ Obispo Encina, 11 - 1ª, 35004 Las Palmas de Gran Canaria. España

Tel: 928 29 36 38 E-mail: auditores@lujanauditores.com Web: www.lujanauditores.com

C.I.F.: B35071380 – R.M. – Tomo 1263 – Folio 14 – Hoja G.C. 14788 - Inscripción 1ª

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la

C/ Obispo Encina, 11 - 1º, 35004 Las Palmas de Gran Canaria. España

Tel: 928 29 36 38 E-mail: auditores@lujanauditores.com Web: www.lujanauditores.com

C.I.F.: B35071380 – R.M. – Tomo 1263 – Folio 14 – Hoja G.C. 14788 - Inscripción 1ª

atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

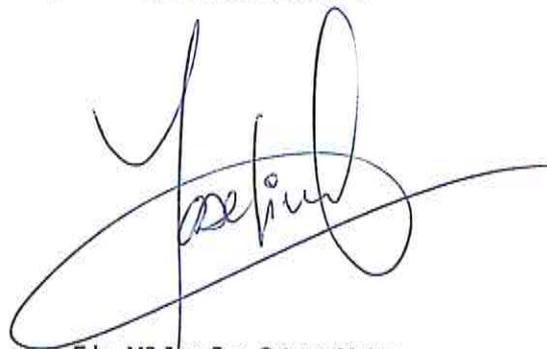
LUJÁN AUDITORES, S.L.
Nº ROAC S0615



LUJAN AUDITORES, S.L.

Año 2018 Nº 12/18/00237
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



Fdo. Mª Josefina Ortega Matos
Nº ROAC 18775
SOCIO-AUDITOR

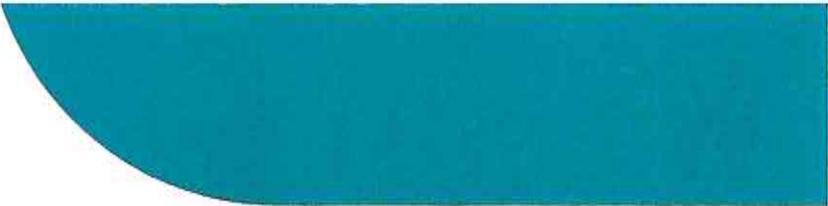
Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de Abril de 2018.



SOCIEDAD MUNICIPAL
DE APARCAMIENTOS
DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA, S.A.
(SAGULPA)

CUENTAS ANUALES
AUDITADAS E
INFORME DE GESTIÓN
DEL

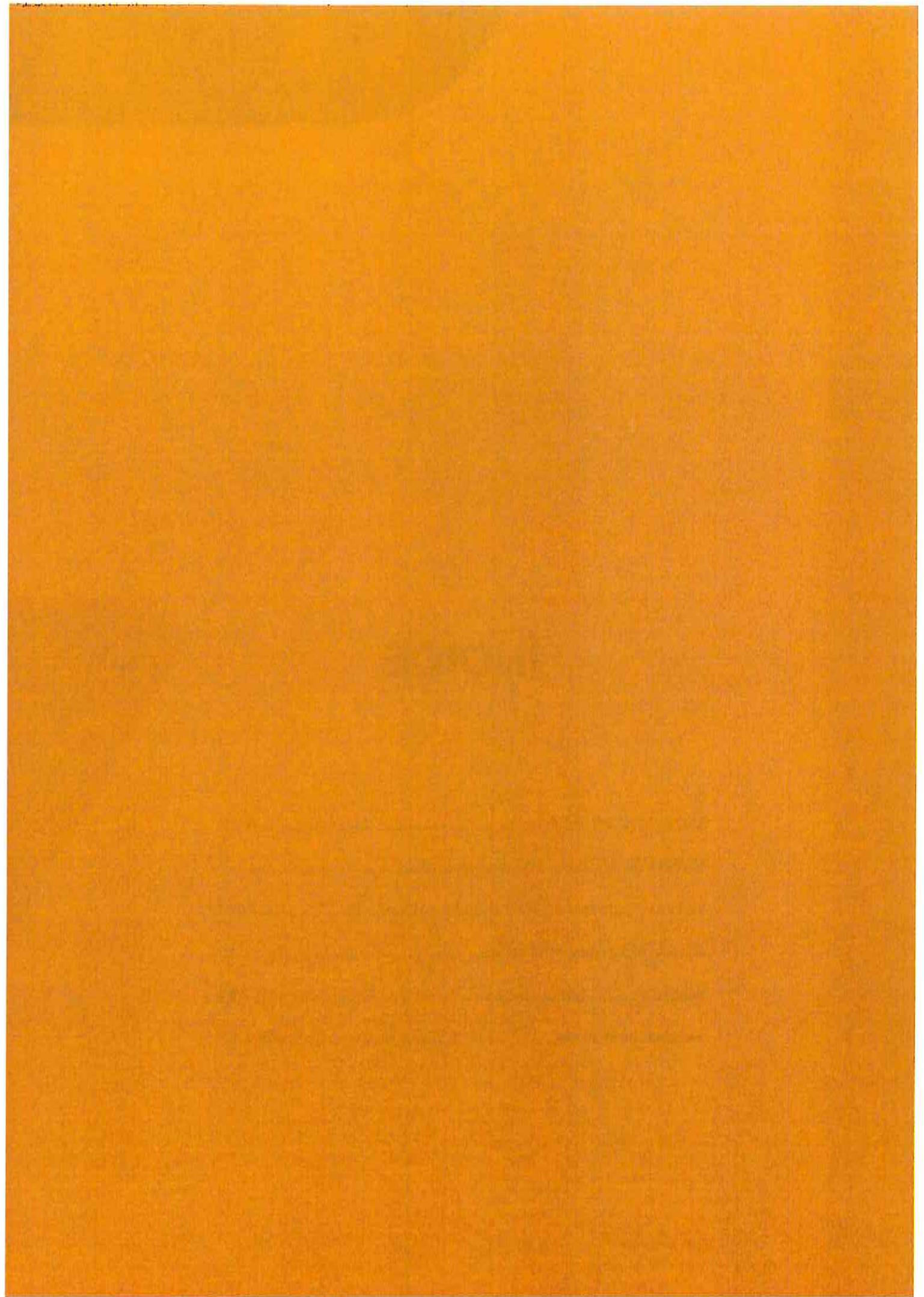
EJERCICIO 2017



ÍNDICE



BALANCE DE SITUACIÓN	5 - 6
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	7
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.....	8 - 9
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	10
MEMORIA.....	11 - 54
INFORME DE GESTIÓN.....	55 - 69



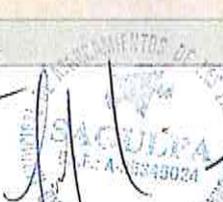
ACTIVO	2017	2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	21.771.213,39	16.422.865,48
I. Inmovilizado intangible. (nota 5)	14.382.195,24	10.583.673,43
2. Derechos sobre aparcamientos	9.913.671,85	5.851.981,27
5. Aplicaciones informáticas.	74.083,59	96.225,51
6. Derechos sobre bienes de dominio público	4.394.439,80	4.635.466,65
II. Inmovilizado material. (nota 6)	4.703.588,17	3.241.455,52
1. Terrenos y construcciones	3.121.273,25	2.558.149,17
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.	1.400.343,92	681.353,06
3. Inmovilizado en curso y anticipos.	181.971,00	1.953,29
III. Inversiones inmobiliarias. (nota 7)	2.017.224,24	2.193.477,13
1. Construcciones	2.017.224,24	2.193.477,13
V. Inversiones financieras a largo plazo. (nota 8)	164.559,22	42.004,71
5. Otros activos financieros.	164.559,22	42.004,71
VI. Activos por impuesto diferido. (nota 9)	503.646,52	362.254,69
B) ACTIVO CORRIENTE	6.167.497,86	4.856.917,74
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	716.224,97	681.439,64
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. (nota 10)	155.693,77	111.783,02
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas. (nota 11)	186.291,53	116.698,51
3. Deudores varios. (nota 12)	0,00	0,00
4. Personal. (nota 13)	27.086,34	24.614,76
5. Activos por impuesto corriente. (nota 14)	0,00	104.181,52
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas. (nota 15)	347.153,33	324.161,83
V. Inversiones financieras a corto plazo. (nota 8)	9.518,78	52.772,56
5. Otros activos financieros.	9.518,78	52.772,56
VI. Periodificaciones a corto plazo. (nota 16)	34.553,94	25.833,93
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. (nota 17)	5.407.200,17	4.096.871,61
1. Tesorería.	5.407.200,17	4.096.871,61
TOTAL ACTIVO	27.938.711,25	21.279.783,22



PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2017	2016
A) PATRIMONIO NETO	20.000.409,11	14.222.979,71
A1. Fondos propios. (nota 18)	12.223.951,97	10.276.235,76
I. Capital.	60.102,00	60.102,00
1. Capital escriturado.	60.102,00	60.102,00
III. Reservas.	10.216.133,76	8.497.467,64
1. Legal y estatutarias.	12.020,40	12.020,40
2. Otras Reservas.	10.204.113,36	8.485.447,24
2.1 Reservas Voluntarias.	9.279.154,26	7.560.488,14
2.2. Reserva Inversiones en Canarias.	924.959,10	924.959,10
VII. Resultado del ejercicio.	1.947.716,21	1.718.666,12
A3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos. (nota 19)	7.776.457,14	3.946.743,95
B) PASIVO NO CORRIENTE	5.935.692,65	4.651.106,54
II. Deudas a largo plazo	3.343.062,74	3.335.195,84
5. Otros pasivos financieros. (nota 21)	3.343.062,74	3.335.195,84
IV. Pasivos por impuesto diferido (nota 23)	2.592.629,91	1.315.910,70
C) PASIVO CORRIENTE	2.002.609,49	2.405.696,97
II. Provisiones a corto plazo. (nota 20)	32.361,79	991.554,50
III. Deudas a corto plazo.	195.258,87	134.423,06
5. Otros pasivos financieros. (nota 21)	195.258,87	134.423,06
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	1.774.988,83	1.279.719,41
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas. (nota 11)	15.530,50	13.817,50
3. Acreedores varios. (nota 22)	1.296.991,70	950.781,29
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago). (nota 24)	115.232,22	105.679,22
5. Pasivos por impuesto corriente. (nota 25)	106.542,50	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas. (nota 25)	116.942,44	114.787,76
7. Anticipo de clientes. (nota 26)	123.749,47	94.653,64
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	27.938.711,25	21.279.783,22



PERDIDAS Y GANANCIAS	2017	2016
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios. (nota 28.1)	8.235.060,65	7.798.235,62
b) Prestaciones de servicios.	8.235.060,65	7.798.235,62
4. Aprovisionamientos. (nota 28.2)	-652.796,69	-627.648,57
c) Trabajos realizados por otras empresas.	-652.796,69	-627.648,57
5. Otros ingresos de explotación. (nota 28.3)	43.254,95	48.097,72
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	34.615,96	46.300,72
b) Subvenciones de explotación incorporados a resultado del ejercicio.	8.638,99	1.797,00
6. Gastos de personal. (nota 28.4)	-3.540.030,75	-3.099.472,11
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-2.625.078,87	-2.341.206,34
b) Cargas sociales.	-905.398,88	-747.164,46
c) Provisiones.	-9.553,00	-11.101,31
7. Otros gastos de explotación. (nota 28.5)	-1.465.786,98	-1.184.744,33
a) Servicios exteriores.	-1.381.039,50	-1.106.334,93
b) Tributos.	-83.878,78	-78.023,30
c) Variación de provisiones por operaciones comerciales.	0,00	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente.	-868,70	-386,10
8. Amortización del inmovilizado. (nota 5, 6 y 7)	-948.779,55	-983.944,39
9. Imputación de subvenciones transferidos a resultado. (nota 28.6)	269.803,70	250.819,52
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado. (nota 28.7)	-36.029,94	-11.602,67
a) Deterioro y pérdidas. (nota 28.7 a)	4.536,28	919,31
b) Resultado por enajenaciones y otras. (nota 28.7 b)	-40.566,22	-12.521,98
12. Otros resultados. (nota 28.8)	-22.583,81	-790.387,70
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.882.111,58	1.399.353,09
13. Ingresos financieros. (nota 28.9)	92.975,75	94.548,35
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	92.975,75	94.548,35
b2) De terceros.	92.975,75	94.548,35
14. Gastos financieros. (nota 28.9)	-35.011,59	-1.513,99
b) Por deudas con terceros.	-35.011,59	-1.513,99
A.2) RESULTADO FINANCIERO	57.964,16	93.034,36
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.940.075,74	1.492.387,45
18. Impuesto sobre beneficios. (nota 27)	7.640,47	226.278,67
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	1.947.716,21	1.718.666,12
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.947.716,21	1.718.666,12



A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS 2017 Y 2016.

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	2017	2016
1. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.947.716,21	1.718.666,12
2. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	4.099.516,89	533.151,28
Por valoración de instrumentos financieros	0,00	0,00
Por cobertura de flujos de efectivo	0,00	0,00
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.032.177,07	470.078,24
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0,00	0,00
Efecto impositivo	67.339,82	63.073,04
3. Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias	-269.803,70	-250.819,52
Por valoración de instrumentos financieros	0,00	0,00
Por cobertura de flujos de efectivo	0,00	0,00
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-337.254,63	-313.524,40
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0,00	0,00
Efecto impositivo	67.450,93	62.704,88
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	5.777.429,40	2.000.997,88

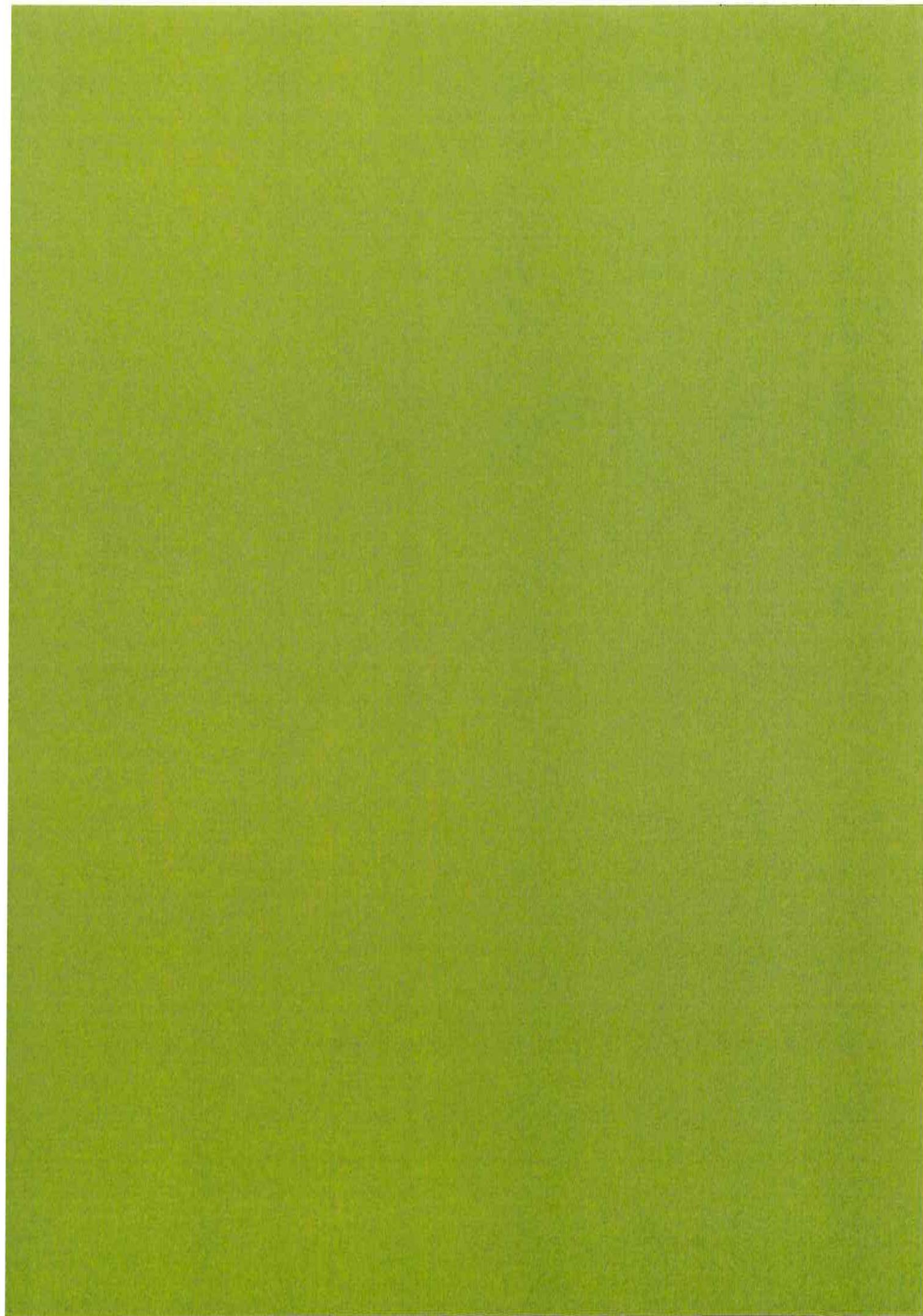
The image shows several handwritten signatures in blue ink. A circular stamp is visible, containing the text: "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE SAGULPA", "SAGULPA", "C.I.F. A-35545024", and "SOCIEDAD ANÓNIMA - VILVIECHA".

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y 2016.

	Capital escriturado	Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participac. en patrimo- nio propias)	Resulta- dos de ejercicios anteriores	Otra espor- tacion de socios	Resultado del ejercicio	(Divi- dendo a cuenta)	Otros instru- mentos de patri- monio	Ajustes por cambio de valor	Subvención donaciones legados	Totál
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	60.102,00	0,00	6.681.828,88	0,00	0,00	0,00	1.815.638,76	0,00	0,00	0,00	3.664.412,19	12.221.981,83
I. Ajustes por transacción al NPGC.												0,00
II. Ajustes por cambio de criterios 2015 anteriores.												0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2016	60.102,00	0,00	6.681.828,88	0,00	0,00	0,00	1.815.638,76	0,00	0,00	0,00	3.664.412,19	12.221.981,83
I. Total ingresos y gastos reconocidos.							1.718.666,12				282.331,76	2.000.997,88
II. Operaciones con socios o propietarios.												0,00
4. Distribución de dividendos.												0,00
III. Otras variaciones de patrimonio neto.			1.815.638,76				-1.815.638,76					0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2016	60.102,00	0,00	8.497.467,64	0,00	0,00	0,00	1.718.666,12	0,00	0,00	0,00	3.946.743,95	14.222.979,71
I. Ajustes por transacción al NPGC												0,00
II. Ajustes por errores 2016 anteriores.												0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2017	60.102,00	0,00	8.497.467,64	0,00	0,00	0,00	1.718.666,12	0,00	0,00	0,00	3.946.743,95	14.222.979,71
I. Total ingresos y gastos reconocidos.							1.947.716,21				3.829.713,19	5.777.429,40
II. Operaciones con socios o propietarios.												0,00
4. Distribución de dividendos.												0,00
III. Otras variaciones de patrimonio neto.			1.718.666,12				-1.718.666,12					0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	60.102,00	0,00	10.216.133,76	0,00	0,00	0,00	1.947.716,21	0,00	0,00	0,00	7.776.357,14	20.000.409,11

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2017	2016
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	1.940.075,74	1.492.387,45
2. Ajustes del resultado	-292.806,03	1.437.905,67
a) Amortización del inmovilizado	948.779,55	983.944,39
c) Variación de provisiones	-949.639,71	780.261,68
d) Imputación de subvenciones y legados	-269.803,70	-250.819,52
e) Rdos por bajas y enajenación del inmovilizado	36.029,94	11.602,67
g) Ingresos financieros	-92.975,75	-94.548,35
h) Gastos financieros	34.445,33	1.513,99
k) Otros ingresos y gastos	358,31	5.950,81
3. Cambios en el capital corriente	376.596,17	-175.748,83
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-62.783,06	-515.789,07
c) Otros activos corrientes	-8.497,40	-3.093,44
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	379.173,92	343.133,68
e) Otros pasivos corrientes	60.835,81	0,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes	7.866,90	0,00
4. Otros flujos efectivo de las actividades de explotación	59.096,68	93.034,36
a) Pagos de intereses	-33.879,07	-1.513,99
c) Cobros de intereses	92.975,75	94.548,35
A) Flujos de efectivo actividades de explotación (1+2+3+4)	2.082.962,56	2.847.578,65
6. Pagos por inversiones	-2.027.460,59	-993.344,49
b) Inmovilizado intangible	-48.207,03	-604.068,08
c) Inmovilizado material	-1.896.126,24	-389.276,41
e) Otros activos financieros	-83.127,32	0,00
7. Cobros por desinversiones	104.826,59	2.136.026,85
c) Inversiones inmobiliarias	101.000,00	57.780,00
e) Otros activos financieros	3.826,59	0,00
g) Otros activos	0,00	2.078.246,85
B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)	-1.922.634,00	1.142.682,36
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	1.150.000,00	627.410,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.150.000,00	627.410,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	0,00	-750.575,86
a) Emisión de:	0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
b) Devoluciones y amortización de:	0,00	-750.575,86
2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
4. Otras	0,00	-750.575,86
C) Flujos efectivo actividades de financiación (9+10)	1.150.000,00	-123.165,86
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00	0,00
E) AUMENTO NETO DEL EFECTIVO (A+B+C+D)	1.310.328,56	3.867.095,15
Efectivo al comienzo del ejercicio	4.096.871,61	229.776,46
Efectivo al final del ejercicio	5.407.200,17	4.096.871,61

MEMORIA



NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria constituyó, como único accionista, la **SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA)**, inscrita inicialmente en el Registro Mercantil de la provincia de Las Palmas el día 14 de diciembre de 1.993, como instrumento para el estudio, ordenación, regulación, construcción y explotación de aparcamientos que palien la escasez de plazas de aparcamiento, reduciendo la intensidad del tráfico en las calles y que coadyuve a su solución.

Para dar mayor agilidad y eficacia a la gestión urbanística municipal en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Consejo de Administración, el Ayuntamiento en Pleno, constituido como Junta General de **SAGULPA**, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.994, aprobó por unanimidad ampliar el objeto social a la realización de estudios urbanísticos y de planeamiento. Asimismo, en esa misma Junta General, se acordó modificar la denominación social de la empresa, pasando a llamarse Sociedad Municipal de Aparcamientos y Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Posteriormente, durante el ejercicio 2001 se procedió a la escisión parcial de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en dos sociedades, la escindida que como consecuencia de la escisión cambió su denominación social a **SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA)** y otra de nueva creación beneficiaria de la escisión que se denomina Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA).

Como consecuencia de dicha escisión la **SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA)**, se inscribe en el Registro Mercantil de la provincia de Las Palmas el día 8 de junio de 2001, manteniendo como único accionista al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, definiendo su objeto social a partir de la escisión de la siguiente forma:

- a) Promoción de la construcción de locales y edificios y el acondicionamiento de espacios destinados al estacionamiento de toda clase de vehículos, así como su explotación y administración directa o indirecta.
- b) La participación en el capital de otras entidades mercantiles cuyo fin sea la construcción de aparcamientos de superficies o subterráneos.
- c) La gestión y explotación de aparcamientos en zonas con parquímetros.
- d) La explotación del servicio de coches-grúas para traslado de vehículos al depósito municipal como consecuencia de infracción a las normas de circulación u otras causas.
- e) Cualesquiera otras actividades relacionadas con el tráfico, señalización vial, instalación y mantenimiento de la red semafórica, ordenación y regulación del tráfico y cualquier otra aplicación tecnológica relacionada con la gestión del tráfico.
- f) Supervisión y control de los aparcamientos públicos municipales no explotados por la Sociedad.
- g) Elaboración de proyectos, pliegos de condiciones y demás actuaciones administrativas para la tramitación y aprobación de la gestión indirecta de futuros aparcamientos.

El domicilio social de la sociedad está situado en la calle León y Castillo número 270, segunda planta, código postal 35005, de Las Palmas de Gran Canaria (Oficinas Municipales). Siendo el domicilio donde están situadas las oficinas principales de la sociedad, la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera nº 30 (El Secadero), código postal 35015 Las Palmas de Gran Canaria. (Oficinas municipales de La Favorita). La inscripción de la sociedad se produjo en el Registro Mercantil de Las Palmas y su CIF es A35345024.

Como consecuencia de la última modificación de los estatutos sociales realizada por la Junta General del 28 de abril de 2008, es de señalar que **SAGULPA** tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, pudiendo éstos conferirle directamente las encomiendas de gestión o adjudicarles los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad sin más limitaciones



que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

SAGULPA desarrolla su actividad actualmente en la gestión directa e indirecta de aparcamientos, en la construcción y promoción de aparcamientos para residentes, en la gestión del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y en la custodia de vehículos por cesión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de la ciudad por acuerdo de dicho Ayuntamiento.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

En la numeración de las notas de la presente memoria se respetan el orden y número asignado en el Nuevo Plan General de Contabilidad, de modo que, cuando no hay lugar, se omiten aquellas que no son de aplicación a esta empresa.

Estas cuentas anuales, expresadas en €uros, se presentan a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas. (Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria).

a) Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con la normativa establecida por el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como por las modificaciones introducidas en el Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre que modifica el Plan General de Contabilidad, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados al estado de flujos de efectivo en la fecha de cierre de las cuentas del ejercicio 2017. Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas siguiendo el principio de gestión continuada.

Las cuentas anuales del ejercicio 2016 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas (Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria) con fecha 28 de abril de 2017.

La situación financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 2017 presenta un Fondo de Maniobra positivo de 4.164.888,37 €uros.

b) Principios contables.

Las cuentas anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en la legislación mercantil en vigor. En consecuencia las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, así como la veracidad de los flujos incorporados al estado de flujos de efectivo en la fecha de cierre del ejercicio 2017. De la misma forma, las cuentas anuales han sido preparadas siguiendo el principio de gestión continuada.

c) Comparación de la información.

La Sociedad está obligada a realizar auditoría de cuentas y a presentar cuentas anuales normales, de acuerdo al Real Decreto 602/2016 y a la Ley 16/2007 en la que entre otros aspectos se revisan los límites contables.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the text area.

NOTA 3 - APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado a la Junta General de Accionistas (Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria), para los ejercicios 2017 y 2016 es la siguiente:

DISTRIBUCION DEL RESULTADO EJERCICIO 2017 Y 2016		
Base de reparto	2017	2016
Pérdidas y ganancias	1.947.716,21	1.718.666,12
Aplicación		
A reservas voluntarias	1.947.716,21	1.718.666,12
Total	1.947.716,21	1.718.666,12

La distribución del resultado del ejercicio 2017 se presenta, junto con el detalle de movimientos de los Fondos Propios, en la nota 18. En ese sentido, por acuerdo de la Junta General de accionistas del 28 de abril de 2017 se realizó la aplicación de los resultados del ejercicio 2016 por importe de 1.718.666,12 €uros destinada a reservas voluntarias.

NOTA 4 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por SAGULPA en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2017 han sido los siguientes:

a) Inmovilizado intangible.

El Inmovilizado intangible, que figura contabilizado a su precio de adquisición, son aplicaciones informáticas, derechos sobre aparcamientos y derechos sobre parcelas de dominio público. Las aplicaciones informáticas se amortizan a razón de un porcentaje del 33% (3años), los derechos sobre aparcamientos se amortizan a razón de un porcentaje del 2% (50 años) y los derechos de sobre aparcamientos se amortizan según la adjudicación directa del suelo de dominio público (75 años).

Dentro del inmovilizado intangible se encuentra registrados por su valor razonable los derechos sobre bienes de dominio público, cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a SAGULPA, de acuerdo a lo establecido en la norma de valoración 18ª del PGC 2007 y según consulta publicada en el Boletín del ICAC número 77 "Tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público que suponga exclusivamente el derecho de uso sobre tales bienes, sin exigencia de contraprestación".

En dicha resolución se especifica que la entidad beneficiada por la cesión de dichos bienes deberá registrar el derecho de uso, siempre que no exista contraprestación alguna. Por tanto, los bienes que se han registrado en ésta partida se refieren a los que han sido cedidos por el Ayuntamiento sin contraprestación. Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Los porcentajes de amortización aplicados a los grupos homogéneos de elementos, según los coeficientes establecidos en el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba la tabla de coeficientes anuales de amortización para elementos de activos, los cuales oscilan entre 4 y 75 años, son:

Elemento	Porcentaje de amortización	Años, vida útil
Propiedad industrial	20	5
Aplicaciones informáticas	33	3
Derechos de uso de bienes y aparcam.	2-1,33	De 50 a 75-años

b) Inmovilizado material.

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de pérdidas reconocidas. Se incorpora como Inmovilizado Material las construcciones realizada sobre bienes cedidos por el Ayuntamiento a SAGULPA, donde existe contraprestación a favor del precitado organismo.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos. Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. El inmovilizado material que posee la sociedad son construcciones, instalaciones técnicas, otras instalaciones, mobiliario, equipos para proceso de información, elementos de transporte y otro inmovilizado siendo los coeficientes de amortización aplicados los establecidos en el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba la tabla de coeficientes anuales de amortización para elementos de activos, los cuales oscilan entre 4 y 50 años. Todos los elementos del Inmovilizado material son amortizados, excepto los terrenos. Los porcentajes de amortización aplicados a los distintos grupos homogéneos de elementos son:

Elemento	Porcentaje de amortización	Años, vida útil
Construcciones	2	50
Instalaciones técnicas	10	10
Mobiliario y enseres	10	10
Equipos para proceso información	25	4
Elementos de transporte	16	8
Otro inmovilizado	20	5

c) Inversiones inmobiliarias.

La Sociedad clasifica en este epígrafe los inmuebles destinados total o parcialmente para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o la venta de plazas o trasteros de los aparcamientos en el curso ordinario de las operaciones. Bajo este epígrafe se encuentran los aparcamientos que originariamente eran dedicados a la venta a residentes en la zona de influencia, siendo el destino actual la obtención de rentas a través del arrendamiento operativo (que incluyen contratos de arrendamiento con opción de compra), debido a las expectativas que ha generado el mercado inmobiliario; y de acuerdo a la Norma internacional de contabilidad 17 y los Boicac 74 y 75 de 2008 y 78 y 80 de 2009. Los aparcamientos definidos en éste epígrafe, se han reclasificado desde la cuenta de Existencias a esta partida. Se ha procedido a registrar su amortización correspondiente, desde el cambio de criterio. La sociedad dotará la oportuna provisión por depreciación de las inversiones inmobiliarias, cuando el valor de los flujos netos de caja actualizados que se puedan obtener de dichos bienes sea inferior a lo contabilizado. Se definen en dicha partida los aparcamientos La Feria situado en la calle Alférez Provisional, Casablanca III sito entre las calles Aconcagua y Orinoco y aparcamiento Pedro Infinito sito en la calle Agustina de Aragón.



Los porcentajes de amortización aplicados a los grupos homogéneos de elementos, según los coeficientes establecidos en el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba la tabla de coeficientes anuales de amortización para elementos de activos, los cuales oscilan entre 4 y 50 años, son:

Elemento	Porcentaje de amortización	Años, vida útil
Construcciones	2	50

d) Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.

Para aquellos contratos de arrendamiento para los que no existen dudas razonables de que se ejercerá la opción de compra, se clasifican como arrendamientos financieros. Valorándose al valor actual de los pagos mínimos incluyendo la opción de compra, utilizando para la actualización un tipo de interés de mercado sin riesgos, ya que éste es menor que su valor razonable.

Para aquellos contratos en que no se transfieren los riesgos y ventajas al arrendatario sino que permanecen en el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos.

ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS:

En los ejercicios 2017 y 2016, no existen elementos adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero que estén en vigor.

ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS:

• Como arrendatario

Al cierre del ejercicio la sociedad mantiene contratos de arrendamientos operativos en condición de arrendatario, no teniendo establecido estos pagos contingentes que exijan cuotas mínimas; asimismo, todos estos arrendamientos son cancelables en cualquier momento según las necesidades operativas del negocio. Los activos en alquiler son las oficinas administrativas del estacionamiento regulado, situadas en la calle León y Castillo número 109 y en la calle Velarde número 26, nave situada en la zona del Rincón y solares situados en la misma zona utilizados como depósito, así como varios contratos de fotocopiadoras y elementos asociados a estos.

• Como arrendador

Existen diversos contratos de arrendamientos, cuyos bienes están ubicados en la partida de Inversiones Inmobiliarias, como lo son plazas de aparcamientos y trasteros en los aparcamientos Casablanca III, Pedro Infinito, La Feria, Plaza del Pilar y Plaza del Pueblo. Las rentas obtenidas por estos contratos de arrendamientos en el ejercicio ascendieron a 272.603,14 Euros y en el ejercicio anterior a 235.523,01 Euros. En el resto de los contratos no se estipulan las cláusulas contingentes, ni existen acuerdos adicionales al de alquiler consideran do que son arrendamientos cancelables.

e) Instrumentos financieros.

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen activos corrientes, excepto para



vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sea directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de los flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Se consideran a largo plazo aquellos cuyo vencimiento supere un año a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y a corto plazo el resto. Se establece provisión para saldos, donde los procedimientos a través de los abogados han resultado infructuosos y en los que se prevé dificultades de cobro, por tener antigüedad superior a un año o no estar suficientemente documentados.

Los activos financieros para negociación y disponibles para la venta se valoran a su "valor razonable" en las fechas de valoración posterior. En el caso de los activos financieros para negociación, los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el valor razonable se incluyen en los resultados netos del ejercicio.

En cuanto a los activos financieros disponibles para la venta, los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el valor razonable se reconocen directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajena o se determine que ha sufrido un deterioro de valor, momento en el cual los beneficios o las pérdidas acumuladas reconocidos previamente en el patrimonio neto se incluyen en los resultados netos del periodo.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

f) Existencias.

Durante el ejercicio de 2011, y debido a lo manifestado en el punto c) Normas de Valoración de las presentes cuentas anuales, las existencias fueron reclasificadas a la partida inversiones inmobiliarias.

g) Patrimonio neto.

El Patrimonio neto lo constituye el capital social escriturado, las reservas y en nuestro caso las subvenciones, que se manifiestan por el reconocimiento de los bienes cedidos en uso sin contraprestación, tal y como se señala en las notas 5 y 18 de la memoria.

h) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Esta categoría incluye los derechos de uso recibidos como inmovilizado intangible, que se registra por su valor razonable, registrando como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto siempre que se cumplan los requisitos exigidos.

i) Pasivos financieros. (débitos y partidas a pagar).

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance. Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transición directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho tipo de interés efectivo, es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo. No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Se consideran a largo plazo aquellas cuyo vencimiento supere un año a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y a corto plazo el resto.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen. Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal.

j) Impuestos corrientes y diferidos.

El ingreso o gasto por el impuesto sobre beneficios es el importe que, por éste concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el ingreso como el gasto por impuesto corriente como impuesto diferido. Tanto el ingreso como el gasto, por impuesto corriente como diferido se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con las partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada en la fecha de aprobación de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio y la variación en los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos. El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula sobre la base imponible del ejercicio. La base imponible difiere del resultado neto presentado en la cuenta de resultados porque excluye partidas de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros ejercicios y excluye además partidas que nunca lo son.

El pasivo de la sociedad en concepto de impuestos corrientes se calcula utilizando tipos fiscales que han sido aprobados

Las diferencias temporarias son aquellas derivadas de las diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura. La valoración fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio propio, denominada base fiscal es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Los activos por impuestos diferidos identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad disponga de ganancias futuras suficientes contra las que poder hacerlos efectivos. Al cierre de cada ejercicio contable, se revisan los impuestos diferidos registrados.



El pasivo diferido registrado se corresponde al detrimento del efecto impositivo consecuencia de las imputaciones a patrimonio neto por los derechos de usos por los bienes cedidos por el ayuntamiento sin contraprestación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoraran según los tipos de gravamen esperados en el momento de reversión, según normativa vigente o aprobada a la fecha de cierre del ejercicio.

k) Prestaciones a los empleados.

La Sociedad no tiene establecido plan de pensiones, de la misma forma las obligaciones de la compañía frente a su personal, en relación con jubilación y otros, se consideran cubiertas por la seguridad social del estado. Las prestaciones salariales y obligaciones complementarias que la sociedad aplica a su personal con efectos desde el 1 de enero de 2016 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, se rigen según el convenio colectivo específico de **SAGULPA**. Dicho convenio fue presentado y sometido a consideración por el consejo de administración de la sociedad el día 15 de julio de 2016 para posteriormente elevarlo al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo aprobado por éste el 29 de julio de 2016. Posteriormente ha sido registrado en las oficinas del Servicio de mediación y arbitraje y conciliación de la dirección general de trabajo (SEMAC), para su definitiva publicación en el boletín oficial de la provincia de Las Palmas el día 23 de noviembre de 2016.

l) Provisiones y pasivos contingentes.

Las provisiones para litigios u otros riesgos se reconocen cuando la sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o explícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando. Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, se registran por el nominal, no reconociendo el efecto financiero por ser no significativo.

m) Reconocimiento de ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos. No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto sean conocidos. Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades de la sociedad, menos devoluciones, rebajas, descuentos y el impuesto general indirecto canario, si los hubiera.

Los ingresos por intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre una pérdida por deterioro del valor, la sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Sólo se contabilizan los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la empresa, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.
- b) La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

En consecuencia, de acuerdo con el PGC de 2007 a efectos de determinar cuándo se ha de registrar el correspondiente ingreso por ventas, se deberá llevar a cabo un análisis de si se han transmitido o no los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del inmueble, lo que conllevará un análisis individualizado de las condiciones contractuales de la operación, junto con el resto de condiciones reproducidas anteriormente. De acuerdo con la legislación y la práctica habitual en nuestro país, no se puede entender que con la acumulación del 80% de los costes incurridos en la construcción, dispuesta en las normas de adaptación del PGC a las empresas inmobiliarias, se produzca la transmisión de los riesgos y beneficios significativos. La citada transmisión de riesgos y ventajas significativos, en el caso de inmuebles en fase de construcción en el desempeño de la actividad inmobiliaria, se producirá, con carácter general, cuando el inmueble se encuentre prácticamente terminado (pudiendo considerarse a estos efectos, el certificado final de la totalidad de la obra o de la fase completa y terminada de la misma) y se haya otorgado escritura pública de compraventa o, en su defecto, el vendedor haya hecho algún acto de puesta a disposición del inmueble al comprador.

Actividad de patrimonio: En el caso de ventas de inmuebles procedentes de inmovilizado, el beneficio se recoge como resultado de explotación en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado".

n) Transacciones con partes vinculadas.

La sociedad realiza todas sus operaciones con la empresa asociada (Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria) a valores de mercado (nota 11 y 33 de la memoria). Adicionalmente los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los administradores de la sociedad consideran que no existen riesgos significativos por éste aspecto de los que se puedan derivar pasivos de consideración en el futuro.

o) Medio ambiente.

Dadas las actividades de la empresa la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

p) Estados de flujos de efectivo.

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones:

Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.



- Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

q) Gestión del riesgo financiero.

Dentro de los riesgos financieros a los que se ve expuesto la sociedad, figuran aquellos derivados de las garantías necesarios para el desarrollo de su actividad. En éste sentido la sociedad no mantiene pignorados ningún derecho sobre contratos.

NOTA 5 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inmovilizado intangible" se detalla en el cuadro siguiente, para el año 2017 y 2016.

	COSTE					AMORTIZACIÓN ACUMULADA					NETO
	Derechos sobre aparcamientos	Derechos sobre parcelas dom. público	Propiedad industrial	Aplicaciones informáticas	TOTAL	Derechos sobre aparcamientos	Derechos sobre parcelas dom. público	Propiedad industrial	Aplicaciones informáticas	TOTAL	
SALDO A 1/01/2016	6.361.610,31	5.962.998,92	753,37	398.700,37	12.724.062,97	-970.400,58	-1.078.331,42	-753,37	-239.512,21	-2.288.997,58	10.435.065,39
Adiciones	579.987,78			24.080,30	604.068,08	-119.216,24	-249.200,85		-87.042,95	-455.460,04	148.608,04
Bajas					0,00					0,00	0,00
Traspasos					0,00					0,00	0,00
SALDO A 31/12/2016	6.941.598,09	5.962.998,92	753,37	422.780,67	13.328.131,05	-1.089.616,82	-1.327.532,27	-753,37	-326.555,16	-2.744.457,62	10.583.673,43
Adiciones		4.226.236,10		48.207,03	4.274.443,13	-164.545,52	-241.026,85		-69.990,64	-475.563,01	3.798.880,12
Bajas				531,21	531,21				172,90	172,90	704,11
Traspasos					0,00					0,00	0,00
SALDO A 31/12/2017	6.941.598,09	10.189.235,02	753,37	470.456,49	17.602.042,97	-1.254.162,34	-1.568.559,12	-753,37	-396.372,90	-3.210.847,73	14.382.195,24

El detalle de inmovilizado intangible, todavía en uso, y totalmente amortizado es el siguiente:

Concepto	2017	2016
Aplicaciones informáticas	259.947,15	197.746,78
Derechos de uso de aparcamientos y de bienes de uso público	197.650,43	197.650,43
Propiedad industrial	753,37	753,37
	458.350,95	396.150,58

En la partida "Derechos sobre aparcamientos" figura registrado la inversión realizada en la adquisición de los aparcamientos Plaza del Pilar y Plaza del Pueblo, por un valor neto contable de **5.057.628,58 €** (valor de coste 6.004.606,95 € menos amortización acumulada 946.978,37 €). Dicha inversión es consecuencia del acuerdo transaccional aprobado por el Consejo de Administración de 26 de abril de 2007, con la empresa Lopesan Asfaltos y Construcciones S.A., el cual ha sido liquidado el 10 de junio de 2016. De la misma forma, en la partida "Derechos sobre aparcamientos" figura registrado desde el año 2016 con un valor neto contable de **509.319,58 €** (valor de coste 579.987,78 € menos amortización acumulada 70.668,20 €), las obras realizadas en la construcción del aparcamiento Sanapú que se origina por una concesión realizada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas el 11 de mayo de 2015. En la partida "Derechos sobre parcelas de dominio público" figura registrado el valor razonable de los derechos sobre bienes cedidos sin contraprestación a **SAGULPA**, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por un valor neto contable de **8.620.675,90 €** (valor de coste 10.189.235,02 € menos amortización acumulada 1.568.559,12 €).

el valor razonable de los derechos sobre bienes cedidos sin contraprestación a **SAGULPA**, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En esta partida durante el ejercicio 2017, se ha incorporado la valoración del aparcamiento San Bernardo, teniendo en cuenta la situación de ruina funcional en el que fue adscrito a esta sociedad para su rehabilitación y posterior explotación, por un importe de **4.226.236,10 €uros**.

El registro de dichos derechos se realiza de acuerdo a la norma de registro y valoración 18ª del PGC 2007 y según la doctrina establecida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en su boletín número 75 y 77.

En relación a la amortización e imputación a ingresos del derecho sobre parcelas o bienes de dominio público cedidos gratuitamente a **SAGULPA**, se ha considerado realizar la misma en el período de adjudicación, si bien éste tiene carácter provisional al reservarse el Ayuntamiento el derecho, en caso necesario, de recuperación de la misma. (Nota 19 y 28.6 de la memoria). El detalle del coste neto contable a 31 de diciembre de 2017 y 2016, de los derechos de uso sobre bienes de dominio público, cedidos a **SAGULPA** sin contraprestación son los siguientes:

	2017	2016
Parcela cedida sin contraprestación, situada en el Sebadal en la calle Doctor Juan Domínguez Pérez 20 y 22, utilizada por SAGULPA como depósito municipal de vehículos.	290.159,88	299.519,91
Parcela cedida sin contraprestación, situada junto al mercado de vegueta utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	354.639,96	366.079,97
Parcela cedida sin contraprestación, situada en la confluencia del paseo de Chil con carretera de Mata utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	321.164,92	329.094,94
Parcela cedida sin contraprestación, situada la calle Alicante siendo su posible uso por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	386.547,30	395.777,31
Oficinas centrales de SAGULPA, cedidas sin contraprestación, situada en la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera nº30, (La Favorita) (oficinas municipales).	208.319,96	214.079,97
Cesión correspondiente a los bienes del estacionamiento regulado, cedidas sin contraprestación, para el desarrollo del servicio encomendado de fecha 27 de julio de 2010.	63.213,56	87.526,09
Cesión del derecho de uso de proyecto tecnológico aplicado al área de grúas por subvención obtenida del ministerio de industria por parte del ayuntamiento.	109.228,45	141.788,59
Parcela y equipamiento cedido sin contraprestación, situada en las oficinas municipales de Las Palmas de Gran Canaria utilizada por SAGULPA como aparcamiento de tipo fast park en superficie.	1.225.229,24	1.253.022,72
Aparcamiento San Bernardo adscrito sin contraprestación, situada junto en la calle San Bernardo utilizada por SAGULPA como aparcamiento.	4.226.236,10	0,00
Parcela cedida sin contraprestación, situada junto al Rincón utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	1.435.936,53	1.548.577,15
	8.620.675,90	4.635.466,65

Asimismo se facilita la siguiente información adicional, sobre el inmovilizado intangible:

- No existen indicios que puedan indicar la existencia de deterioro de los activos ubicados en esta partida.
- Al cierre del ejercicio no existen activos de esta naturaleza afectos a garantías ni a reversión, no existiendo, por tanto, restricciones a su titularidad.
- No ha habido cambios en estimaciones que afecten a valores residuales, vidas útiles y métodos de amortización.
- No existe inmovilizado no afecto directamente a la explotación.
- Al 31 de diciembre de 2017 no existen compromisos firmes de compra.
- No existen elementos del inmovilizado intangible adquiridos mediante arrendamientos financieros.



NOTA 6 - INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inmovilizado material" se detalla en el cuadro siguiente para el año 2017 y 2016.

	COSTE				AMORTIZACION ACUMULADA				NETO
	Terrenos y construcciones	Instalac. Técnicas y otro inm.	Inmovili-zado en curso	TOTAL	Terrenos y construcciones	Instalac. Técnicas y otro inm.	Inmovili-zado en curso	TOTAL	
SALDO A 1/01/2016	3.370.796,92	2.724.224,02	1.953,29	6.096.974,23	-785.344,96	-1.998.313,13	0,00	-2.783.658,09	3.313.316,14
Adiciones	76.907,21	312.369,20		389.276,41	-104.210,00	-356.927,03		-461.137,03	-71.860,62
Bajas				0,00				0,00	0,00
Trasposos				0,00				0,00	0,00
SALDO A 31/12/2016	3.447.704,13	3.036.593,22	1.953,29	6.486.250,64	-889.554,96	-2.355.240,16	0,00	-3.244.795,12	3.241.455,52
Adiciones	671.724,09	1.044.384,44	180.017,71	1.896.126,24	-108.600,01	-301.726,49		-410.326,50	1.485.799,74
Bajas / abonos		-42.073,20		-42.073,20		18.406,11		18.406,11	-23.667,09
Trasposos				0,00				0,00	0,00
SALDO A 31/12/2017	4.119.428,22	4.038.904,46	181.971,00	8.340.303,68	-998.154,97	-2.638.560,54	0,00	-3.636.715,51	4.703.588,17

El detalle de inmovilizado material, todavía en uso, y totalmente amortizado es el siguiente:

Concepto	2017	2016
Construcciones o mejoras de inmovilizado	209.347,78	209.347,78
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	2.131.287,40	1.504.427,25
	2.340.635,18	1.713.775,03

En la partida "Terrenos y construcciones" se ha registrado la adquisición de las nuevas oficinas centrales de la sociedad situadas en la Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt nº 33 de Las Palmas de Gran Canaria con un valor neto contable de **582.872 €uros** (valor de coste que incluye el impuesto de transmisiones patrimoniales por 585.750 €uros menos la amortización acumulada por 2.878 €uros).

En la partida "Instalaciones Técnicas y otro inmovilizado" se ha registrado la adquisición e instalación del equipamiento y de las bicicletas necesarias para la puesta en marcha del nuevo sistema de bicicleta pública con un valor neto contable de **568.795,76 €uros** (valor de coste 652.200 €uros menos amortización acumulada 83.404,24 €uros). Para la adquisición de éste equipamiento se ha utilizado los fondos provenientes de la subvención obtenida, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo del proyecto Civitas- Destination (ver nota 19).

Asimismo en la partida "Instalaciones Técnicas y otro inmovilizado" figura registrado la adquisición de treinta y cinco parquímetros en diciembre de 2017, para la renovación de parquímetros antiguos del estacionamiento regulado, por un valor neto contable es de **208.250 €uros** (valor de coste 208.250 €uros menos amortización acumulada 0 €uros).

De la misma forma, en la partida "Instalaciones Técnicas y otro inmovilizado" figura registrado la adquisición de cinco vehículos eléctricos para la renovación de la flota de vehículos del estacionamiento regulado y para el uso de los servicios centrales de la sociedad que se produjo en el año 2016. En la actualidad su valor neto contable es de **101.222,31 €uros** (valor de coste 123.074,24 €uros menos amortización acumulada 21.851,93 €uros). Para la adquisición de tres de estos vehículos, se ha utilizado los fondos provenientes de la subvención obtenida, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo del proyecto Civitas- Destination (ver nota 19).

Durante el ejercicio se ha registrado la baja de 116 bicicletas del sistema de bicicleta pública que debido al vandalismo son irre recuperables para el servicio por un valor neto contable de **23.667,09 €uros** (valor de coste 42.073,20 €uros menos la amortización acumulada 18.406,11 €uros). Asimismo es de destacar que la sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguros para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. Al cierre del ejercicio no existen activos de esta naturaleza afectos a garantías ni a reversión, no existiendo, por tanto, restricciones a su titularidad. Asimismo se facilita la siguiente información adicional respecto al inmovilizado material:

- La sociedad no tiene activos fuera del territorio nacional.
- No existen bienes sujetos a reversión.
- No existen embargos, litigios de propiedad, recursos, etc.
- La sociedad ha afectado a la Deducción para Inversiones en Canarias un importe de 1.248.963,58 €uros que se corresponden con la inversión realizada en el aparcamiento San Bernardo así como en equipamientos de aparcamientos y zona azul, durante el ejercicio 2016 se afectó a dicha deducción la cantidad de 891.644,68 €uros que se corresponden con la inversión realizada en el aparcamiento Sanapú así como en equipamientos de aparcamientos.
- Al cierre del ejercicio no existen obligaciones de desmantelamiento, retiro o rehabilitación del terreno o edificios por elementos en ellos incorporados.
- No existen construcciones en curso con duración superior a un año que hayan requerido la capitalización de gastos financieros.
- No existen elementos adquiridos a empresas del grupo.
- No existen activos no afectos a la explotación.
- La sociedad tiene adecuadamente cubiertos los riesgos de incendio y robo.
- No existen indicios de deterioro que puedan afectar el valor o clasificación de los elementos del inmovilizado material.
- Al 31 de diciembre de 2017 no existen compromisos firmes de compra ni de venta de inmovilizado material.
- Existen bienes que están sujetos a subvenciones oficiales de capital obtenidas de diferentes entidades, en un primer lugar subvención obtenida el 7 de julio de 2011 del Instituto Tecnológico de Canarias por importe de 2.710,22 €uros para la dotación de luminarias Led en el aparcamiento Elder. En segundo lugar subvención obtenida el 31 de octubre de 2012 del Instituto Tecnológico de Canarias por importe de 387,14 €uros para la dotación de luminarias Led de bajo consumo en el aparcamiento Fast Park. Por último el 27 de mayo de 2016 se ha obtenido de la Comisión Europea, a través de la agencia ejecutiva de innovación y redes, una subvención por importe de 627.410 €uros para el desarrollo del proyecto Civitas-Destination. (ver nota 19).

NOTA 7 – INVERSIONES INMOBILIARIAS

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inversiones inmobiliarias" se detalla en el cuadro siguiente para el año 2017 y 2016.

	COSTE		AMORTIZACIÓN ACUMULADA		NETO
	Construcciones	TOTAL	Construcciones	TOTAL	
SALDO A 1/01/2016	2.755.549,90	2.755.549,90	-429.122,78	-429.122,78	2.326.427,12
Adiciones		0,00	-67.347,32	-67.347,32	-67.347,32
Bajas	-121.167,60	-121.167,60	15.485,88	15.485,88	-105.681,72
Deterioro	40.079,05	40.079,05		0,00	40.079,05
Trasposos		0,00		0,00	0,00
SALDO A 31/12/2016	2.674.461,35	2.674.461,35	-480.984,22	-480.984,22	2.193.477,13
Adiciones		0,00	-62.890,04	-62.890,04	-62.890,04
Bajas	-214.146,59	-214.146,59	33.297,42	33.297,42	-180.849,17
Deterioro	67.486,32	67.486,32		0,00	67.486,32
Trasposos		0,00		0,00	0,00
SALDO A 31/12/2017	2.527.801,08	2.527.801,08	-510.576,84	-510.576,84	2.017.224,24

Inicialmente las inversiones que componen esta partida eran destinadas a la venta, pero por la evolución del mercado inmobiliario se optó por un cambio de criterio contable en el ejercicio 2011 que se ajusta a la realidad estructural actual.

Durante el ejercicio se ha producido la venta de 3 plazas y 1 trastero en el Aparcamiento Pedro Infinito, 8 plazas y 8 trasteros en el aparcamiento Casablanca III y 3 plazas en el Aparcamiento La Feria respectivamente, lo que ha originado la baja de dichas plazas y trasteros en la partida de Inversiones Inmobiliarias por un valor neto contable de **180.849,17 €uros** (valor de coste 214.146,59 €uros menos 33.297,42 €uros de amortización acumulada). La venta de esas 14 plazas de aparcamiento y de 9 trasteros mencionados anteriormente, han originado una pérdida contable de **16.899,13 €uros** (nota 28.7.b de esta memoria). De la misma forma, en éste ejercicio se ha producido la aplicación del deterioro de las plazas y trasteros vendidos en el aparcamiento Casablanca III y Pedro Infinito por un importe de **67.486,32 €uros**. La aplicación de dicha provisión, es consecuencia de la provisión registrada en el 2014 y actualizada en 2015, por la coyuntura del mercado inmobiliario que obligó a la empresa a contabilizar pérdidas por deterioro del valor de las plazas y trasteros registrados en esta partida, que se corresponden a los aparcamientos Casablanca III y Pedro Infinito. Dicha dotación, se registró disminuyendo el valor del activo correspondiente. Continuando con dicho procedimiento se han producido las correspondientes actualizaciones de dicho cálculo del valor deteriorado de los activos registrados en la partida "Inversiones Inmobiliarias", teniendo en cuenta el valor razonable menos los costes de venta de cada activo. Para el ejercicio 2017, en el cálculo del valor razonable se estimó los flujos a generar futuros por cada plaza y trastero pendientes de venta con una tasa de descuento del 2,90%, que se corresponde a la última subasta de deuda pública con vencimiento a 30 años, todo ello con un horizonte temporal de 43 años que se corresponde con los años pendientes de amortizar de cada activo y se ha optado por no registrar provisión en ese sentido.

SAGULPA continúa con la gestión de las comunidades de dichos aparcamientos contribuyendo a las cuotas comunitarias como los demás propietarios. El valor neto de los aparcamientos registrados en ésta partida disminuida la provisión por deterioro registrada en las mismas y sus características son las siguientes:

- **Aparcamiento La Feria.**

Aparcamiento inaugurado en febrero de 2005, situado en la calle Alférez Provisional y dedicado a la venta a residentes en la zona con una capacidad de 287 plazas y 78 trasteros. Se han vendido 3 plazas durante el ejercicio, siendo el número de plazas pendientes de venta en dicha promoción de 142 plazas, cuyo coste neto contable asciende a **1.627.258,09 €uros**. Al cierre del ejercicio, es de reseñar que se mantienen arrendadas 119 plazas del aparcamiento.

- **Aparcamiento Casablanca III.**

Aparcamiento terminado en diciembre de 2008, sito entre las calles Aconcagua y Orinoco, dedicado a la venta a residentes en la zona, su capacidad es de 341 plazas, 193 trasteros y un local comercial. Se han vendido 8 plazas y 8 trasteros durante el ejercicio, siendo el número de plazas pendientes de venta en dicha promoción de 68 plazas y 29 trasteros cuyo coste neto contable asciende a **366.427,04 €uros** (822.391,41 €uros menos el deterioro registrado por 455.964,37 €uros). Al cierre del ejercicio, es de reseñar que se mantienen arrendadas 28 plazas.

- **Aparcamiento Pedro Infinito.**

Aparcamiento terminado en diciembre de 2008, sito en la calle Agustina de Aragón y dedicado a la venta a residentes en la zona y a la venta de local comercial anexo, su capacidad es de 292 plazas, 46 trasteros y un local comercial. Se han vendido 3 plazas y 1 trastero durante el ejercicio, siendo el número de plazas pendientes de venta en dicha promoción de 2 plazas, cuyo coste neto contable asciende a **23.539,11 €uros**. Al cierre del ejercicio, es de reseñar que no se mantienen arrendadas plazas.



Handwritten signature in blue ink, possibly a company representative or auditor.

Al cierre del ejercicio no existen activos de esta naturaleza afectos a garantías ni a reversión, no existiendo, por tanto, restricciones a su titularidad. Asimismo se facilita la siguiente información adicional respecto a las inversiones inmobiliarias:

- Durante el ejercicio se ha producido la aplicación de pérdidas por deterioro del valor del activo por un importe de 67.486,32 €uros, debido a las ventas de plazas y trasteros producidas en el ejercicio.
- Las construcciones señaladas anteriormente corresponden a plazas de aparcamiento y trasteros en los aparcamientos Casablanca III, Pedro Infinito y La Feria. Los ingresos por arrendamiento asociados a estos bienes han ascendido en el ejercicio a 94.649,52 €uros (87.114,77 euros en 2016) y los gastos a 32.590,21 euros (36.225,38 euros, en el ejercicio 2016), una vez deducidas las amortizaciones.
- No existen restricciones en cuanto a su venta y cobro de los alquileres, ni existen obligaciones contractuales.
- No existen valores de las inversiones inmobiliarias afectas a garantías hipotecarias al cierre del ejercicio 2017 al igual que al término de 2016.
- No existen inversiones inmobiliarias sujetas a subvenciones oficiales de capital al cierre de 2017 al igual que al término del 2016.

NOTA 8 – INVERSIONES FINANCIERAS

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inversiones financieras a largo plazo y a corto plazo" es el siguiente:

a) Inversiones financieras a largo plazo:

Fianzas constituidas	
SALDO A 1/01/2016	41.910,43
Adiciones	94,28
Bajas	0,00
Trasposos	0,00
SALDO A 31/12/2016	42.004,71
Adiciones	82.740,73
Bajas	0,00
Trasposos	39.813,78
SALDO A 31/12/2017	164.559,22

El traspaso realizado durante el ejercicio por importe de **39.813,78 €uros**, se corresponde con la garantía constituida el 5 de junio de 2015 a favor de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de Gran Canaria consecuencia de la concesión de una parcela de dominio público de 7.864 metros cuadrados en el Muelle Sanapú, con el objeto de que se realice la construcción y explotación de un aparcamiento en superficie contiguo al futuro acuario Poema del Mar. En las adiciones figura la garantía definitiva prevista en la concesión del aparcamiento que fue realizada el 10 de enero de 2017 por importe de **30.186,22 €uros**, que conjuntamente con la entregada anteriormente hace que se mantenga **70.000 €uros** como garantía de explotación del aparcamiento a favor de la Autoridad Portuaria. De la misma manera, se ha constituido garantía el 26 de julio de 2017 por importe total de **51.312,77 €uros**, como garantía para la construcción de la pasarela que unirá el muelle con el mercado del Puerto en una parte de la parcela que ocupa el aparcamiento. Dicha actuación se conforma de acuerdo a la colaboración establecida con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas para facilitar la construcción de dicha pasarela por parte de la empresa GEURSA. Asimismo figura registrado como adiciones la fianza establecida con Endesa Energía para la conexión eléctrica del aparcamiento Muelle Sanapú por un importe de **631,25 €uros** y con la empresa Northgate España Renting Flexible para el arrendamiento de un vehículo furgón para la gestión directa del sistema de bicicleta pública por importe de **610,49 €uros**.

b) Inversiones financieras a corto plazo:

	Provisión de fondos profesionales	Garantía autoridad Portuaria	Imposiciones a plazo fijo	Derechos de cobro de créditos	Intereses implícitos imposiciones	TOTAL
SALDO A 1/01/2016	12.058,78	39.813,78	2.079.000,00	0,00	146,85	2.131.019,41
Adiciones	3.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.550,00
Bajas	-2.650,00	0,00	-2.079.000,00	0,00	-146,85	-2.081.796,85
Trasposos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO A 31/12/2016	12.958,78	39.813,78	0,00	0,00	0,00	52.772,56
Adiciones	386,59	0,00	0,00	1.150.000,00	0,00	1.150.386,59
Bajas	-3.826,59	-39.813,78	0,00	-1.150.000,00	0,00	-1.193.640,37
Trasposos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO A 31/12/2017	9.518,78	0,00	0,00	0,00	0,00	9.518,78

Se ha traspasado a largo plazo la garantía constituida desde el 5 de junio de 2015, a favor de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de Gran Canaria por importe de **39.813,78 €**, consecuencia de la concesión de una parcela de dominio público de 7.864 metros cuadrados en el Muelle Sanapú.

Como consecuencia de la finalización de la concesión administrativa del Aparcamiento de San Bernardo, existente entre la anterior adjudicataria y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se adscriben a la entidad **SAGULPA** los derechos revertibles una vez los aparcamientos hayan revertido al Ayuntamiento. En ese sentido según se establecía en la escritura de concesión, se debería haber recepcionado en perfecto estado de conservación y uso, y ante el estado ruinoso en que se encontraba el inmueble, se responsabiliza a **SAGULPA** a que lleve a cabo las negociaciones necesarias para reclamar las cuantías correspondientes. El acuerdo alcanzado, se efectúa en el mes de noviembre para acometer una parte de las obras, se cerró en la cantidad de 1.150.000 €uros.

El detalle de dichos instrumentos financieros de activo a largo y corto plazo por categorías para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

Categorías / Clases	Instrumentos financieros a corto plazo						Total	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados otros		2017	2016
	2017	2016	2017	2016	2017	2016		
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	9.518,78	52.772,56	9.518,78	52.772,56
Activos disponibles para la venta:								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
total	-	-	-	-	9.518,78	52.772,56	9.518,78	52.772,56

Categorías / Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Total	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados otros			
	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	164.559,22	42.004,71	164.559,22	42.004,71
Activos disponibles para la venta:								
- Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	164.559,22	42.004,71	164.559,22	42.004,71

Durante el ejercicio los instrumentos financieros a largo plazo no han generado ingresos para la empresa, sin embargo los instrumentos a corto plazo han generado intereses por importe bruto de **203,85 €uros**. El detalle por vencimientos de las inversiones financieras para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

Años	Provisiones de fondos y garantías constituidas	Imposiciones a plazo fijo e intereses implícitos	Fianzas y depósitos constituidos	Total inversiones financieras
2018	9.518,78	0,00	0,00	9.518,78
2025	0,00	0,00	164.559,22	164.559,22
TOTAL	9.518,78	0,00	164.559,22	174.078,00
CORTO PLAZO	9.518,78	0,00	0,00	9.518,78
LARGO PLAZO	0,00	0,00	164.559,22	164.559,22

NOTA 9 – ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

El detalle de los activos por impuesto diferido es el siguiente:

	2017	2016
Activo por diferencias temporarias deducible	435.387,86	293.996,03
Crédito por pérdidas a compensar ejercicio 2009	68.258,66	68.258,66
	503.646,52	362.254,69

La reforma del impuesto de sociedades vigente desde el 1 de enero de 2015, establece que las bases imponibles negativas (créditos por pérdidas a compensar) podrán ser compensadas sin límite temporal, con las rentas positivas generadas en períodos impositivos que concluyan en los años inmediatos sucesivos. (Nota 27 de la memoria). Atendiendo a la norma de registro y valoración nº 13 y de acuerdo al principio de prudencia, los activos por impuesto diferido se reconocen en la medida que resulte probable que la empresa disponga de ganancias futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Durante el presente ejercicio, en la partida "Activos por diferencias temporarias deducibles" se registra la cantidad de 287.500 €uros, consecuencia de la diferencia temporaria originada por el devengo del impuesto correspondiente a la indemnización recibida del antiguo concesionario del aparcamiento San Bernardo (nota 8 b).

NOTA 10 - CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El detalle de clientes por ventas y prestación de servicios, generados por la actividad de la sociedad, es el siguiente:

	2017	2016
Clientes por prestación de servicios	155.693,77	111.783,02
Clientes de dudoso cobro	236.662,93	236.662,93
Provisión clientes de dudoso cobro	-236.662,93	-236.662,93
	155.693,77	111.783,02

Se establece provisión para saldos cuyo importe asciende a -236.662,93 €uros, donde los procedimientos son gestionados a través de los abogados y han resultado infructuosos y en los que se prevé dificultades de cobro, por tener antigüedad superior a seis meses o no estar suficientemente documentados. Los principales saldos provisionados de clientes por insolvencias de tráfico se detallan a continuación:

- Deuda de la empresa Gestión de Aparcamientos 2002, S.L. adjudicataria del aparcamiento Carvajal, cuyo importe asciende a 233.799,02 €uros. Se refiere a trabajos realizados en la comunidad de vecinos colindante al aparcamiento Carvajal, por cuenta de dicha empresa según acuerdo entre las partes, debido a una reclamación judicial efectuada por dicha comunidad. De la misma manera, también figura provisionado el canon trimestral estimado, por explotación de dicho aparcamiento, ya que, aunque ha sido reclamado en reiteradas ocasiones, ésta empresa no facilita información relativa a los ingresos de dicho aparcamiento. Se ha optado por no registrar estimaciones del canon de éste aparcamiento, de acuerdo al principio de prudencia, hasta que no haya una resolución judicial sobre éste asunto.
- Deudores varios en el área de aparcamientos, con antigüedad superior a seis meses, cuyo importe asciende a 2.863,91 €uros.

NOTA 11 - CLIENTES Y PROVEEDORES EMPRESAS DEL GRUPO

El detalle de los saldos deudores y acreedores con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, único accionista de la sociedad, es el siguiente:

	SALDOS POR OPERACIONES CORRIENTES EMPRESAS DEL GRUPO			
	SALDO DEUDOR		SALDO ACREEDOR	
	2017	2016	2017	2016
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	186.291,53	116.698,51	15.530,50	13.817,50

La composición del saldo deudor del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con la sociedad, se explica debido a la gestión directa del servicio de retirada de vehículos de la vía pública en Las Palmas de Gran Canaria y la custodia de vehículos, regulado mediante acuerdo de la comisión de pleno de organización, funcionamiento y régimen general del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 14 de mayo de 2013.

En dicha relación contractual, se establece la obligación de que el Ayuntamiento registre las partidas presupuestarias adecuadas para abonar los servicios relacionados con la retirada y custodia de vehículos abandonados en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y por garantizar un equilibrio económico del servicio cedido a SAGULPA. Asimismo la composición del saldo deudor se explica por la cesión efectuada el 27 de julio de 2010 del servicio de estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de la ciudad, en el que se incluye la obligación por parte del Ayuntamiento de reembolsar las liquidaciones impagadas en el estacionamiento regulado y posteriormente ingresadas en cuentas del Ayuntamiento

de Las Palmas de Gran Canaria. De la misma forma, figura registrado la deuda generada por la utilización de los aparcamientos de **SAGULPA** para la realización de gestiones administrativas por parte de vehículos vinculados al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La valoración de dichos servicios se ha realizado a precio de mercado, teniendo en cuenta los horarios de uso y el aparcamiento utilizado.

En ese sentido, es de destacar que de acuerdo al volumen de usos y según mercado se ha aplicado un descuento al total facturado. La composición del saldo acreedor con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se refieren a tributos de ámbito municipal, de los cuales se ha solicitado en periodo voluntario y de acuerdo a la Ley General Tributaria, su compensación con deudas pendientes de pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Dicho saldo acreedor se encuentra pendiente de que se emita la resolución aceptando la compensación por parte del Ayuntamiento. En dicho saldo acreedor se incluye desde el 15 de diciembre de 2017, por resolución del área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento, un espacio de unos 600 metros cuadrados cedido en las instalaciones de La Favorita (El Secadero) que sirva como taller del servicio de bicicletas pública. Dicho espacio se encuentra valorado, según informe emitido por arquitecto, en 3.426 €uros mensuales que a efectos de contraprestación de dicha cesión se tiene en cuenta los servicios que presta **SAGULPA** de acceso con tarjetas de gestión municipales a determinados aparcamientos.

NOTA 12 - DEUDORES VARIOS

El detalle de deudores varios es el siguiente:

	2017	2016
Deudores de dudoso cobro	45.784,55	45.784,55
Provisión deudores de dudoso cobro	-45.784,55	-45.784,55
	0,00	0,00

Se establece provisión para saldos, donde los procedimientos a través de los abogados han resultado infructuosos y en los que se prevé dificultades de cobro, por tener antigüedad superior a un año o no estar suficientemente documentados. Siendo el detalle de la provisión para deudores por insolvencias de tráfico el siguiente:

- Deuda de la empresa Procanur S.L., la cual asciende a 45.784,55 €uros, consecuencia del acuerdo para la recompra del aparcamiento La Feria. En dicho acuerdo, se recibieron avales depositados en el Banco Santander, como prenda de los compradores de plazas que serían ejecutables con la entrega de las plazas. No ha sido posible ejecutar los avales debido a la declaración de quiebra de dicha sociedad, cuando se entregaron las plazas de aparcamiento.

NOTA 13 - PERSONAL

El detalle de los anticipos recibidos por el personal, de acuerdo a los requisitos que se establecen en el convenio colectivo de la sociedad vigente desde el 1 de enero de 2016, es el siguiente:

	2017	2016
Anticipos de personal	27.086,34	24.614,76
	27.086,34	24.614,76

NOTA 14 - ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE

El detalle de activos por impuesto corriente es el siguiente:

	2017	2016
Hacienda Pública deudora por devolución impuesto de sociedades 2016	0,00	104.181,52
	0,00	104.181,52

El 20 de octubre de 2017 se ha producido, por parte de la Agencia Tributaria, el abono del impuesto de sociedades del ejercicio 2016 de acuerdo al modelo 200 presentado el 19 de julio de 2017.

NOTA 15 – OTROS CREDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

El detalle de otros créditos con las administraciones públicas es el siguiente:

	2017	2016
Hacienda pública deudora por igic	22.991,50	0,00
Proyecto Civitas Subvención pendiente	324.161,83	324.161,83
	347.153,33	324.161,83

En la partida "Proyecto Civitas Subvención pendiente" figura la parte de la subvención que se encuentra pendiente de pago por parte de la Agencia Ejecutiva de Innovación de Redes con cargo al proyecto Civitas-Destination. (Nota 19 de esta memoria).

NOTA 16 – PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

El detalle de periodificaciones a corto plazo es el siguiente:

	2017	2016
Periodificación gastos de seguros	34.331,33	25.833,93
Gastos anticipado intereses retroceso deducción inversiones	222,61	0,00
	34.553,94	25.833,93

En dicha partida se registran las periodificaciones a corto plazo de primas de seguro contratadas para las responsabilidades en inmovilizado y por responsabilidad de los miembros del consejo de administración de la entidad. Asimismo se ha registrado como gastos anticipados, el retroceso efectuado por la dotación a la deducción de inversiones en Canarias correspondiente al ejercicio 2015, debido a que se ha registrado 116 bicicletas inservibles en éste ejercicio. (nota 28.7.b)

NOTA 17 – EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

A continuación se detalla el saldo de tesorería en bancos y en las cajas de la empresa vigentes a final del ejercicio:

	2017	2016
Fondo fijos caja aparcamientos, grúas y oficina	36.851,93	37.380,93
Bancos e instituciones cuentas corrientes	5.370.348,24	4.059.490,68
	5.407.200,17	4.096.871,61

El saldo vigente en caja, se corresponde con los fondos fijos que se mantienen en los diferentes aparcamientos de la empresa, así como en la oficina del depósito municipal, en la sede del estacionamiento regulado y en la sede principal de la empresa.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. A circular stamp is visible, containing the text "AYUNTAMIENTO DE SAGULPA" and "CANARIAS". The stamp also includes the date "31 DE DICIEMBRE 2017" and the name "SAGULPA".

NOTA 18 - FONDOS PROPIOS

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Fondos propios" es el siguiente:

	Capital Social	Reservas	Pérdidas y ganancias	TOTAL
SALDO A 1/01/2016	60.102,00	6.681.828,88	1.815.638,76	8.557.569,64
Adiciones	0,00	1.815.638,76	1.718.666,12	3.534.304,88
Bajas	0,00	0,00	0,00	0,00
Traspasos	0,00	0,00	-1.815.638,76	-1.815.638,76
SALDO A 31/12/2016	60.102,00	8.497.467,64	1.718.666,12	10.276.235,76
SALDO AL INICIO DEL AÑO 2017	60.102,00	8.497.467,64	1.718.666,12	10.276.235,76
Adiciones	0,00	1.718.666,12	1.947.716,21	3.666.382,33
Bajas	0,00	0,00	0,00	0,00
Traspasos	0,00	0,00	-1.718.666,12	-1.718.666,12
SALDO A 31/12/2017	60.102,00	10.216.133,76	1.947.716,21	12.223.951,97

El Capital Social de la sociedad asciende a 60.102 Euros, representado por 100 acciones nominativas, que han sido suscritas y desembolsadas en su totalidad por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estando distribuidas de la siguiente forma:

Número de acciones	Clase	Valor nominal	Euros
100	-	601,02	60.102,00

El detalle de la partida reservas es el siguiente:

Concepto	2017	2016
Reserva Legal	12.020,40	12.020,40
Reserva Voluntaria	9.279.154,26	7.560.488,14
Reserva para inversiones en Canarias	924.959,10	924.959,10
	10.216.133,76	8.497.467,64

La reserva legal está dotada adecuadamente, de conformidad con el artículo 274 de La Ley de Sociedades de Capital que establece que en todo caso una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance al menos el 20 por 100 del capital social. De la misma manera no puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros. Las reservas voluntarias son de libre disposición a 31 de diciembre de 2017.

Según lo estipulado en el artículo 27.13 del Real Decreto-Ley 12/2006, de 29 de diciembre, se hace constar en la memoria la siguiente información:

Concepto	Importe dotacion	Mater. ejerc. anterior	Regularizaciones	Materialización	Pendiente de materialización
RIC 2012	484.266,02	484.266,02	0,00	0,00	0,00
RIC 2013	440.693,08	440.693,08	0,00	0,00	0,00
TOTAL	924.959,10	924.959,10	0,00	0,00	0,00

El saldo de la reserva para inversiones en Canarias es indisponible para la sociedad en tanto que los bienes en que se materializó deban permanecer en la Empresa, plazo que será generalmente de cinco años, salvo que la vida útil del activo fijo fuese inferior. La reserva para inversiones dotada se encuentra totalmente materializada.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 10 del artículo 27 de la Ley 19/1994, añadido por el artículo segundo apartado cuatro de la Ley 4/2006, se ha afectado inversiones anticipadas por importe de **484.266,02 €uros** y **440.693,08 €uros** con cargo a la dotación del ejercicio 2012 y 2013, siendo su fuente de financiación procedente de recursos propios.

La materialización del ejercicio 2012 con cargo a la Reserva para Inversiones en Canarias del ejercicio 2012, corresponde a inversiones en la letra A(1ª) del art. 27.4 de la Ley 19/1994, en los siguientes elementos:

Fecha adquisición	Fecha entrada en funcionamiento	Importe	Identificación de los activos	Importe subvenciones solicitadas	Importe subvenciones concedidas	Otros beneficios fiscales
31/01/2012	31/01/2012	22.967,95	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
29/02/2012	29/02/2012	22.486,59	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
29/02/2012	29/02/2012	5.247,17	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
30/04/2012	30/04/2012	20.988,68	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
30/06/2012	30/06/2012	26.235,85	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
30/04/2012	30/04/2012	177.653,95	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
30/09/2012	30/09/2012	56.505,62	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
31/12/2012	31/12/2012	152.180,21	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
TOTAL		484.266,02				

La materialización del ejercicio 2013 con cargo a la Reserva para Inversiones en Canarias del ejercicio 2013, corresponde a inversiones en la letra A(1ª) del art. 27.4 de la Ley 19/1994, en los siguientes elementos:

Fecha adquisición	Fecha entrada en funcionamiento	Importe	Identificación de los activos	Importe subvenciones solicitadas	Importe subvenciones concedidas	Otros beneficios fiscales
31/01/2013	31/01/2013	207.341,89	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
31/05/2013	31/05/2013	182.698,20	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
31/01/2013	31/01/2013	25.326,49	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
31/01/2013	31/01/2013	25.326,50	Equipos proceso información	0,00	0,00	0,00
TOTAL		440.693,08				

NOTA 19 – SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

El detalle de las partidas incluidas en "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" es el siguiente:

	2017	2016
Parcela cedida sin contraprestación, situada en el Sebadal en la calle Doctor Juan Domínguez Pérez 20 y 22, utilizada por SAGULPA como depósito municipal de vehículos.	217.620,00	224.640,00
Parcela cedida sin contraprestación, situada junto al mercado de Vegueta utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	265.980,00	274.560,00
Parcela cedida sin contraprestación, situada en la confluencia del paseo de Chil con carretera de Mata utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	240.873,75	246.821,25
Parcela cedida sin contraprestación, situada la calle Alicante siendo su posible uso por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	289.910,51	296.833,01
Oficinas centrales de SAGULPA, cedidas sin contraprestación, situada en la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera nº30, (La Favorita) (oficinas municipales).	156.240,00	160.560,00
Cesión correspondiente a los bienes del estacionamiento regulado, cedidas sin contraprestación, para el desarrollo del servicio encomendado de fecha 27 de julio de 2010.	47.371,60	65.840,59
Cesión del derecho de uso de proyecto tecnológico aplicado al área de grúas por subvención obtenida del ministerio de industria por parte del ayuntamiento.	81.130,86	105.550,95
Parcela y estructura tipo fast park cedidos sin contraprestación, situado junto al Ayuntamiento de Las Palmas utilizada por SAGULPA como aparcamiento en dos plantas.	918.921,93	939.767,04
Subvención obtenida del instituto tecnológico de Canarias para ahorro energético en el aparcamiento Fast Park.	147,10	193,56
Subvención obtenida del instituto tecnológico de Canarias para ahorro energético en el aparcamiento Elder.	380,85	706,08
Parcela cedida sin contraprestación, situada junto al rincon utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	1.076.952,41	1.161.432,87
Subvención obtenida de la Comisión Europea en el marco del programa "Civitas Destination" para el desarrollo del sistema de bicicletas públicas e instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.	448.751,06	469.838,60
Aparcamiento San Bernardo adscrito sin contraprestación a SAGULPA para su rehabilitación y gestión directa.	4.032.177,07	0,00
	7.776.457,14	3.946.743,95

En el cuadro anterior se manifiestan los derechos sobre los bienes cedidos sin contraprestación, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que a su vez han sido detallados en la nota 5 de esta memoria. Dichos derechos son registrados según la normativa aplicable, norma de registro y valoración 18ª del PGC y según consulta realizada al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en sus boletines números 75 y 77. En dicha normativa se considera registrar dichos derechos por su valor razonable y como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto.

De la misma manera en dicho cuadro se manifiesta la subvención obtenida el 27 de mayo de 2016 por importe de 627.410 €uros, con un saldo a 31 de diciembre de 448.751,06 €uros una vez que se ha separado el efecto impositivo de la operación. Dicha subvención se ha obtenido de la Comisión Europea, a través de la agencia ejecutiva de innovación y redes, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas en el marco del programa comunitario "Civitas-Destination". La subvención es de tipo finalista para la compra de vehículos eléctricos y la instalación de puntos de recarga de éste tipo de vehículos en los aparcamientos municipales de gestión directa y para la mejora y ampliación de la red existente en el servicio público de bicicletas. El objetivo de dicho programa comunitario es resolver desafíos específicos para ciudades o zonas urbanas con un alto porcentaje de desplazamientos de turistas, destacando la importancia de la movilidad para disfrutar del ocio. El importe de la inversión prevista en el marco de éste proyecto asciende a 896.300 €uros, de los cuales 627.410 €uros proceden de la subvención ya asignada por Civitas (70% del total); financiando el resto con cargo a recursos propios y al propio sistema de bicicletas.

NOTA 20 – PROVISIONES A LARGO Y CORTO PLAZO

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Provisiones a largo y a corto plazo" se manifiesta en los siguientes cuadros:

a) Provisiones a largo plazo:

No figura ninguna partida provisionada a largo plazo.

b) Provisiones a corto plazo:

	2017	2016
Provisión a corto plazo Aparc. Nuevos Juzgados	0,00	809.044,14
Provisión a corto plazo Aparc. D. Benito	32.361,79	182.510,36
	32.361,79	991.554,50

La disminución del saldo de la partida de "provisión a corto plazo Aparcamiento D. Benito" es como consecuencia del comienzo de las reparaciones del aparcamiento Don Benito una vez que se ha llegado a un acuerdo con la comunidad de usuarios del aparcamiento en el mes de julio de 2017, de acuerdo a la sentencia establecida por el juzgado de primera instancia número 6 de Las Palmas de Gran Canaria por la demanda interpuesta por la Comunidad de Vecinos Aparcamiento Don Benito contra Jessangar S.L. (constructora y promotora), Manuel Jorge Blanco (arquitecto) y SAGULPA. En dicha sentencia se condena a indemnizar con 808.926,56 €uros a dicha comunidad de usuarios por la ruina funcional del aparcamiento. Con posterioridad a la finalización de los trabajos se reclamará a Jessangar, S.L. y a Manuel Jorge Blanco la parte que les corresponde de la reparación según la condena. (Nota 34 b de la memoria).

La partida "provisión a corto plazo Aparcamiento Nuevos Juzgados" se aplicó en el año 2017 debido a que por la empresa adjudicataria del aparcamiento Nuevos Juzgados se reclamó el reequilibrio del contrato de construcción y explotación del aparcamiento. Dicha situación se basa en que se han producido aumentos en la inversión realizada que no estaban previstos en el proyecto presentado y que han sido consecuencia de solicitudes ajenas a la adjudicataria del contrato. Una vez revisada dicha situación por el departamento técnico de SAGULPA, se ha admitido una parte de dicho sobrecoste en la obra por causas ajenas a la empresa cesionaria, que asciende a 809.044,14 €uros. En ese sentido se ha abonado dicha cantidad con el interés legal del dinero correspondiente, de acuerdo al acuerdo del consejo de administración de la sociedad de 20 de junio de 2017.

NOTA 21 - OTROS PASIVOS FINANCIEROS A LARGO Y CORTO PLAZO

El detalle de otros pasivos financieros a largo plazo y corto plazo, se manifiesta en los siguientes cuadros:

a) Pasivos financieros a largo plazo:

	2017	2016
Contratistas aparcamientos terminados	3.335.195,84	3.335.195,84
Retención contratista aparcamiento San Bernardo	7.866,90	0,00
	3.343.062,74	3.335.195,84

b) Pasivos financieros a corto plazo:

	2017	2016
Fianzas y depósitos recibidos	195.258,87	134.423,06
	195.258,87	134.423,06

La partida "Contratistas por aparcamientos terminados" a largo plazo, por importe de 3.335.195,84 €uros se corresponde con la deuda registrada a 31 de diciembre con la empresa Mazotti S.A., constructora inicial del aparcamiento Casablanca III. Dicha deuda se encuentra pendiente de la resolución del proceso concursal al cual se ha sometido dicha empresa en el año 2007 y en el cual **SAGULPA** también se ha personado interesando por el abono de daños y perjuicios en la terminación del aparcamiento Casablanca III. (Nota 34.a)

De la misma manera se registra en dicha partida las retenciones efectuadas en las certificaciones de obra a la adjudicataria del concurso de rehabilitación del aparcamiento San Bernardo por importe de 7.866,90 €uros, según el contrato establecido entre las partes.

La partida "fianzas y depósitos a corto plazo", se compone por fianzas recibidas de abonados en los aparcamientos en gestión directa y que serán devueltas cuando los mismos cancelen su contrato y por retenciones de obras realizadas o avales entregados y que serán devueltas cuando proceda.

El detalle de los anteriores instrumentos financieros de pasivo por categorías para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

Categorías / Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Total	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados otros		2017	2016
	2017	2016	2017	2016	2017	2016		
Débitos y otras partidas a pagar	-	-	-	-	3.343.062,74	3.335.195,84	3.343.062,74	3.335.195,84
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	3.343.062,74	3.335.195,84	3.343.062,74	3.335.195,84

Categorías / Clases	Instrumentos financieros a corto plazo						Total	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados otros			
	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016
Débitos y otras partidas a pagar	-	-	-	-	195.258,87	134.423,06	195.258,87	134.423,06
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	195.258,87	134.423,06	195.258,87	134.423,06

El detalle por vencimientos de las deudas por otros pasivos financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

Años	Proveedores de inmovilizado	Fianzas y depósitos recibidos	Total otros pasivos financieros
2018	0,00	195.258,87	195.258,87
TOTAL	0,00	195.258,87	195.258,87
CORTO PLAZO	0,00	195.258,87	195.258,87
LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00

NOTA 22 - ACREEDORES VARIOS A CORTO Y A LARGO PLAZO

El detalle de los acreedores varios se manifiesta en el siguiente cuadro:

a) Acreedores varios a largo plazo:

No figura ninguna partida registrada a largo plazo.

b) Acreedores varios a corto plazo:

	2017	2016
Acreedores comerciales	927.849,58	684.933,25
Contratistas aparcamientos terminados	149.710,67	149.710,67
Acreedores efectos comerciales a pagar	219.431,45	116.137,37
	1.296.991,70	950.781,29

La partida "Contratistas por aparcamientos terminados" a corto plazo, se corresponde con la deuda registrada con la empresa encargada de la construcción del aparcamiento La Feria, Cimentaciones Archipiélago S.L. que asciende a 149.710,67 Euros, consecuencia de la retención efectuada para la subsanación de defectos de obra en dicho aparcamiento. El resto de las deudas especificadas en el cuadro anterior, tanto por efectos como comerciales, se corresponden con las actividades regulares de la sociedad frente a sus acreedores. El vencimiento de dichas deudas por acreedores varios es a corto plazo.

NOTA 23 – PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Pasivos por impuesto diferido" es el siguiente:

	2017	2016
Efecto impositivo correspondiente a la parcela cedida sin contraprestación, situada en el Sebadal en la calle Doctor Juan Domínguez Pérez 20 y 22, utilizada por SAGULPA como depósito municipal de vehículos.	72.540,00	74.880,00
Efecto impositivo correspondiente a la parcela cedida sin contraprestación, situada junto al mercado de vegeta utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	88.660,00	91.520,00
Efecto impositivo correspondiente a la parcela cedida sin contraprestación, situada en la confluencia del paseo de Chil con carretera de Mata utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie	80.291,25	82.273,75
Efecto impositivo correspondiente a la parcela cedida sin contraprestación, situada en la calle Alicante. utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie	96.563,61	98.871,11
Efecto impositivo correspondiente a los bienes del estacionamiento regulado, cedidas sin contraprestación, para el desarrollo del servicio encomendado de fecha 27 de julio de 2010	16.253,82	22.385,89
Efecto impositivo correspondiente a las oficinas centrales de SAGULPA, cedidas sin contraprestación, situada en la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera nº30, (La Favorita) (oficinas municipales)	52.080,00	53.520,00
Efecto impositivo correspondiente a la parcela y estructura tipo fast park cedidos sin contraprestación, situado junto al Ayuntamiento de Las Palmas utilizada por SAGULPA como aparcamiento en dos plantas	306.307,31	313.255,68
Efecto impositivo correspondiente al derecho de uso de proyecto tecnológico aplicado al área de grúas por subvención obtenida del ministerio de industria por parte del ayuntamiento	27.307,09	35.447,13
Efecto impositivo correspondiente a la parcela cedida sin contraprestación, situada en la calle San Bernardo utilizada por SAGULPA como aparcamiento.	1.344.059,03	0,00
Efecto impositivo correspondiente a la parcela cedida sin contraprestación, situada en la zona del Rincón utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	358.984,12	387.144,28
Efecto impositivo correspondiente a la subvención obtenida para el desarrollo del proyecto Civitas destination	149.583,68	156.612,86
	2.592.629,91	1.315.910,70

En el cuadro anterior se manifiesta el efecto impositivo que afecta a los derechos sobre los bienes cedidos sin contraprestación, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, detallados en la nota 5 y 19 de ésta memoria.

NOTA 24 – PERSONAL (RENUMERACIONES PENDIENTES DE PAGO)

El detalle de reenumeraciones pendientes de pago se manifiesta en el siguiente cuadro:

	2017	2016
Renumeraciones pendientes de pago al personal	115.232,22	105.679,22
	115.232,22	105.679,22

Dichas cantidades se refieren a la paga extra de junio y diciembre, establecidas en el convenio colectivo de la sociedad para los trabajadores asociados al mismo, las cuales han sido devengadas en el ejercicio precedente pero serán abonadas al personal en el siguiente. El vencimiento de las reenumeraciones pendientes de pago al personal es a corto plazo.

NOTA 25 - PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO Y OTRAS DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El detalle de pasivos por impuesto diferido y otras deudas con las administraciones públicas se manifiesta en el siguiente cuadro:

	2017	2016
Hacienda pública acreedora por irpf	41.482,26	34.640,88
Hacienda pública acreedora por igic	0,00	5.175,10
Hacienda pública acreedora por impuesto de sociedades	106.542,50	0,00
Organismo de la Seguridad Social acreedora	75.460,18	74.971,78
	223.484,94	114.787,76

El importe que figura registrado en la partida "Hacienda pública acreedora por impuesto de sociedades" se corresponde con el importe a pagar por dicho concepto correspondiente al ejercicio 2017. El vencimiento de las deudas con las administraciones públicas es a corto plazo.

NOTA 26 – ANTICIPOS DE CLIENTES

El detalle de los anticipos recibidos de clientes se manifiesta en el siguiente cuadro:

	2017	2016
Anticipos de clientes del Lpa Park	122.343,40	82.981,00
Anticipos de clientes de la tarjeta de movilidad	1.406,07	11.672,64
	123.749,47	94.653,64

Dichas cantidades se refieren a los anticipos realizados por los clientes de la aplicación Lpa Park, por la recarga realizada para su posterior utilización en el servicio de estacionamiento regulado así como por las recargas efectuadas en los medios de **SAGULPA** de la tarjeta de movilidad municipal la cual se puede utilizar tanto en aparcamientos como en Guaguas Municipales y el sistema de bicicletas municipales. El vencimiento de dichos saldos es a corto plazo.

NOTA 27 – IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS Y SITUACIÓN FISCAL

La Sociedad está obligada a presentar y suscribir una declaración por el impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio 2017 en el plazo de los veinticinco días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo. Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que hayan sido inspeccionadas por la autoridad fiscal o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años, según establece el artículo 64 de la Ley General Tributaria modificado por la ley 1/1.998, de 26 de febrero, de derechos y garantías de los contribuyentes. La Sociedad tiene pendiente de inspección todos los impuestos a que está sometida hasta el ejercicio 2017, inclusive. En opinión de la dirección, no existen contingencias de impuestos significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años abiertos a inspección. Si como consecuencia de la aplicación de las normas para la determinación de la base imponible, ésta resultase negativa, y de acuerdo a la reforma del impuesto de sociedades vigente desde el 1 de enero de 2015 dichas bases podrán ser compensadas sin límite temporal con las rentas positivas generadas en periodos impositivos que concluyan en los años inmediatos sucesivos. La sociedad mantiene una base imponible pendiente de compensar procedente del ejercicio 2009 lo que supone un crédito fiscal de 68.258,66 Euros. (Nota 9 de la memoria).

La sociedad, de acuerdo al artículo 34 de la Ley del Impuesto de sociedades se ha aplicado una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 g) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales

y provinciales. Dicha bonificación se aplica cuando los servicios referidos en el párrafo anterior se presten por entidades íntegramente dependientes de la administración local. El importe de esta bonificación aplicada durante el año 2017 asciende a 190.471,02 €uros y la aplicada en el año 2016 fue de 261.713,18 €uros.

A consecuencia de la aplicación de criterios contables, necesarios para la presentación de la imagen fiel de la sociedad, surgen diferencias entre el resultado contable en base a esos criterios respecto del beneficio fiscal a efectos del cálculo y previsión del impuesto de sociedades. Se presenta a continuación la conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal del ejercicio 2017 y del 2016:

Resultado contable del ejercicio 2017			1.947.716,21
	Aumento	Disminución	Saldo
Impuesto de sociedades	0,00	7.640,47	-7.640,47
Diferencias permanentes	18.773,17	4.536,28	14.236,89
Diferencias temporales	1.264.056,53	913.547,67	350.508,86
Con origen en el ejercicio	1.264.056,53	0,00	1.264.056,53
Con origen en el ejercicio anterior	0,00	913.547,67	-913.547,67
Compensación de Bases impositivas negativas	0,00	0,00	0,00
Reserva para inversiones en Canarias	0,00	0,00	0,00
Base imponible (resultado Fiscal 2017)			2.304.821,49

Resultado contable del ejercicio 2016			1.718.666,12
	Aumento	Disminución	Saldo
Impuesto de sociedades	0,00	226.278,67	-226.278,67
Diferencias permanentes	33.539,36	919,31	32.620,05
Diferencias temporales	913.547,67	133.285,99	780.261,68
Con origen en el ejercicio	913.547,67	0,00	913.547,67
Con origen en el ejercicio anterior	0,00	133.285,99	-133.285,99
Compensación de Bases impositivas negativas	0,00	0,00	0,00
Reserva para inversiones en Canarias	0,00	0,00	0,00
Base imponible (resultado Fiscal 2016)			2.305.269,18

El detalle de la conciliación entre el gasto por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravamen aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos se presenta a continuación, desglosando el gasto por impuesto sobre beneficios y la variación de impuestos diferidos para el ejercicio 2017 y 2016:

Conceptos	2017	2016
Base imponible	2.304.821,49	2.305.269,18
Cuota íntegra (BI*25/28%)	576.205,37	576.317,30
Bonificación por servicios (Art 34 LIS)	-190.471,02	-261.713,18
Deducción donaciones entidades sin fines lucro	-4.025,00	0,00
Deducción por activos fijos nuevos en Canarias	-258.476,29	-288.399,43
Cuota líquida	123.233,06	26.204,69
Retenciones capital mobiliario	-954,77	-1.243,12
Pagos a cuenta modelo 200	-27.042,96	-129.143,09
Incremento por pérdida de beneficios fiscales periodos anteriores	10.518,30	0,00
Intereses de demora	788,87	0,00
Resultado final de la liquidación del impuesto de sociedades	106.542,50	-104.181,52



Las diferencias permanentes y temporarias correspondientes a los ejercicios 2017 y 2016, son las siguientes:

Diferencias permanentes		
Conceptos	2017	2016
Exceso provisión deterioro plazas Casablanca III	-4.536,28	-919,31
Multas y sanciones	1.383,07	1.196,69
Donaciones	11.500,00	0,00
Gastos extraordinarios	5.890,10	32.342,67
Total diferencias permanentes	14.236,89	32.620,05

Diferencias temporarias		
Conceptos	2017	2016
Provisión acuerdo aparcamiento Nuevos juzgados	0,00	809.044,14
Aplicación acuerdo aparcamiento Nuevos juzgados	-809.044,14	0,00
Indemnización acuerdo aparcamiento San Bernardo	1.150.000,00	0,00
Aplicación provisión paga extra diciembre de 2012 (suspendida según Real Decreto)	0,00	-41.699,35
Provisión paga extra del ejercicio 2018	114.056,53	0,00
Provisión paga extra del ejercicio 2017	0,00	104.503,53
Aplicación provisión paga extra del ejercicio 2017	-104.503,53	0,00
Aplicación provisión paga extra del ejercicio 2016	0,00	-91.586,64
Total diferencias temporarias	350.508,86	780.261,68

El detalle de las bases imponibles negativas, las cantidades aplicadas o regularizadas y las cantidades pendientes de compensar al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es la siguiente:

Bases imponibles negativas a 31 de diciembre de 2017				
Año de origen	Base imponible negativa pendiente aplicar al inicio del ejercicio 2017	Compensables hasta	Aplicado / regularizado en el ejercicio	Pendiente de compensar
2.009	273.034,63	ilimitado	0,00	273.034,63
Total bases imponibles	273.034,63		0,00	273.034,63

Bases imponibles negativas a 31 de diciembre de 2016				
Año de origen	Base imponible negativa pendiente aplicar al inicio del ejercicio 2016	Compensables hasta	Aplicado / regularizado en el ejercicio	Pendiente de compensar
2.009	273.034,63	ilimitado	0,00	273.034,63
Total bases imponibles	273.034,63		0,00	273.034,63

El detalle de los créditos impositivos, las cantidades aplicadas o regularizados de la cuota del impuesto de sociedades del ejercicio y el crédito pendiente de aplicar es el siguiente:

Detalle de los créditos impositivos a 31 de diciembre de 2017			
Conceptos	Saldo total	Aplicado / regularizado	Saldo pendiente
Crédito impositivo 2009	68.258,66	0,00	68.258,66
Total crédito impositivo	68.258,66	0,00	68.258,66

Detalle de los créditos impositivos a 31 de diciembre de 2016

Conceptos	Saldo total	Aplicado / regularizado	Saldo pendiente
Crédito impositivo 2009	76.449,70	8.191,04	68.258,66
Total crédito impositivo	76.449,70	8.191,04	68.258,66

Las aplicaciones y regularizaciones realizadas en el ejercicio 2016 y que se detallan en el cuadro anterior se corresponde con ajustes en el tipo impositivo del 28% al 25% realizados en dicho ejercicio.

El detalle de la situación de los incentivos por deducción por inversiones en Canarias en activos fijos nuevos generada en el ejercicio 2017 y 2016 por las inversiones detalladas en la nota 6 de la memoria, las cantidades aplicadas o regularizados de la cuota del impuesto de sociedades del ejercicio y la deducción pendiente de aplicar es el siguiente:

Detalle de la deducción por inversiones en Canarias en Activos fijos nuevos a 31 de diciembre de 2017

Descripción	Deducción pendiente generada	Deducción aplicada	Deducción pendiente	Año límite
Deducción generada por inversiones en Canarias 2017	312.240,90	192.867,18	119.373,72	2.022
Deducción generada por inversiones en Canarias 2016	65.609,11	65.609,11	0,00	2.021
Total incentivo fiscal	377.850,01	258.476,29	119.373,72	

Detalle de la deducción por inversiones en Canarias en Activos fijos nuevos a 31 de diciembre de 2016

Descripción	Deducción pendiente generada	Deducción aplicada	Deducción pendiente	Año límite
Deducción generada por inversiones en Canarias 2016	222.911,17	157.302,06	65.609,11	2.021
Deducción generada por inversiones en Canarias 2014	131.097,37	131.097,37	0,00	2.019
Total incentivo fiscal	354.008,54	288.399,43	65.609,11	

Durante el ejercicio 2017 se han realizado donaciones a instituciones acogidas a la ley 49/2002, Régimen fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, por 11.500 €uros, generando un derecho a deducción de 4.025 €uros, aplicados íntegramente en el presente ejercicio. El detalle es el siguiente:

Detalle de la deducción por donaciones a 31 de diciembre de 2017

Descripción	Deducción pendiente generada	Deducción aplicada	Deducción pendiente	Año límite
Donaciones entidades sin fines lucrativos 2017	4.025,00	4.025,00	0,00	2.027
Total incentivo fiscal	4.025,00	4.025,00	0,00	

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios y la variación de impuestos diferidos para el ejercicio 2017 y 2016, es el siguiente:

Conceptos	2017	2016
Impuesto Corriente	133.751,36	26.204,69
Impuesto diferido	-141.391,83	-252.483,36
Total	-7.640,47	-226.278,67



NOTA 28 – PERDIDAS Y GANANCIAS**28.1 Importe neto de la cifra de negocios**

El detalle de la cifra de negocios por las actividades ordinarias de la sociedad y atendiendo a las diferentes áreas de negocio en la que se subdivide la empresa, es la siguiente:

	2017	2016
Gestión directa e indirecta de aparcamientos	3.523.550,32	3.191.081,60
Gestión directa del servicio de retirada de vehículos	492.204,55	469.335,02
Gestión directa del servicio de estacionamiento regulado	4.219.305,78	4.137.819,00
Gestión directa del servicio de bicicleta pública	0,00	0,00
	8.235.060,65	7.798.235,62

Los ingresos por la gestión directa de aparcamientos se componen por ingresos de rotación, de abonados, de cuotas de comunidad y por cesiones de uso de plazas a residentes. Dichos ingresos han sido generados en los aparcamientos Elder, Mercado de Vegueta, Subida de Mata, Fast Park, Intermodal del Rincón, Muelle Sanapú, La Feria, Casablanca III, Pedro Infinito, Plaza del Pilar y Plaza del Pueblo. Asimismo los ingresos por gestión indirecta de aparcamientos han sido originados por los cánones obtenidos en los aparcamientos cedidos a otras empresas mediante contrato, por una serie de años y que ofrecen un canon de sus ingresos de rotación, que puede ser trimestral, mensual o anual, según contrato vigente. De entre dichos ingresos, cabe señalar el único que supone un canon anual fijo y es originado por la cesión durante 40 años del aparcamiento Auditorio Alfredo Krauss, contrato establecido el 21 de mayo de 2004. Se registra anualmente el canon correspondiente, valorada en términos de coste razonable, y que origina unos intereses implícitos que se registran en la partida de ingresos financieros correspondiente. (Nota 28.9.a de la memoria).

El detalle de los aparcamientos explotados mediante gestión indirecta, en los cuales **SAGULPA** debe recibir un canon por su intermediación, siendo la propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el cual cede los mismos para la construcción y explotación recibiendo a cambio los equipamientos públicos en superficie, son:

- Aparcamiento San Telmo cedido a Acvil Aparcamientos, S.L.
- Aparcamiento Auditorio Alfredo Krauss cedido a Yudaya, S.L.
- Aparcamiento Carvajal cedido a Gestión Aparcamientos 2002, S.L.
- Aparcamiento Juzgados de Vegueta cedido a Lord Almirante S.L.
- Aparcamiento Mercado Central cedido a Aparcamientos Mercado Central S.L.
- Aparcamiento Venegas cedido a la empresa Construcciones Acosta Matos, S.A.
- Aparcamiento Secretario Padilla cedido a Aparcamientos Islas Canarias S.A.
- Aparcamientos Mercado del Puerto cedido a Gestión de Aparcamientos 2004 S.L.
- Aparcamientos Daoiz cedido a Lopesan Asfaltos y Construcciones S.A.
- Aparcamientos Primero de Mayo cedido a Comunidad Aparcamientos Primero de Mayo.
- Aparcamientos Nuevos Juzgados cedido a IC Plaza de Benalmádena, S.L.
- Aparcamientos La Puntilla adscrito a esta sociedad con fecha de efectos 1 de enero de 2017 por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas para la gestión indirecta del mismo. Dicho aparcamiento está cedido a la empresa Zima Uno, S.L. y a FCC Construcción, S.A.
- Aparcamientos Plaza de España, La Puntilla adscrito a esta sociedad con fecha de efectos 1 de enero de 2017 por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas para la gestión indirecta del mismo. Dicho aparcamiento está cedido a la empresa Saba Aparcamientos, S.A.
- Aparcamientos Plaza Dr. O'Shanahann adscrito a esta sociedad con fecha de efectos 1 de enero de 2017 por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas para la gestión indirecta del mismo. Dicho aparcamiento está cedido a la empresa Acvil Aparcamientos, S.L.

Los ingresos derivados de la gestión del servicio de grúas por la retirada de vehículos de la vía pública en Las Palmas de Gran Canaria y la custodia de los mismos en los depósitos municipales, se sustentan mediante acuerdo de la comisión de pleno de organización, funcionamiento y régimen general del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 14 de mayo de 2013. Dichos ingresos obtenidos por éste servicio se corresponden con el cobro en período voluntario de las tasas por la prestación del servicio de grúas y por la estancia en los depósitos municipales, según la ordenanza fiscal vigente.

Los ingresos por la gestión directa del servicio de estacionamiento regulado mediante expendedores de tickets en las vías públicas de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria son originados por la cesión de la gestión directa del servicio realizada por el Ayuntamiento mediante acuerdo del 27 de julio de 2010. Los ingresos obtenidos se corresponden con el cobro en período voluntario de las tasas de estacionamiento en zona azul y en zona verde en las diferentes zonas establecidas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, según la ordenanza fiscal vigente.

Respecto a la gestión del servicio de bicicleta pública en Las Palmas de Gran Canaria, se sustenta en la encomienda provisional efectuada el 2 de enero de 2015, mediante resolución del concejal de gobierno del Área de Movilidad Ciudadana y Medio ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. No se han obtenido ingresos en la gestión de éste servicio ya que no se ha establecido una tasa por parte de la administración municipal que compense la gestión del mismo, ya que la cesión se considera de forma temporal hasta que se decida el modelo de gestión adecuado del mismo.

En el cuadro siguiente se procede a detallar los ingresos más relevantes que componen la partida que forma parte de la cifra de negocio de cada área de actividad en la empresa:

	2017	2016
Ingresos por rotación, abonados y cuotas de comunidad en gestión directa	2.962.547,38	2.561.722,26
Ingresos por la cesión de plazas de aparcamiento en gestión directa	1.046,86	175.664,59
Ingresos por canones de aparcamientos en gestión indirecta	559.956,08	453.694,75
Ingresos por gestión del estacionamiento regulado (azul y verde)	4.219.305,78	4.137.819,00
Ingresos por gestión del servicio de grúas (tasa por prestación y estancia)	446.937,10	430.559,15
Ingresos por servicios de grúas al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.	23.302,45	17.383,87
Equilibrio económico del servicio de grúas según pliego condiciones	21.965,00	21.392,00
	8.235.060,65	7.798.235,62

Los conceptos referentes a los ingresos por servicios de grúas realizadas al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y por el equilibrio económico del servicio que han sido detallados en el cuadro anterior, se sustentan en el contrato vigente entre ambas partes relativo a la gestión directa del servicio realizada por parte de la comisión de pleno de organización, funcionamiento y régimen general del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 14 de mayo de 2013. Dicho acuerdo en su artículo 5 apartados d) y e), establece los conceptos que originan la facturación realizada por **SAGULPA** al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante el ejercicio.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. In the center, there is a circular official stamp of SAGULPA, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. The stamp contains the text: 'AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA', 'SAGULPA', 'C.I.F. 15000001', and 'MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA'. The stamp is partially obscured by the signatures.

28.2 Aprovisionamientos (trabajos o servicios realizados por otras empresas)

El detalle de trabajos o servicios realizados por otras empresas, es el siguiente:

	2017	2016
Auxiliares de servicio en aparcamientos de gestión directa y depósito municipal de vehículos del Sebadal, realizados por empresa externa.	124.864,67	124.434,80
Convenio establecido con Guaguas Municipales en la gestión intermodalidad aparcamiento el Rincon (a)	33.685,84	22.425,23
Convenio establecido con el Museo de la Ciencia de colaboración entre ambas instituciones aparcamiento Elder (b)	7.716,56	0,00
Servicio de colaboración en la gestión del servicio de bicicletas, realizado por empresa externa (c)	93.876,00	91.007,57
Servicio de conteo y clasificación de moneda del estacionamiento regulado y aparcamientos realizado así como transporte por empresa externa	69.580,27	68.680,88
Servicio de colaboración para la gestión del servicio de grúas, realizado por empresa externa	243.366,53	244.714,99
Auxiliares de servicio y de vigilancia en el depósito de vehículos del Rincón, realizados por empresa externa	79.706,82	76.385,10
	652.796,69	627.648,57

- (a) Coste correspondiente al convenio de colaboración establecido con la empresa Guaguas Municipales, S.A. el 1 de enero de 2015, para la utilización de la tarjeta monedero LPA Movilidad, el fomento de la utilización del aparcamiento intermodal del Rincón y otros.
- (b) Coste correspondiente al convenio de colaboración establecido con el Museo de la Ciencia y de la tecnología el 1 de abril de 2017, para el uso del aparcamiento Elder y el uso de las instalaciones del Museo con el objetivo de fomentar las políticas de movilidad.
- (c) Coste del servicio de mantenimiento del sistema bicicleta pública en Las Palmas de Gran Canaria, realizado por empresa externa bajo el control de SAGULPA.

28.3 Otros ingresos de explotación (ingresos accesorios y otros de gestión corriente)

El detalle de ingresos accesorios y otros de gestión corriente, es el siguiente:

	2017	2016
Otros ingresos por servicios diversos	30.166,59	33.116,34
Arrendamientos operativos aparcamientos residentes	4.449,37	13.184,38
Formación continua para el empleo	8.638,99	1.797,00
	43.254,95	48.097,72

Durante los meses de abril, noviembre y diciembre de 2017 se han obtenido dos subvenciones de empleo por la formación continua de los empleados de la empresa por el cual se bonifican los seguros sociales del mes correspondiente por un importe total de **8.638,99 Euros**. En la partida arrendamientos operativos de plazas de aparcamiento para residentes, se registran los contratos de arrendamiento con opción de compra correspondientes al aparcamiento Plaza del Pilar.



28.4 Gastos de personal

El detalle de gastos de personal es el siguiente:

	2017	2016
Sueldos y salarios	2.625.078,87	2.341.206,34
Seguridad social a cargo de la empresa	810.400,55	715.714,57
Otros gastos sociales	94.998,33	31.449,89
Provisión paga extra devengada	9.553,00	11.101,31
	3.540.030,75	3.099.472,11

En referencia a dicha partida de "gastos de personal", es necesario tener en cuenta que con efectos desde el 1 de enero de 2016 se está aplicando el tercer convenio colectivo específico para esta sociedad. Dicho convenio fue presentado y sometido a consideración por el consejo de administración de la sociedad el día 15 de julio de 2016 para posteriormente elevarlo al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo aprobado por éste el 29 de julio de 2016. Posteriormente ha sido registrado en las oficinas del Servicio de mediación y arbitraje y conciliación de la dirección general de trabajo (SEMAC), para su definitiva publicación en el boletín oficial de la provincia de Las Palmas el día 23 de noviembre de 2016.

El detalle del número medio de empleados durante el ejercicio, distribuido por categorías profesionales y por sexos, de acuerdo a la Ley de Igualdad en vigor, es el siguiente:

Categoría	nº medio de hombres		nº medio de mujeres		nº medio total	
	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016
Director-gerente	1,00	0,25	0,00	0,00	1,00	0,25
Titulados Superiores y medio	5,66	5,00	1,00	1,00	6,66	6,00
Jefes de Servicio	3,00	3,00	1,00	1,00	4,00	4,00
Agente de Seguridad Laboral	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00
Administrativos	2,00	2,00	4,00	4,00	6,00	6,00
Ayudante técnico	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00
Auxiliares administrativos (*)	4,00	4,00	6,00	6,00	10,00	10,00
Responsable de depósito	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00
Inspectores de servicios	5,00	5,00	1,00	1,00	6,00	6,00
Jefe taller bicicletas	0,08	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00
Agentes de aparcamiento (*)	12,00	7,85	3,00	3,00	15,00	10,85
Operario bicicletas	0,24	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00
Controladores de servicio de estacionamiento regulado (*)	55,66	52,02	25,99	25,61	81,65	77,63
Número medio de empleados	91,64	82,12	41,99	41,61	133,63	123,73

(*) Incluye un total de 8 personas con discapacidad superior al 33% (1 auxiliar administrativo, 2 agentes de aparcamiento y 5 controladores de estacionamiento regulado).

28.5 Otros gastos de explotación

El detalle de otros gastos de explotación es el siguiente:

	2017	2016
Arrendamientos solares depósitos el rincón (a)	43.032,60	42.480,36
Arrendamientos parcela situada a la salida del Rincón (b)	36.000,00	36.000,00
Otros arrendamientos y cuotas de comunidad (c)	287.253,64	263.951,11
Arrendamiento oficinas estacionamiento regulado (d)	23.616,00	23.574,00
Reparaciones y conservación	279.176,92	240.747,39
Servicios profesionales independientes	251.833,69	149.998,52
Transportes	8.248,10	5.720,19
Primas de seguros aparcamientos, depósito y consejeros	57.529,88	40.581,79
Servicios bancarios y similares	16.402,07	22.371,29
Publicidad y propaganda	142.656,77	76.865,14
Suministros (agua, luz, teléfonos y varios)	127.384,63	102.025,30
Otros servicios (material de oficina, notificaciones y varios) (e)	107.905,20	102.019,84
Otros tributos	83.878,78	78.023,30
Otros gastos de gestión corriente (devolución de tasas)	868,70	386,10
	1.465.786,98	1.184.744,33

- (a) Coste correspondiente a varios solares arrendados en la zona del Rincón de Las Palmas de Gran Canaria, para su utilización como depósito de vehículos.
- (b) Coste de arrendamiento de una parcela a la salida del Rincón en Las Palmas de Gran Canaria, desde el 1 de septiembre de 2014.
- (c) En esta partida se incluyen los cánones por la concesión y explotación de una parcela de 7.864 metros cuadrados para la explotación del aparcamiento Sanapú y por la construcción de la pasarela que conectará la zona con el Mercado del Puerto por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, que ascendió a 134.076,20 €uros en el ejercicio. De la misma manera, en dicha partida figuran los costes por arrendamientos de diversos programas de gestión y de almacenamiento de bases de datos así como las cuotas de comunidad de los aparcamientos para residentes.
- (d) Coste correspondiente a dos oficinas arrendadas para la gestión del estacionamiento regulado. La primera de ellas, desde el 1 de julio de 2013, situada en la calle León y Castillo 109 y la segunda se encuentra arrendada desde el 1 de marzo de 2013 en la calle Velarde 26.

28.6 Imputación de subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado

El detalle correspondiente a la imputación de los derechos sobre bienes cedidos sin contraprestación a SAGULPA por parte del Ayuntamiento y detallados en la nota 5 y 19 de esta memoria, es el siguiente:

	2017	2016
Imputación a resultados de la parcela cedida sin contraprestación, situada en el Sebadal en la calle Doctor Juan Domínguez Pérez 20 y 22, utilizada por SAGULPA como depósito municipal de vehículos.	9.360,00	9.360,00
Imputación a resultados correspondiente al derecho de uso de proyecto tecnológico aplicado al área de grúas por subvención obtenida del ministerio de industria por parte del ayuntamiento.	32.560,14	32.560,14
Imputación a resultados de la parcela cedida sin contraprestación, situada junto al mercado de vegeta utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	11.440,00	11.440,00
Imputación a resultados de la parcela cedida sin contraprestación, situada en la confluencia del paseo de Chil con carretera de Mata utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	7.930,00	7.930,00

	2017	2016
Imputación a resultados de la parcela cedida sin contraprestación, situada en la calle Alicante, utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	9.230,00	9.230,00
Imputación a resultados de los bienes del estacionamiento regulado, cedidas sin contraprestación, para el desarrollo del servicio encomendado de fecha 27 de julio de 2010.	24.601,05	24.601,05
Imputación a resultados de las oficinas centrales de SAGULPA, cedidas sin contraprestación, situada en la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera nº30, (La Favorita) (oficinas municipales).	5.760,00	5.760,00
Imputación a resultados de la parcela y estructura tipo fast park cedidos sin contraprestación, situado junto al Ayuntamiento de Las Palmas utilizada por SAGULPA como aparcamiento en dos plantas.	27.793,48	27.793,48
Imputación a resultados de la subvención obtenida del instituto tecnológico de Canarias para ahorro energético.	46,46	46,46
Imputación a resultados de la subvención obtenida del instituto tecnológico de Canarias para ahorro energético.	325,23	325,23
Imputación a resultados de los bienes de la bicicleta pública, cedidos mediante encomienda provisional del 2 de enero de 2015.	0,00	8.174,00
Imputación a resultados de la subvención obtenida de la Comisión Europea en el marco del programa "Civitas Destination" para el desarrollo del sistema de bicicletas públicas e instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.	28.116,72	958,54
Imputación a resultados de la parcela cedida sin contraprestación, situada junto a la zona del Rincón utilizada por SAGULPA como aparcamiento en superficie.	112.640,62	112.640,62
	269.803,70	250.819,52

28.7 Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado

El detalle de las pérdidas por deterioro y por enajenaciones de inmovilizado en la sociedad es el siguiente:

a) Beneficio y pérdidas por deterioro de inversiones inmobiliarias:

	2017	2016
Beneficio por exceso provision deterioro plazas de aparcamiento Casablanca III	4.536,28	919,31
	4.536,28	919,31

Al cierre del ejercicio no se ha registrado ningún deterioro del valor de las plazas pendientes de venta en el aparcamiento Casablanca III, activos registrados en la partida de "Inversiones Inmobiliarias". (Nota 7 de esta memoria).

b) Beneficio y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado:

	2017	2016
Pérdidas por venta de plazas de aparcamiento y trasteros	-16.899,13	-12.521,98
Pérdidas por bicicletas destruidas e irrecuperables	-23.667,09	0,00
	-40.566,22	-12.521,98

Las pérdidas por venta de plazas y trasteros en los aparcamientos para residentes han sido consecuencia de que se ha continuado con la promoción especial para la comercialización de las plazas de aparcamiento para residentes en el aparcamiento Casablanca III, La Feria y Pedro Infinito, al objeto de poner a disposición de los vecinos mediante compraventa y a precios muy asequibles, las plazas disponibles en dichos aparcamientos. De la misma manera, figura registrada por importe de 23.667,09 €uros la pérdida originada por el reconocimiento de la inservibilidad por vandalismo de 116 bicicletas asociadas al servicio público de bicicletas que gestiona esta sociedad. (Nota 6 de esta memoria)

28.8 Otros Resultados

El detalle de otros resultados en la sociedad es el siguiente:

	2017	2016
Gastos extraordinarios varios	-49.295,81	-842.583,50
Ingresos extraordinarios varios	26.712,00	52.195,80
	-22.583,81	-790.387,70

Dentro de la partida "Gastos Extraordinarios Varios" figura las reparaciones realizadas en la calzada de la calle Eufemiano Fuentes Jurado por importe de 25.411,50 Euros (entorno del aparcamiento Nuevos Juzgados), efectuadas como colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

28.9 Resultado financiero

El detalle del resultado financiero, por ingresos y gastos financieros se detalla en los siguientes cuadros:

a) Ingresos financieros:

	2017	2016
Intereses implícitos aplazamiento canon aparcam Auditorio	92.335,35	86.817,60
Otros ingresos financieros	640,40	7.730,75
	92.975,75	94.548,35

Los ingresos financieros han sido generados por los intereses implícitos correspondientes a la cesión del aparcamiento Auditorio Alfredo Krauss a la empresa Yudaya, S.L. (nota 28.1 de ésta memoria) y por los intereses de cuentas corrientes y de imposiciones a corto plazo realizadas por la empresa durante el ejercicio.

b) Gastos financieros:

	2017	2016
Otros gastos financieros	566,26	323,05
Intereses reclamación aparcam. Nuevos juzgados	34.445,33	0,00
Intereses acuerdo transaccional Lopesan	0,00	1.190,94
	35.011,59	1.513,99

Los gastos financieros se corresponden con el pago del interés legal del dinero en la operación de indemnización por las inversiones realizadas en el entorno del aparcamiento Nuevos Juzgados, por el que la concesionaria había reclamado el reequilibrio del contrato de cesión de uso del aparcamiento.

NOTA 29 - REMUNERACIÓN DE ADMINISTRADORES

Durante el ejercicio 2017 no ha sido satisfecha remuneración alguna a ningún miembro del consejo de administración, por su asistencia ni por otros servicios prestados. La sociedad mantiene un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2003 de 17 de julio por la que se modifica la Ley 24/1988 de 28 de julio del mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, no existen participaciones de los administradores, en empresas cuyo objeto social es el mismo, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad, así como los cargos, funciones y actividades desempeñados y/o realizados en las mismas. El personal de alta dirección de la sociedad, consejero-delegado, no ha percibido durante el ejercicio ninguna cantidad, no existiendo saldos pendientes de pago o cobro por éste ni por ningún otro concepto.

NOTA 30 – INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Dadas las actividades a las que actualmente se dedica la empresa, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por éste motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

A. Inmovilizado Material:

En el presente ejercicio no han sido incorporados al inmovilizado material elementos cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

B. Gastos para la protección del medio ambiente:

En el presente ejercicio no se ha incurrido en gastos ordinarios o extraordinarios, cuya finalidad haya sido la protección y mejora del medio ambiente.

C. Provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales:

En el presente ejercicio no ha sido dotada ni aplicada cantidad alguna relativa a las provisiones que pudiera cubrir riesgos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales.

D. Contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente:

De acuerdo con el principio de prudencia, no se ha producido ninguna contingencia relacionada con la protección y mejora del medio ambiente, incluso riesgos que debieran transferirse a otras entidades, por lo que no ha sido preciso en el presente ejercicio dotación alguna a la "Provisión para actuaciones medioambientales".

NOTA 31 - REMUNERACIÓN DE LOS AUDITORES

Los auditores de la sociedad, Luján Auditores S.L., han percibido como honorarios de la auditoría de cuentas del ejercicio 2017, unos honorarios brutos que ascienden a la cantidad de 6.123,79 Euros, no habiendo prestado otros servicios. En éste sentido hay que señalar, que los honorarios brutos por la auditoría de cuentas del ejercicio 2016, realizada en su momento por la misma empresa, ascendieron a la cantidad de 6.045,20 Euros. De la misma manera, los honorarios por servicios prestados por empresas a las que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control ascienden a 5.040,00 euros en el ejercicio 2017 y 2.520,00 euros en el ejercicio 2016.

NOTA 32 - INFORMACION SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES EN OPERACIONES COMERCIALES

En relación a la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de acuerdo a la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se presenta la información correspondiente al ejercicio 2017 en comparativa con la del ejercicio 2016 en el siguiente cuadro:

Concepto	Periodo medio de pago a proveedores	
	2017	2016
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	29,10	33,07
Ratio de operaciones pagadas	29,60	35,74
Ratio de operaciones pendientes de pago	27,63	26,34
	Importe en Euros	Importe en Euros
Total de pagos realizados	2.280.082,90	1.986.513,92
Total de pagos pendientes	783.940,33	788.433,20

NOTA 33 – OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Durante el ejercicio 2017 y 2016, la sociedad ha realizado diversas operaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, parte vinculada con la sociedad al ser el propietario del 100% de las acciones de la Sociedad. El detalle de los movimientos se expone en el siguiente cuadro:

Concepto	2017	2016
Servicios de grúas por vehículos abandonados según pliego con el ayuntamiento de Las Palmas de G.C.	23.302,45	17.383,87
Equilibrio económico del servicio de grúas según pliego con el ayuntamiento de Las Palmas de G.C.	21.965,00	21.392,00
Servicios realizados por uso de tarjetas administrativas.	39.903,40	43.750,51
	85.170,85	82.526,38

Los conceptos referentes al servicio de grúas detallados en el cuadro anterior, se sustentan en el contrato, vigente entre las partes, relativo a la gestión directa del servicio realizada por parte de la comisión de pleno de organización, funcionamiento y régimen general del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 14 de mayo de 2013. Dicho acuerdo en su artículo 5 apartados d) y e), establece los conceptos que originan la facturación realizada por **SAGULPA** al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante el ejercicio.

El precio que se fija para los servicios realizados por la empresa al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, viene establecido en dicho artículo 5 apartado d y e.

El concepto referido a servicios por uso de tarjetas administrativas se refiere a la utilización de los aparcamientos de **SAGULPA** para la realización de gestiones administrativas por parte de vehículos vinculados al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La valoración de dichos servicios se ha realizado a precio de mercado, teniendo en cuenta los horarios de uso y el aparcamiento utilizado.

El volumen de servicios realizados por **SAGULPA**, de acuerdo a los contrato de servicios descritos anteriormente, al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el año 2017 y 2016 es de **186.291,53 €uros** y de **116.698,51 €uros**, respectivamente. A continuación se detalla el saldo de las cuentas deudoras y acreedoras del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a 31 de diciembre de 2017 y 2016:

SALDOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2017		
	DEUDOR	ACREEDOR
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	186.291,53	15.530,50

SALDOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2016		
	DEUDOR	ACREEDOR
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	116.698,51	13.817,50

NOTA 34 – PROVISIONES, CONTINGENCIAS Y OTRAS DEMANDAS

El detalle de las provisiones, contingencias y otras demandas, que han sido reconocidas y detalladas en anteriores puntos de esta memoria, es el siguiente:

a) Incidente concursal por la resolución del contrato de construcción suscrito con la empresa MAZOTTI, S.A., para la construcción del Aparcamiento Casablanca III.

Se encuentra pendiente de resolución incidente concursal con la empresa Mazotti, S.A. por la construcción del aparcamiento Casablanca III. Dicha situación se originó en julio de 2007, cuando se inicia

la resolución unilateral del contrato de construcción del aparcamiento Casablanca III con dicha empresa, debido a los siguientes incumplimientos:

- Ejecución de los trabajos que no se ajusta a los ritmos pactados en el programa de ejecución de las obras.
- Suspensión o paralización de las obras por el constructor.
- Incumplimiento de la legalidad vigente, consistente en falsificación de certificación de obra, por la empresa Mazotti, S.A. Debido a la gravedad de esta situación, y una vez comprobado por perito caligráfico la situación, se interpuso querrela criminal contra la entidad Mazotti S.A. en la persona de sus tres consejeros delegados.

SAGULPA comunicó a Mazotti, S.A. mediante requerimiento notarial de fecha 27 de julio de 2007, los incumplimientos reseñados. Dicha situación se produjo previamente a la declaración de dicha empresa en concurso. Es de señalar que el pago de las certificaciones de obra según contrato dependía de la entrega del aparcamiento con licencia de apertura, como consecuencia de la situación generada se registran las certificaciones pero no se abonaron por incumplimiento de contrato. (Nota 23 de esta memoria)

De la misma forma **SAGULPA** ha interpuesto incidente concursal con número 87/2007, en los autos de concurso voluntario número 23/2007, instado por Mazotti, S.A, ante el Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas, interesando la resolución contractual y el abono de daños y perjuicios en cuantía de 1.109.898,36 €uros. Mazotti, S.A. contestó la demanda y formuló la reconvencción alegando en ésta que no se ha producido incumplimiento contractual e interesando la vigencia del contrato de obras. El juzgado no admitió a trámite la reconvencción formulada por Mazotti y dictó sentencia declarando resuelto el contrato no pronunciándose sobre las indemnizaciones, por lo que tanto **SAGULPA** como la administración concursal formularon la oportuna protesta a fin de reproducir los argumentos en la apelación más próxima, tal y como señala el artículo 197.3 de la Ley Concursal.

En ese sentido, **SAGULPA** interpuso el escrito preparando la apelación interponiendo el mismo en octubre de 2011, reclamando 3.360.563,06 €uros cantidad que a lo largo del procedimiento se desprendía que eran los perjuicios causados por Mazotti. En la actualidad no existe resolución referente a dicho recurso de apelación en dicho incidente.

b) Demanda de juicio ordinario de la comunidad de vecinos del aparcamiento Don Benito.

Por el juzgado de primera instancia número 8 de Las Palmas de Gran Canaria se siguió una demanda interpuesta por la Comunidad de Vecinos Aparcamiento Don Benito contra Jessangar S.L. (constructora y promotora), Manuel Jorge Blanco (arquitecto) y **SAGULPA**, en la cual se reclamó una cantidad de 547.531,09 €uros por la ruina funcional del aparcamiento. Se celebró el juicio correspondiente dictándose sentencia condenatoria solidaria para todos los demandados, en ese momento desde **SAGULPA** se interpuso recurso de apelación a la misma con número 511/2012. El 30 de junio de 2014 la sección quinta de la Audiencia Provincial desestimó dicho recurso confirmando la recurrida y condenado a costas a los recurrentes. A partir de dicha sentencia, los técnicos de **SAGULPA** iniciaron conversaciones con la Comunidad de usuarios para consensuar la ejecución de los trabajos y cuando ya se había llegado a un acuerdo, la Comunidad interpuso una demanda de ejecución al haberse excedido el plazo concedido por el juzgado para la realización de los trabajos.

Dicha demanda se tramitó como pieza incidental 875/2009-01, solicitando una indemnización por daños de 1.311.774,65 €uros, oponiéndose **SAGULPA** a la misma. Con posterioridad, el Juzgado designó un perito judicial que emitió informe valorando la ejecución de la obra en 789.445,07 €uro, celebrándose el juicio el 14 de marzo de 2017 recayendo auto de 9 de junio de 2017 en el que se condena a abonar la cantidad de 808.926,56 €uros. No obstante en el mes de julio de 2017 se llegó a un acuerdo transaccional con la Comunidad de Usuarios en virtud del cual se dejaría sin efecto la condena al pago de dicha indemnización sustituyéndola por la ejecución de las obras por parte de **SAGULPA**. En ese sentido, **SAGULPA** ha comenzado la realización de las obras el 19 de octubre de 2017, descontando

las cantidades certificadas de la provisión efectuada en su momento que le corresponde como condenado solidario. (Nota 20 apartado b de esta memoria). Con posterioridad a la finalización de los trabajos se reclamará a Jessangar S.L. (constructora y promotora) y a Manuel Jorge Blanco (arquitecto) la parte que les corresponde de la condena.

c) *Demanda de juicio ordinario contra Ferrosol Insular, S.L.*

Juicio ordinario número 1277/2008 del Juzgado de Primera Instancia Doce de Las Palmas interpuesto por Ferrosol Insular, S.L.; en el cual se dictó sentencia condenando a **SAGULPA** al pago de 418.635,81 €uros más 14.887,38 €uros de intereses, sentencia que fue recurrida y posteriormente y que fue confirmada por la Audiencia Provincial de Las Palmas, por lo que contra la misma se interpuso recurso extraordinario por infracción procesal y de casación ante el Tribunal Supremo, habiéndose dictado sentencia el 25 de febrero de 2014 en la que se estimaba el recurso de casación anulando las sentencias de la Audiencia Provincial y del Juzgado de Primera Instancia, desestimando las pretensiones de Ferrosol Insular, S.L. y condenado al pago de las costas de Primera Instancia.

Por tanto y dado que Ferrosol Insular, S.L. interesó la ejecución provisional de la sentencia, **SAGULPA** tuvo que abonar 478.517,48 €uros, por lo que ahora dicha entidad ha de devolver dicha suma de acuerdo con lo legalmente establecido en el artículo 533 de la LEC, así como la cantidad que, en concepto de costas de la ejecución provisional (15.230,11 €uros), y daños y perjuicios (76.374,90 €uros) ya determinados por el juzgado.

Con fecha 25 de septiembre de 2011 se dictó por el juzgado mercantil número dos de Las Palmas auto declarando concurso de acreedores de Ferrosol Insular, S.L. (concurso 41/2011) por lo que hemos comunicado en tiempo los créditos que ostenta **SAGULPA**, interesando que la cantidad de 478.517,48 €uros se nos califique como crédito contra la masa al existir jurisprudencia que avala tal calificación en supuestos similares. Como quiera que la Administración concursal no admitió nuestros créditos contra la masa sino como ordinarios se interpuso incidente en el que recayó sentencia de 9 de diciembre de 2015 desestimando el incidente por lo que se ha interpuesto recurso de apelación contra la misma. Este recurso se tramitó en la sección Cuarta de la Audiencia Provincial, número de recurso 432/2016, habiéndose dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 2016, estimando nuestro recurso y declarando el crédito como crédito contra la masa. En la actualidad la administración concursal ha informado que no existe liquidez en el concurso y ha propuesto ceder como pago diversos créditos contra terceros que se encuentra pendiente de valoración.

d) *Demanda de juicio ordinario contra Gestión de Aparcamientos 2002, S.L.*

Con fecha 11 de octubre de 2016 se interpuso Juicio ordinario número 874/2016 ante el Juzgado de Primera Instancia número siete de Las Palmas contra Gestión de Aparcamientos 2002, S.L., en el cual se reclamó la resolución del contrato de construcción y explotación del aparcamiento Carvajal situado en el subsuelo de dicha calle debido a los incumplimientos de las obligaciones de la empresa concesionaria. De la misma manera, debido a dichos incumplimientos se solicita la entrega a **SAGULPA** de la obra y explotación de dicho aparcamiento y la condena en costas a la demandada. Con fecha 9 de enero de 2017 la entidad demandada procedió a contestar la demanda oponiéndose a la misma. El juicio del procedimiento se celebró el 22 de febrero de 2018, habiéndose dictado sentencia favorable a los intereses de **SAGULPA**, en primera instancia el 9 de marzo de 2018. La cuantía del procedimiento se establece en 2.351.046 €uros.

NOTA 35 – ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No existe ninguna otra información ni acontecimientos posteriores al cierre.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones below.

INFORME DE GESTIÓN

El consejo de Administración de la **SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA)**, en cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos legales (artículo 262 del RDL 1/2010 TRLSC) y estatutarios, formula el presente informe de Gestión, cuyo contenido viene determinado por la estricta aplicación del mismo. A continuación se dirigen a los socios para dar cuenta de su gestión en el ejercicio 2017, efectuando un breve resumen de la situación de la sociedad en el pasado ejercicio, así como su evolución para el próximo ejercicio 2018.

De esta forma, el contenido del presente informe de gestión trata sobre la evolución de los negocios y situación de la sociedad, los acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad, la actividad de investigación y desarrollo y la adquisición de acciones propias.

HECHOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA GESTIÓN

Durante el ejercicio 2017, no se han realizado actividades en materia de investigación y desarrollo. Asimismo no se han producido adquisiciones de acciones propias. De la misma forma no se han dado acontecimientos relevantes después del cierre el ejercicio que afecten a las cuentas anuales.

La cifra de negocios respecto del ejercicio de 2016, ha aumentado en un 5,60% pasando de **7.798.235,62 €uros** a **8.235.060,65 €uros**. De la misma forma, el resultado del ejercicio arroja un beneficio antes de impuestos de **1.940.075,74 €uros**.

En otro orden, los hechos más significativos de **SAGULPA** en su actividad comercial en las tres áreas en las que se subdivide la sociedad, así como en otras actividades que se realizan de forma temporal, son los siguientes:

ÁREA DE GESTIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE APARCAMIENTOS.

La gestión de aparcamientos fue la primera actividad desarrollada por **SAGULPA** desde su constitución en el año 1993. En este caso se trata del ejercicio de una actividad económica por las Entidades Locales, prevista en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 86.2, mediante la modalidad de gestión directa, una de las previstas por el Texto refundido del Régimen Local (art. 97.1.b), a través de una sociedad mercantil de titularidad íntegramente municipal. Esta actividad se ejerce en libre competencia con el resto de operadores privados que actúan dentro del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

En éste ámbito de actuación, **SAGULPA** mantiene en régimen de explotación directa (rotación y abonados), por cesión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria seis aparcamientos públicos, Elder, Mercado de Vegueta, Subida de Mata, Fast Park (oficinas municipales), Aparcamiento Intermodal del Rincón y Aparcamiento San Bernardo. Asimismo **SAGULPA** mantiene en régimen de concesión administrativa por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas el aparcamiento Sanapú por un período de diez años. Es de reseñar que el aparcamiento San Bernardo en la actualidad se encuentra en proceso de rehabilitación para su posterior explotación por esta sociedad.

En todos los aparcamientos, anteriormente detallados y dedicados a la rotación, se viene aplicando desde mayo de 2007 la tarifa de fracción por minuto según la legislación vigente (Ley 44/2006 en materia de protección del consumidor). El detalle de estos aparcamientos es el siguiente:

Aparcamiento Elder, con 180 plazas distribuidas en dos sótanos, sito en la calle Luis Morote. El precio del minuto de rotación se actualizó el 1 de julio de 2012 a 0,034 €uros.

Aparcamiento Mercado de Vegueta, con 204 plazas, en superficie, sito en la calle Alcalde Díaz Saavedra s/n frente al Mercado de Vegueta. El precio del minuto de rotación se actualizó el 1 de julio de 2012 a un importe de 0,034 €uros.



- Aparcamiento Subida de Mata, con 126 plazas, en superficie, sito en la confluencia del Paseo de Chil con la Subida de Mata. El precio del minuto de rotación se actualizó el 1 de julio de 2012 a un importe de 0,031 €.
- Aparcamiento Fast-Park (oficinas municipales), con 258 plazas, en superficie con una estructura tipo Fast Park, sito en las oficinas municipales de León y Castillo 270. El precio del minuto de rotación se actualizó el 1 de julio de 2012 a un importe de 0,038 €uros.
- Aparcamiento Intermodal del Rincón, con una capacidad de 808 plazas en superficie, a modo de aparcamiento intermodal situado en la entrada norte de la ciudad. El precio del minuto de rotación se estableció el 11 de septiembre de 2014 a un importe de 0,0083 €uros, siendo las tarifas equivalentes para una hora de aparcamiento 0,50 céntimos, a dos horas de aparcamiento 1 €uro y a partir de dos horas de estancia hasta un máximo de 24 horas el coste de estancia es de 2,50 €uros y además en el mismo ticket de estacionamiento se incluye un bono de dos viajes, que como todos los bonos de Guaguas Municipales, incluye la posibilidad de realizar dos transbordos gratuitos en toda la red de líneas de la empresa de transportes, compuesta por 41 rutas distintas.
- Aparcamiento Muelle Sanapú con una capacidad de 300 plazas en superficie, situado en la Avenida de los Consignatarios al lado del futuro Acuario de la ciudad. El precio del minuto de rotación se estableció el 27 de diciembre de 2016 en 0,0083 €uros, siendo las tarifas equivalentes para una hora de aparcamiento 0,50 céntimos, a dos horas de aparcamiento 1 €uro y a partir de dos horas de estancia hasta un máximo de 24 horas el coste de estancia es de 2,50 €uros.
- Aparcamiento San Bernardo, con una capacidad para 342 vehículos repartidos en cuatro plantas, que está siendo rehabilitado por esta sociedad desde noviembre de 2017 después de haber sido adjudicado la obra mediante concurso público. Dicho aparcamiento ha sido adscrito en régimen de explotación directa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas a **SAGULPA**, mediante acta de adscripción del Área de Gobierno de Economía y Hacienda (sección de Patrimonio). Dicho aparcamiento se encuentra situado en el entorno de la zona Triana, ocupando el subsuelo de la calle homónima y la Avenida Primero de Mayo en forma de T, con una superficie aproximada de 12.700 metros cuadrados repartidos en cuatro plantas.

SAGULPA ha promovido en régimen de explotación indirecta y previo concurso público para la construcción y explotación de aparcamientos, los siguientes aparcamientos:

- Aparcamiento San Telmo, con una capacidad de 481 plazas fue cedido la construcción y explotación del mismo el 2 de julio de 1999, por un período de 50 años, a Acvil Aparcamientos, S.L.
- Aparcamiento Auditorio Alfredo Krauss, con una capacidad de 400 plazas fue cedido la explotación del mismo el 21 de mayo de 2004 por un período de 40 años, a Yudaya, S.L.
- Aparcamiento Carvajal, con una capacidad de 230 plazas fue cedido la construcción y explotación del mismo el 31 de mayo de 1999 por un período de 75 años, a la empresa Parking de Canarias S.L., la cual lo cedió previa autorización de **SAGULPA** a Gestión Aparcamientos 2002, S.L.
- Aparcamiento Juzgados de Vegueta, con una capacidad de 250 plazas fue cedido la construcción y explotación del mismo el 15 de mayo de 2000 por un período de 75 años, a Lord Almirante S.L.
- Aparcamiento Mercado Central, con una capacidad de 206 plazas fue cedido la construcción y explotación del mismo el 17 de junio de 2002 por un período de 75 años, a Aparcamientos Mercado Central S.L.
- Aparcamiento Venegas, con una capacidad de 696 plazas fue cedida la construcción y explotación del mismo el 31 de octubre de 2001 por un período de 75 años, a INPROCANSA. El 18 de diciembre de 2015 el consejo de administración de **SAGULPA**, autorizó la cesión a Buildingcenter, S.L.U.; y a su vez la cesión realizada por dicha empresa a Construcciones Acosta Matos, S.A de los derechos de explotación del citado aparcamiento.



- Aparcamiento Secretario Padilla, con una capacidad de 332 plazas fue cedida la construcción y explotación del mismo el 27 de enero de 2006 por un período de 40 años, a Aparcamientos Islas Canarias S.A.
- Aparcamientos Mercado del Puerto, con una capacidad de 678 plazas fue cedida la construcción y explotación del mismo el 31 de octubre de 2001 por un período de 75 años, a Gestión de Aparcamientos 2004 S.L.
- Aparcamientos Daoiz, con una capacidad de 471 plazas fue cedida la construcción y explotación del mismo el 13 de junio de 2003 por un período de 50 años, a Lopesan Asfaltos y Construcciones S.A.
- Aparcamientos Primero de Mayo, cedida la construcción y explotación del mismo el 10 de junio de 2003 por un período de 50 años, a la empresa Comunidad de Bienes Aparcamientos Primero de Mayo, S.L.
- Aparcamientos Vega de San José-Nuevos Juzgados, cedida la construcción y explotación del mismo el 22 de febrero de 2011 por un período de 39 años, a IC Plaza de Benalmádena, S.L.

De la misma manera, por adscripción del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con efectos desde el 1 de enero de 2017 se gestiona de forma indirecta las siguientes concesiones municipales de aparcamientos:

- Aparcamientos La Puntilla, concesión administrativa realizada el 16 de marzo de 1993 por un período de 50 años para la construcción y explotación del mismo a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. El 26 de junio de 1997 se autorizó por parte de la comisión de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la división de la concesión administrativa a favor de la empresa Zima Uno, S.L. (162 plazas de aparcamiento) y a la empresa FCC Construcción, S.A. (238 plazas de aparcamiento).
- Aparcamiento Plaza de España, concesión administrativa realizada el 27 de mayo de 1998 por un período de 50 años para la construcción y explotación del mismo a la empresa Saba Aparcamientos, S.A.
- Aparcamiento Plaza Dr. O'Shanahan, concesión administrativa realizada el 17 de diciembre de 1992 por un período de 45 años para la construcción y explotación del mismo a la empresa Acvil Aparcamientos, S.L.

SAGULPA ha promovido la construcción y venta a residentes de plazas de aparcamiento y trasteros en zona residenciales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, previa desafectación del subsuelo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas, o bien mediante la cesión del subsuelo a empresas que se encarguen de la construcción y posterior cesión a los residentes de la zona de influencia. El detalle de los aparcamientos en explotación directa o indirecta en éste ámbito de actuación es el siguiente:

- Aparcamiento La Feria, situado en la calle Alférez Provisional y dedicada a la venta a residentes en la zona con una capacidad de 287 plazas y 78 trasteros. Las plazas pendientes de venta ascienden a 142 plazas tras haber vendido durante el ejercicio 2017 un total de 3 plazas. Con respecto a las plazas no vendidas se realiza una gestión mediante contratos de arrendamiento.
- Aparcamiento Casablanca III, situado entre las calles Aconcagua y Orinoco, dedicado a la venta a residentes en la zona con una capacidad de 341 plazas y 193 trasteros. Las plazas pendientes de venta ascienden a 68 plazas y 29 trasteros tras haber vendido durante el ejercicio 2017 un total de 8 plazas y 8 trasteros. Con respecto a las plazas no vendidas se realiza una gestión mediante contratos de arrendamiento.
- Aparcamiento Pedro Infinito, situado en la calle Agustina de Aragón, dedicado a la venta a residentes en la zona con una capacidad de 292 plazas y 46 trasteros. Las plazas pendientes de venta ascienden a 2 plazas, tras haber vendido durante el ejercicio 2017 un total de 3 plazas y 1 trastero.

Aparcamiento Plaza del Pilar con una capacidad de 282 plazas y 28 trasteros y Plaza del Pueblo, con 243 plazas, dedicados a la cesión a residentes en la zona de influencia. **SAGULPA** posee los derechos

sobre ambos aparcamientos situados en el subsuelo de la plaza del Pilar (135 plazas y 6 trasteros pendientes de cesión) y de la plaza del Pueblo (186 plazas pendientes de cesión), según acuerdo transaccional efectuado con la empresa Lopesan Asfaltos y Construcciones S.A. El acuerdo transaccional que sustenta esta inversión, fue aprobado por mayoría en el consejo de administración del día 26 de abril de 2007. Con las plazas no cedidas se continuará la gestión mediante abonos mensuales mediante contratos de arrendamiento.

- Aparcamiento Hermanos Millares (Plaza Doramas), cedida la construcción y explotación del mismo el 1 de julio de 1998 por un período de 75 años, a la empresa Canapark S.L., la cual lo cedió previa autorización de **SAGULPA** a la empresa Burditell Business Internacional, se encuentra situado en el subsuelo de la Plaza Doramas con una capacidad de 290 plazas en dos sótanos. Una vez construido el aparcamiento y cedidas las plazas a los residentes en la zona de influencia, se constituyó la comunidad Aparcamiento Hermanos Millares, la cual se encarga de la gestión del mismo con el oportuno control y supervisión de **SAGULPA**. Durante el año 2012 se realizó la reforma emprendida por defectos de construcción, de acuerdo a la sentencia de la Audiencia Provincial quinta número 548/09 en la cual se condenó solidariamente a **SAGULPA** a realizar las obras necesarias para solucionar los problemas existentes en el aparcamiento Hermanos Millares relacionados con la inadecuada terminación del mismo. (sellado de fisuras del piso del aparcamiento, grietas en el aparcamiento, reparación de daños estructurales, humedades en muros e impermeabilización de la cubierta). Dicha sentencia es consecuencia de la demanda interpuesta por la comunidad de usuarios del aparcamiento Hermanos Millares contra las constructoras adjudicatarias del mismo (Canapark S.L., Obras y Construcciones Vireca S.L. y Barditel Business Internacional S.L.), además de contra **SAGULPA** como promotora del aparcamiento.

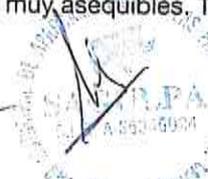
En éste sentido cabe señalar que las constructoras demandadas no se han presentado en el procedimiento establecido y son declaradas en rebeldía. Sin embargo, al ser **SAGULPA** responsable solidario la sentencia nos obligó a realizar las reparaciones oportunas en dicho aparcamiento, aunque se ha procedido a reclamar la responsabilidad en la obra a cada uno de los condenados solidarios. Dichas reclamaciones han sido presentadas en los juzgados y nos encontramos a la espera de la sentencia de primera instancia en los cuatro procedimientos ordinarios realizados por importe total 500.422,96 €uros más las costas correspondientes.

- Aparcamiento Plaza de D. Benito, **SAGULPA** cedió la construcción y explotación de un aparcamiento para residentes el 31 de diciembre de 1997 por un período de 50 años, a la empresa Jesangar Construcciones S.L en la calle Doña Perfecta, entre la Iglesia Nuestra Señora de los Dolores y la Plaza de Don Benito con una capacidad de 450 plazas en tres sótanos. Una vez construido el aparcamiento y cedidas las plazas a los residentes en la zona de influencia, se constituyó la comunidad de propietarios Aparcamiento Don Benito, la cual se encarga de la gestión del mismo con el oportuno control y supervisión de **SAGULPA**. Dicha empresa a su vez, previa autorización de **SAGULPA**, cede las plazas de aparcamiento a residentes en la zona de influencia.
- Aparcamiento Casablanca I, cedido la construcción y explotación del mismo el 1 de octubre de 1998 por un período de 75 años, a la Asociación de vecinos Los Remedios de Casablanca I., los derechos para la construcción y explotación de un aparcamiento de residentes situado en el barrio de Casablanca I, entre la calle Juan Sebastián Bach y la calle Schubert, con una capacidad de 290 plazas en un edificio en forma de cono con cuatro plantas. Una vez construido el aparcamiento y cedidas las plazas a los residentes en la zona de influencia, se constituyó la comunidad de propietarios aparcamientos siglo XXI, la cual se encarga de la gestión del mismo el oportuno control y supervisión de **SAGULPA**.

De entre las diversas actividades desarrolladas en la gestión directa e indirecta de aparcamientos durante el ejercicio, cabe señalar lo siguiente:

a) Comercialización de plazas de aparcamientos de residentes

Se ha continuado y desarrollado una promoción especial para la comercialización de las plazas de aparcamiento para residentes en el aparcamiento Casablanca III, La Feria y Pedro Infinito, al objeto de ponerlas a disposición de los vecinos, mediante compraventa y a precios muy asequibles. Todo ello de acuerdo al con-



Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the bottom right portion of the page, including a large signature on the right and several scribbles on the left and bottom.

sejo de administración de la sociedad de 15 de octubre de 2014, 27 de marzo y 14 de octubre de 2015, en los cuales se estableció la promoción especial de venta de plazas y trasteros en Casablanca III por importe de 6.000 €uros, en el aparcamiento La Feria por 9.000 €uros y en el aparcamiento Pedro Infinito por 8.000 €uros. El detalle de las ventas y de la situación actual de cada uno de los aparcamientos para residentes gestionados directamente por SAGULPA, es el siguiente:

• **Aparcamiento La Feria.**

SAGULPA ha continuado con la comercialización de plazas y trasteros del Aparcamiento La Feria, abierto en febrero de 2005. Dicho aparcamiento está situado en la calle Alférez Provisional y consta de 2 plantas bajo rasante, siendo el total de plazas del aparcamiento 287 y 78 trasteros. El aparcamiento es dedicado en su totalidad a cubrir las necesidades de los residentes de la zona. Con las plazas que no han sido vendidas se mantiene una política de alquiler de acuerdo a la demanda de la zona. Al cierre del ejercicio, es de reseñar que se mantienen arrendadas 119 plazas del aparcamiento. El total de ventas de plazas y trasteros, así como cesiones de uso de los mismos, se detalla en el cuadro siguiente:

APARCAMIENTO LA FERIA		
	PLAZAS	TRASTEROS
Ventas a residentes año 2017	3	0
Ventas a residentes años anteriores	106	53
Cesiones de uso a residentes años anteriores	36	25
Pendientes de venta	142	0

• **Aparcamiento Pedro Infinito.**

SAGULPA ha continuado con la comercialización de plazas y trasteros en el aparcamiento Pedro Infinito, abierto en diciembre de 2008 y que ha dotado al barrio con 292 plazas de aparcamiento y 46 trasteros para residentes, así como de un local comercial dedicado a supermercado. Al cierre del ejercicio, es de reseñar que no se mantienen arrendadas plazas del aparcamiento. El total de ventas de plazas, trasteros y plazas del local comercial correspondiente a dicho aparcamiento, se detalla en el cuadro siguiente:

APARCAMIENTO PEDRO INFINITO		
	PLAZAS	TRASTEROS
Ventas a residentes año 2017	3	1
Ventas a residentes años anteriores	173	45
Cesiones de uso a residentes años anteriores	114	0
Pendientes de venta	2	0

• **Aparcamiento Casablanca III.**

SAGULPA ha continuado con la comercialización de plazas y trasteros en el aparcamiento Casablanca III, entregado en diciembre de 2008, que ha dotado al barrio con 341 plazas de aparcamiento y 193 trasteros para residentes, así como de un local comercial dedicado a supermercado. Al cierre del ejercicio, es de reseñar que se mantienen arrendadas 28 plazas del aparcamiento. El total de ventas de plazas, trasteros y plazas del local comercial correspondiente a dicho aparcamiento, se detalla en el cuadro siguiente:

APARCAMIENTO CASABLANCA III		
	PLAZAS	TRASTEROS
Ventas a residentes año 2017	8	8
Ventas a residentes años anteriores	150	156
Cesiones de uso a residentes años anteriores	115	0
Pendientes de venta	68	29

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]



• **Aparcamiento Plaza del Pilar.**

SAGULPA ha continuado la comercialización de plazas y trasteros, para arrendamientos con opción de cesión de uso, con en el aparcamiento Plaza del Pilar, que ha dotado al barrio con 282 plazas de aparcamiento y 28 trasteros para residentes. Al cierre del ejercicio, es de reseñar que se mantienen arrendadas 126 plazas del aparcamiento. El total de arrendamientos operativos con opciones de compra de plazas, trasteros y cesiones de uso correspondiente a dicho aparcamiento, se detalla en el cuadro siguiente:

APARCAMIENTO PLAZA DEL PILAR		
	PLAZAS	TRASTEROS
Cesiones de uso a residentes años anteriores	147	22
Pendientes de cesión del uso	135	6

• **Aparcamiento Plaza del Pueblo.**

SAGULPA ha continuado la comercialización de plazas para arrendamientos con opción de cesión de uso, con el aparcamiento Plaza del Pueblo, que ha dotado al barrio con 243 plazas de aparcamiento para residentes. Al cierre del ejercicio, es de reseñar que se mantienen arrendadas 88 plazas del aparcamiento. El total de cesiones de uso correspondiente a dicho aparcamiento, se detalla en el cuadro siguiente:

APARCAMIENTO PLAZA DEL PUEBLO		
	PLAZAS	TRASTEROS
Cesiones de uso a residentes años anteriores	57	0
Pendientes de cesión del uso	186	0

b) Actuaciones relativas a la pasarela Puerto-Ciudad (aparcamiento Muelle de Sanapú)

El 14 de julio de 2017 se otorgó una ampliación de la superficie concesional del aparcamiento Muelle Sanapú en 257,40 metros cuadrados, quedando la concesión en 8.121,40 metros (7.888,40 metros de ocupación de terrenos y 233 metros cuadrados de vuelo). Dicha modificación va relacionada con la construcción de una pasarela peatonal y aérea en el extremo norte del muelle Sanapú y entorno al mercado del puerto, dentro de un conjunto liderado por el proyecto del Acuario Poema del Mar complementado por la plaza pública y todo ello sustentado en la unión entre Puerto y Ciudad. En ese sentido, **SAGULPA** colabora con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el inicio y posterior culminación de la pasarela en los plazos previstos, pero delimitando las responsabilidades en lo que afecta a la obra.

Dicha situación ha originado que se vayan a afectar unas 60 plazas del aparcamiento con dicha obra y ha obligado a **SAGULPA** a constituir como garantía para la construcción de la pasarela en la parcela que ocupa el aparcamiento, la cantidad de **51.312,77 €**uros que sirve como garantía de construcción.

c) Adquisición de un inmueble para oficinas de atención ciudadana de SAGULPA

El 25 de mayo de 2017 el consejo de administración de la sociedad autorizó la operación de compra de un inmueble que sirviera como oficina de atención ciudadana de **SAGULPA**, previa tramitación del expediente iniciado el 5 de marzo de 2016 y retomado con posterioridad en el año 2017 con la modificación de la tasación realizada inicialmente, ultimada la tramitación con la autorización por parte del órgano municipal competente. El objetivo de la adquisición de éste inmueble, es el de aglutinar en una única oficina todos los servicios gestionados en tres sedes diferentes, consiguiendo con ello además de accesibilidad al ciudadano una reducción de los costes de alquileres que viene soportando la entidad. El inmueble ha sido adquirido el 30 de junio de 2017 ante notario y está situado en calle Alcalde José Ramírez Bethencourt nº 33 de esta ciudad.



[Handwritten signature and scribbles]

d) Concurso público para la contratación de las obras de reparación y rehabilitación del aparcamiento San Bernardo

El 6 de junio de 2017 se convocó concurso público para la contratación de las obras de reparación y rehabilitación del aparcamiento San Bernardo. Dicho concurso se licitó mediante procedimiento abierto y con la correspondiente publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante de la página web de **SAGULPA** y en la plataforma de contratación del Estado. Una vez terminado el plazo de presentación de ofertas, se produjo la adjudicación del concurso en sesión del consejo de administración de 5 de octubre de 2017 a la empresa Oproler Obras y Proyectos, S.L.U.

e) Concurso público para la contratación de las obras del aparcamiento D. Benito

En sesión del consejo de administración del 21 de julio de 2017 se acordó adjudicar el contrato de ejecución de las obras de reparación del aparcamiento Don Benito a la empresa Felix Santiago Melián, S.L., una vez que se retoma el concurso público convocado el 22 de marzo de 2016. Todo ello de acuerdo a la resolución judicial que obligaba a **SAGULPA** como promotor solidario a la reparación del aparcamiento Don Benito y al acuerdo de la comunidad de propietarios del 6 de julio de 2017 en el que aceptaba la realización de las obras por parte de **SAGULPA**. En ese sentido se acordó demandar a los condenados solidarios Jesangar, S.L. y el arquitecto Manuel Jorge Blanco, para tratar de recuperar la parte correspondiente a cada uno de ellos.

f) Acuerdo con la anterior concesionaria por deficiencias en el Aparcamiento San Bernardo

Desde la adscripción del aparcamiento San Bernardo a esta sociedad se llevaron a cabo diversas negociaciones con la empresa Empark Aparcamientos y Servicios, S.A., anterior adjudicataria del mismo, en la que se intentó llegar a un acuerdo para el abono de las cantidades que se estimaban como la responsabilidad de esta sociedad en la situación del aparcamiento. Debido a la falta de acuerdo se interpuso papeleta de conciliación con Empark y como consecuencia de dicha situación se llegó a un acuerdo en el mes de noviembre de 2017, por el que dicha empresa abonaba en concepto de indemnización por daños en el aparcamiento la cantidad de 1.150.000 €uros. Con dicha indemnización se cubre la reparación interior del aparcamiento ya que existen daños al mismo causados por el mal funcionamiento de redes de competencia municipal, así como de la detectada en obra en coordinación con el Servicio de Aguas y EMALSA y cuya fuente es el Edificio del Catastro en la Avenida Primero de Mayo. De la misma manera, dicho importe servirá para poder realizar la rehabilitación del aparcamiento con fondos propios de la sociedad.

g) Reclamación de reequilibrio de la concesión del aparcamiento Nuevos Juzgados

En sesión del consejo de administración del 20 de junio de 2017, una vez valorada la reclamación efectuada por parte de la cesionaria de uso del aparcamiento Nuevos Juzgados en la cual solicitaba el reequilibrio financiero de la concesión debido a sobrecostes adicionales no previstos en el proyecto, se acordó autorizar el pago de los sobrecostes por importe de **809.044,14 €uros** mediante el pago directo de los mismos así como el interés legal del dinero desde la fecha de reclamación. Dicha situación se produjo sin aceptar el restablecimiento del reequilibrio financiero como se solicitaba por parte del adjudicatario del aparcamiento.

h) Concurso público para la contratación del servicio social media

El 17 de abril de 2017 se convocó concurso público para la contratación de un servicio de social media debido a la necesidad de mantenimiento de los canales de comunicación que proporcionan las redes sociales. Dicho concurso se licitó mediante procedimiento abierto y con la correspondiente publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la página web de **SAGULPA**. Una vez terminado el plazo de presentación de ofertas, se produjo la adjudicación del concurso en sesión del consejo de administración de 20 de junio de 2017 a la empresa Contactel Teleservicios, S.L.



i) Concurso público para la contratación del servicio de limpieza

El 6 de octubre de 2017 se convocó concurso mediante procedimiento abierto para la prestación del servicio de limpieza en los diferentes centros de la sociedad, ya que hasta ahora se venía realizando por varias empresas diferentes. Con esta licitación se ha querido centralizar en un único prestatario, de forma que se pueda mejorar su organización y optimizar los costes de las tareas de limpieza. En sesión del consejo de administración del 8 de febrero de 2018 se ha adjudicado dicho contrato a la empresa Grupo Sifu, S.L.

j) Convocatoria pública bolsa de empleo para controladores del servicio de estacionamiento regulado

El 28 de noviembre de 2017 se convocó un proceso de selección para cubrir puestos de controladores del estacionamiento regulado con el objetivo de adelantarse a futuras necesidades del servicio. Las personas que superen el proceso de selección pasarán a formar parte de una bolsa de empleo de 150 controladores que estará vigente durante los próximos ocho años o hasta que se agote la misma. Todo ello se realiza cumpliendo con la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, en la que se fijan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que la sociedad municipal está obligada. Terminado el período de presentación de documentación han sido admitidas al proceso de selección 3.172 personas a las que se ha convocado para la realización de las pruebas el 11 de marzo de 2018.

k) Convenios establecidos en el marco de Responsabilidad Social Corporativa

El código ético de **SAGULPA**, aprobado por el consejo de administración en sesión del 21 de diciembre de 2016, establece la responsabilidad social corporativa como un compromiso de empresa la cuál será desarrollada bajo los principios del propio código. Esta responsabilidad va más allá del cumplimiento estricto de la normativa, afecta a todas las áreas de negocio y trata de responder a las expectativas que pueden tener los diferentes grupos de interés (profesionales, clientes/usuarios, proveedores y proveedoras, Ayuntamiento y ciudadanía).

En el marco del desarrollo de esa responsabilidad social se han establecido diferentes convenios entre los que destacamos los establecidos con la Fundación Foresta, Fundación Disa, Asociación Deportiva Barrio Atlántico, Asociación de niños con cáncer Pequeño Valiente, Asociación cáncer de mama y ginecológico y otros.

ÁREA DE GESTION DIRECTA DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO.

En sesión celebrada el 27 de julio de 2010 la Comisión de Organización Funcionamiento y Régimen General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acordó encargar la gestión directa del servicio de estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de la ciudad a **SAGULPA**. En dicho encargo se establecía la entrega de materiales de la anterior adjudicataria y la obligación de asumir al personal afecto al servicio, así como realizar la inversión necesaria para su puesta en marcha. El comienzo del servicio se realizó en dos fases, la primera se puso en marcha el 25 de octubre de 2010, siendo en la actualidad 5.201 las plazas que regula el estacionamiento regulado mediante la zona verde o la azul. De entre las diversas actividades desarrolladas en esta área durante el ejercicio, cabe señalar lo siguiente:

a) Modificación horario estacionamiento regulado zona Avenida Marítima

Desde el 1 de septiembre de 2017 el servicio de estacionamiento regulado ha dejado de estar regulado por las tardes en la zona de la Avenida Marítima. Esta modificación de horario, aprobada por la Concejalía de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, se traduce en que el servicio de estacionamiento regulado únicamente estará operativo de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. En concreto, esta medida afecta al tramo de la Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt y sus retranqueos, comprendido entre la calle Muelle de Las Palmas (Biblioteca Pública del Estado) y Juan XXIII, zonas estas con una actividad principalmente administrativa en horario de mañana. La eliminación de la zona azul en una de las principales vías de la capital grancanaria es una medida piloto que va a permitir disponer de información sobre cómo afectan este tipo de iniciativas a la movilidad en la ciudad, y detectar las necesidades reales de los usuarios de la zona.



b) Consolidación del aplicativo LPA-PARK

El 18 de septiembre de 2013 se puso en marcha el aplicativo LPA-PARK, desarrollado por esta sociedad municipal, esta aplicación para teléfonos inteligentes es de las primeras de España y única en Canarias por sus características, y facilita obtener el tique del Estacionamiento Regulado sin necesidad de desplazarse hasta el parquímetro más cercano y sin necesidad de usar monedas o dinero en efectivo. El sistema aporta otros beneficios para el usuario como disponer de un registro de todos los pagos y recargas realizados; posibilidad de anulación de infracciones por impago de la tasa; pago exacto del tiempo utilizado y eliminación del papel de todo el proceso.

De la misma forma, el usuario puede realizar recargas periódicas en la cuenta que haya configurado y sabrá en todo momento el saldo disponible. Respecto a los datos de éste servicio, hay que señalar que suponen el 18% de las operaciones realizadas en el día en el servicio de estacionamiento regulado, dicha situación da a entender la consolidación del sistema desde su puesta en marcha en el año 2013. De la misma forma es de reseñar que el saldo a 31 de diciembre que mantienen los clientes del aplicativo es de 122.343,40 €uros.

c) Establecimiento de nuevas plazas de estacionamiento regulado

Durante este período se han establecido 482 plazas de estacionamiento regulado en el entorno del barrio de Vegueta, 380 plazas en el entorno del barrio de Guanarteme y 312 plazas en el barrio de Siete Palmas. El establecimiento de dichas zonas se enmarca dentro de la estrategia de reestructuración de plazas de estacionamiento regulado fijadas por la concejalía de movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El principal objetivo para el establecimiento de dichas plazas es proteger al residente frente al resto de conductores, para que encuentre con facilidad sitio donde aparcar su vehículo cerca de su vivienda.

En relación a la gestión del servicio de estacionamiento regulado en la ciudad se han obtenido una serie de datos de gestión del ejercicio 2017, que señalamos a continuación:

- El número de parquímetros en servicio asciende a 254 de los cuales 172 se encuentran en zona azul y 82 en la zona verde, lo que supuso un aumento del 9,31% respecto al ejercicio anterior.
- El número total de operaciones realizadas en los parquímetros asciende a 5.296.956 operaciones, lo que supuso un aumento del 2,43% respecto al ejercicio anterior.
- El porcentaje medio de ocupación de las plazas en zona azul es del 53% y en las plazas de la zona verde es del 66%, lo que supone unos datos similares al año anterior.
- El índice medio de rotación de las plazas en zona azul es de 4,25 vehículos por plaza y en la zona verde es de 2,64 vehículos por plaza, lo que ha supuesto una mejora en la rotación por plaza respecto al ejercicio anterior.
- La permanencia media de los vehículos en zona azul es de 64 minutos por plaza y en la zona verde es de 164 minutos por plaza, lo que supone unos datos similares al año anterior.
- El número de residentes en la zona verde asciende a 5.611 personas lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior del 17,3%.
- El número de usuarios activos del aplicativo Lpa Park es de 43.368 usuarios de los que un 30% realizan operaciones, suponiendo en la actualidad el 18% del total de operaciones del sistema. Dicha situación ha producido un incremento en el uso del aplicativo de un 4% sobre el total de operaciones y ha supuesto desde el año 2016 un aumento de su uso en un 25%.

ÁREA DE GESTION DIRECTA DEL SERVICIO DE GRÚAS.

El ejercicio económico de 2017, ha supuesto el décimo noveno año de actividad de esta área del servicio de control y custodia de los depósitos y la retirada de vehículos. El total de vehículos retirados por los diferentes conceptos durante el ejercicio 2017 ascendió a 4.953 vehículos, superior a la del ejercicio 2016 que ascendió a 4.726 vehículos, lo que supone un aumento del 4,80% sobre el año anterior. Durante el ejercicio 2017 continúan en funcionamiento las instalaciones del depósito principal para los vehículos retirados por el

Handwritten signatures and official stamps of the Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. The stamps include the text 'AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA' and 'CANTABILIDAD Y SERVICIOS'. There are several large, stylized signatures in blue ink.

servicio de grúas, situadas en la Urbanización El Sebadal, calle Doctor Juan Domínguez Pérez, comprendido entre los números 20 y 22, con una capacidad de 122 plazas en superficie. Además **SAGULPA**, mantiene alquilados varios solares situados en la zona del Rincón de Las Palmas de Gran Canaria, para su utilización como depósitos. Desde el ejercicio 2008, se viene realizando directamente la labor de notificación legal a los titulares de los vehículos retirados por la grúa, con la colaboración de la Policía Local, logrando reducir el número de solares alquilados en la zona del Rincón.

En relación a la gestión del servicio de retirada de vehículos y custodia de los mismos se han obtenido una serie de datos de gestión del ejercicio 2017, que señalamos a continuación:

- El número de vehículos retirados por la grúa asciende a 4.953 vehículos lo que ha supuesto un aumento del 4,80% respecto al ejercicio anterior, siendo la media diaria de 13 vehículos.
- El total de llamadas realizadas al depósito de vehículos para realizar un servicio de grúas ascendió a 6.367 llamadas de las cuales fueron positivas el 64,27%, porcentaje superior al del ejercicio anterior.
- El número de vehículos que se encuentran en el depósito al final del ejercicio ascienden a 625 vehículos, lo que suponen un aumento respecto a la situación del año anterior de un 45,33%.
- El número de turismos retirados por la grúa ha aumentado respecto al ejercicio anterior en un 3,06% sin embargo el número de motocicletas ha aumentado en un 23,27%.
- El tiempo medio de respuesta que ofrecen las grúas desde que solicita el servicio por parte de la policía local hasta que llegan al lugar es de 16 minutos y 3 segundos, tiempo similar a ratios de años anteriores.

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA EMPRESA.

De entre otras actividades realizadas en el ejercicio 2017 por la empresa, cabe señalar la siguiente:

1. Gestión directa con carácter provisional del sistema de bicicleta pública.

El 2 de enero de 2015 se encomendó con carácter provisional a esta sociedad municipal, mediante resolución de dicha fecha del concejal de gobierno del Área de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, la asunción de la gestión directa del entonces vigente sistema de préstamo de bicicleta pública en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Dicha encomienda se hizo por el plazo de un año, por motivos de seguridad, de conservación del patrimonio municipal y de dar continuidad en la prestación del servicio público a los 22.000 usuarios registrados en el sistema en ese momento, todo ello mientras tanto se resolvía definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la modalidad definitiva de gestión del servicio. Una vez notificada la referida Resolución a **SAGULPA** en el mes de enero de 2015, se realiza por esta empresa municipal la adecuación del servicio existente a las nuevas condiciones técnicas, organizativas e informáticas ordenadas en la propia encomienda realizando una inversión material para la puesta en marcha del servicio que ascendió a **189.760,47 Euros**.

Una vez realizada la inversión prevista, establecidos los contratos del servicio, definidos los aspectos organizativos del sistema, cambiada la imagen corporativa y la denominación del mismo (pasando de Bici ambiental a Bybike LPA), el servicio arrancó de manera efectiva, el lunes 23 de marzo de 2015.

A partir del 1 de diciembre de 2015 se produjo un cambio de condiciones de uso del sistema público, que consistió en reducir el tiempo máximo de uso gratuito pasando de tres horas continuadas a una hora, con lo que se ha conseguido disminuir el ratio de usos de la bicicleta por día y se ha mejorado el estado de conservación de las mismas y ampliando su vida útil.

Asimismo el 17 de mayo de 2017 mediante Resolución de dicha fecha del concejal delegado de Movilidad y Ciudad del Mar, se modificó la encomienda inicial en la que se autorizaba la renovación de la totalidad de las actuales bicicletas y su ampliación hasta un total de 375 unidades en servicio, con posibilidad, en cualquier momento, de incrementar ese número de unidades según las necesidades del servicio, con el límite máximo establecido en el Plan Director de la Bicicleta de Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, hay que señalar que, a pesar de que la propia encomienda provisional autoriza a **SAGULPA** para la contratación del personal necesario que permita desarrollar el servicio, la empresa lo ha asumido con personal propio realizando una reorganización de la estructura interna. Por otra parte, aunque la encomienda establece la posibilidad de percibir ingresos por la gestión del servicio y por la explotación publicitaria de las bicicletas, banderolas y estaciones de anclaje, hay que señalar que, por una parte, no se ha establecido una tarifa para los usuarios, y por otra, se ha optado por esperar al comienzo del nuevo sistema de bicicleta pública para el impulso de la publicidad.

De entre las actividades desarrolladas en esta área durante el ejercicio, cabe señalar lo siguiente:

a) Realización de los estudios para la determinación de una tarifa del servicio

Como consecuencia del salto cualitativo que suponen la puesta en marcha del nuevo proyecto del sistema que permitirá introducir en el sistema nuevas estaciones, bicicletas convencionales, bicicletas eléctricas y bicicletas adaptadas para personas con movilidad reducida se hace imprescindible establecer un precio que compense los gastos de mantenimiento del mismo por lo que se plantea desde esta sociedad municipal la necesidad de establecer dicho precio para poder soportar los costes del servicio. En ese sentido, se han desarrollado los estudios oportunos y se ha elaborado el reglamento del servicio de bicicleta pública para la aplicación en el nuevo servicio de bicicleta, en el marco de la Memoria Justificativa elaborada por la Comisión Técnica del expediente de modificación de la forma de gestión del sistema de bicicleta pública.

b) Estudio y modificación de la marca de la bicicleta pública

Por decisión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con el asesoramiento de una empresa especializada, se realiza diversos análisis para el estudio de la reputación de la marca Bybike y posteriormente para el establecimiento de una nueva marca que identifique la bicicleta pública en Las Palmas de Gran Canaria. Una vez realizado dicho estudio, se llega a la conclusión por parte de la empresa que la marca actual no funciona y se decide establecer una nueva marca para el nuevo servicio que se implantará. En ese sentido se opta por la marca "Sitycleta", que incorpora una propuesta firme por la movilidad y un Sí a la bicicleta.

c) Suspensión de expediente para la contratación del sistema de bicicletas de uso público.

En sesión del consejo de administración del 6 de noviembre de 2017 se decidió renunciar a la celebración de un contrato de mantenimiento y logística del sistema público de bicicletas con un tercero. Esta situación es debida a la oportunidad e interés público debidamente justificado, por el mandato municipal establecido por la comisión de estudio para la forma de gestión de las bicicletas en la que se estableció que la gestión de éste servicio se debe llevar directamente por **SAGULPA**. Como consecuencia se ha procedido a desarrollar las acciones necesarias con nuestros propios medios y recursos para la puesta en marcha del servicio. En ese sentido se llevó a cabo el 1 de diciembre de 2017 la subrogación del personal de la empresa que llevaba el servicio de mantenimiento de las bicicletas públicas hasta la fecha.

d) Adquisición de bicicletas de acuerdo a la subvención obtenida en el marco del proyecto Civitas destination.

SAGULPA obtuvo en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas en el marco del programa comunitario "Civitas destination", una subvención finalista para la compra de vehículos eléctricos y la instalación de puntos de recarga de éste tipo de vehículos en los aparcamientos municipales de gestión directa, así como para la mejora y ampliación de la red existente en el servicio público de bicicletas. El objetivo de dicho programa comunitario es resolver desafíos específicos para ciudades o zonas urbanas con un alto porcentaje de desplazamientos de turistas, destacando la importancia de la movilidad para disfrutar del ocio. Éste proyecto permitirá introducir en el sistema nuevas estaciones, bicicletas convencionales, bicicletas eléctricas y bicicletas adaptadas para personas con movilidad reducida. El importe de la inversión realizada durante el año 2017 en el marco de éste proyecto asciende a 896.300 €uros, de los cuales 627.410 €uros proceden de la subvención ya asignada por Civitas (70% del total), financiando el resto con cargo a recursos propios. Con esta inversión el sistema público de préstamo de bicicletas contará con nueva tecnología que permitirá rea-

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. There are also official stamps, including a circular one from the Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria and a rectangular one from SAGULPA. The text 'Cuentas Anuales 2017 (SAGULPA)' is printed in blue at the bottom center.

lizar los préstamos a través de diferentes medios (app, web, tarjeta de LPA Movilidad y código en bicicleta), lo que optimizará el servicio, que actualmente utilizan 10.300 usuarios.

En relación a la gestión del servicio de bicicleta pública en la ciudad se han obtenido una serie de datos de gestión del ejercicio 2017, que señalamos a continuación:

- La media de usos por día de las bicicletas asciende a 470, la media de uso por bicicleta en servicio asciende a 10,45 usos y la media de bicicletas disponibles al día es de 45.
- Desde el punto de vista medioambiental, el sistema aporta información estimada según la cual, por los datos de uso aportados, se ha evitado la emisión de 11.628 Kg de CO2 a la atmósfera.
- El número de kilómetros recorridos en 2017 por la totalidad de los usuarios asciende 69.126 kilómetros.

EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

A continuación se detallan las actividades más destacadas en la que estará centrada la sociedad en el ejercicio 2018, además de las habituales de desarrollo de su objeto social en las áreas de aparcamientos, grúas, depósitos de vehículos, sistema de bicicleta pública y estacionamiento regulado en las vías públicas.

- Continuación de las obras de reparación del Aparcamiento San Bernardo con la utilización de fondos propios de la sociedad, financiados mediante la utilización de recursos propios de la sociedad y con la indemnización recibida en noviembre de 2017, de la empresa Empark antigua concesionaria del aparcamiento.
- Convocatoria de un concurso público para realizar una reforma integral del aparcamiento Fast Park (oficinas municipales), actualmente en licitación y que incluye proyecto e instalación de una nueva estructura debido al deterioro de la actual como consecuencia del paso del tiempo, incluyendo el acondicionamiento del terreno, suministro de materiales y desmontaje de la estructura modular existente. El aspecto más innovador del proyecto a licitar es que será energéticamente autosuficiente y además, podrá abastecer al edificio de las oficinas municipales para que su consumo sea en su totalidad con energías renovables y limpias.
- Realización de diversas obras que permitan la adecuación de la instalación eléctrica para alumbrado exterior y alimentación de los servicios de la caseta de control y de la recarga de vehículos eléctricos del aparcamiento Mercado de Vegeta.
- Convocatoria de un concurso público para la realización de reformas que permitan la mejora de la accesibilidad del aparcamiento Elder, con la instalación de ascensor y adecuación de acceso peatonal así como la modernización del mismo.
- Se prevé continuar con la campaña de promoción de venta de plazas a residentes a precios especiales, en el entorno de los aparcamientos de La Feria, y Casablanca III Pedro Infinito, de acuerdo al mandato del consejo de administración de la sociedad.
- Continuar con las labores de reducción del número de vehículos depositados en nuestras instalaciones, así como la puesta en marcha del nuevo contrato de gestión de chatarra, en cumplimiento de lo previsto en la encomienda de gestión del servicio de grúas realizada por el Ayuntamiento a esta sociedad municipal el 14 de mayo de 2013.
- Terminación de la reforma por defectos de construcción del aparcamiento Plaza de D. Benito, de acuerdo a lo establecido con la comunidad de usuarios del aparcamiento como consecuencia de la sentencia de la Audiencia Provincial quinta número 511/2012 en la cual se condenó solidariamente a SAGULPA a realizar las obras necesarias para solucionar los problemas existentes en el mismo relacionados con la inadecuada terminación. El importe establecido por la sentencia firme del Juzgado de Primera Instancia N° 6 asciende a 808.926,56 Euros, que deberá ser soportado por

arquitecto, constructora y promotor. Sin embargo, las reuniones celebradas con la comunidad de vecinos con posterioridad y el concurso establecido para las obras han determinado que las partidas necesarias para la reforma del aparcamiento asciende a 594.261,29 €uros.

- Se realizarán trabajos de señalización horizontal en el aparcamiento Intermodal del Rincón y en el aparcamiento Mercado de Vegueta, como consecuencia del desgaste que se ha producido debido a la cercanía del mar en ambos lugares.
- Se continuará con el proyecto de responsabilidad social corporativa en la sociedad, que mediante diferentes convenios de contraprestación publicitaria o de otro tipo, permita dar mayor conocimiento de los diferentes sistemas de movilidad que gestiona SAGULPA por su objeto social, así como el beneficio directo e indirecto que genera en materia de movilidad para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. En éste sentido, la responsabilidad social corporativa se manifiesta en los impactos que genera la actividad empresarial en el ámbito social, medioambiental y económico. Se procederá a convocatoria pública para la presentación de proyectos y acciones.
- Traslado en el mes de febrero de 2018 de la sede social de la entidad al inmueble adquirido en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt nº 33 de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo principal de servir como oficina central de atención al usuario del estacionamiento regulado (zona azul y verde), de los aparcamientos municipales, de la bicicleta pública y del servicio de grúa municipal. En ese sentido, cabe mencionar que las oficinas centrales de la empresa se encuentran en precario en la nave de La Favorita del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y las del estacionamiento regulado y de la bicicleta pública están arrendadas en la calle León y Castillo 109 de la ciudad.
- Se prevé que se produzca el desarrollo de la subvención obtenida en el marco del programa comunitario "Civitas destination", que permitirá introducir en el sistema de público de bicicletas nuevas estaciones, bicicletas convencionales, bicicletas eléctricas y bicicletas adaptadas para personas con movilidad reducida. De la misma forma en el marco de éste programa se continuará con la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los aparcamientos municipales de gestión directa.
- Se continuará con la política de control económico y de inspección técnica de las propiedades municipales en régimen de concesión, realizando un seguimiento técnico y económico de los mismos.
- Desarrollo del nuevo sistema de bicicleta pública (Sitycleta), así como implantación de un sistema tarifario en el servicio, que permitirá el uso racional del sistema de bicicleta pública.
- Reorganización de las plazas del servicio de estacionamiento regulado debido a las obras para la rehabilitación del aparcamiento San Bernardo en la calle Primero de Mayo, por las obras para la instalación del carril bici y por las obras para la puesta en marcha de la Metroguagua en la ciudad.
- Modificación del artículo 9 (Tarifas tributarias) de la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado. En ese sentido se prevé la reducción de las tasas por exceder el tiempo de autoliquidación, por estacionamiento sin autoliquidación previa, la exención de pago para los vehículos eléctricos y el establecimiento de una tasa mensual o anual para los vehículos comerciales e industriales.
- Solicitar al Ayuntamiento la puesta a disposición de esta Sociedad de parcelas que permitan la ejecución de aparcamientos "intermodales" en el acceso centro de la ciudad, en el entorno de la carretera GC-5 y la GC-110.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Reunidos todos los miembros del Consejo de Administración de la entidad mercantil **SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA)**, que se relacionan a continuación, firman las presentes Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, que van de la página 1 a la 69 ambas inclusive, en señal de conformidad en todas y cada una de las hojas. Las Cuentas Anuales han sido formuladas el día 27 de marzo de 2018.



José Eduardo Ramírez Hermoso
PRESIDENTE



Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
VICEPRESIDENTA



Alejandro Hernández Álvarez
CONSEJERO



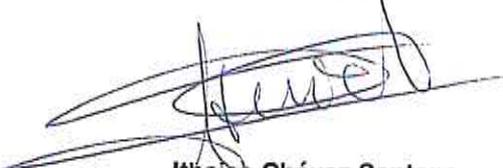
María Beatriz Correas Suárez
CONSEJERA



Heriberto José Dávila Ojeda
CONSEJERO



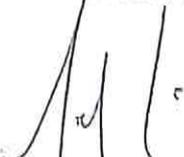
Teresa Marrero Franco
CONSEJERA



Ithaisa Chávez Santana
CONSEJERA



César Acosta Lantigua
CONSEJERO



David Gómez Prieto
CONSEJERO

Yo, Isabel Martel Amador, como Secretaria del Consejo de Administración, certifico la autenticidad de las firmas que anteceden a los señores cuyo nombre figura a su pie, que son todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.







C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 446 396 / 928 446 580
Mail: sagulpa@sagulpa.com
Twitter: @sagulpa
CIF: A35345024

FECHA	25/5/18
SALIDA	203

Ref: Jar

DÑA. NATACHA ALEMAN RODRÍGUEZ
DIRECTORA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2018.

D. José Ricart Esteban, con NIF 42.871.276N, en nombre y representación de la entidad mercantil **SAGULPA** con CIF A35345024, y domicilio en la calle León y Castillo 270 situada en Las Palmas de Gran Canaria, adjunto le remito la siguiente documentación:

1. ORIGINAL de las cuentas anuales e informe de auditoría de **SAGULPA** del año 2017, aprobadas por la Junta General el 27 de abril de 2018.
2. Certificación compulsada correspondiente al acta de la Junta General de **SAGULPA** en la que se aprobaron las cuentas anuales del ejercicio 2017.
3. Justificante compulsado del depósito en el registro mercantil de dichas cuentas.

SOLICITO, se tenga por entregada dicha documentación. Sin otro particular se despide atentamente


D. José Ricart Esteban
Director-Gerente



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad12019132f007e22cd050d175>



s006754ad12019132f007e22cd050d175



DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS
COMISIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C E R T I F I C A: Que el Acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Sociedad "SAGULPA, S. A.", con carácter sesión ordinaria, el día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, y que ha sido aprobada, en tiempo y forma, por los interventores designados al efecto, es del siguiente tenor literal:

Número 1/2018

AYUNTAMIENTO PLENO (SAGULPA, S. A.)

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO MIXTO (NC-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Juan José Cardona González
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D. José Miguel Álamo Mendoza

D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D.ª Adelfina González Muñoz
D.ª María del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Colis
D. Ignacio Felipe Vega de la Torre

GRUPO MIXTO (C's, UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez
D. Javier Aarón Amador Alcázar
D.ª María Ángeles Batista Perdomo
D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

INVITADO

D. José Ricart Esteban (gerente de la Sociedad Municipal Sagulpa)

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

A las nueve horas y diecinueve minutos, se reúne en las **CASAS CONSISTORIALES**, plaza de Santa Ana, s/n, el Ayuntamiento Pleno en funciones de **Junta General de Sagulpa, S. A.**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del **cuórum de asistencia** necesario de miembros de la Corporación

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de Mayo de 2018. Se extiende para hacer constar que la presente COPIA, ha sido compulsada y concuerda fielmente con su original.

AB





ORDEN DEL DÍA

- 1.- (Sagulpa 1/18) Toma de razón del Acta núm. 1/2017 de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril 2018
- 2.- (Sagulpa 1/18) Ratificación como Consejero de la Sociedad a D. David Carlos Gómez Prieto, así como sus actuaciones como miembro de la misma.
- 3.- (Sagulpa 1/18) Toma de razón de la renuncia el cargo de consejera de Dña. Teresa Marrero Franco y designación de nueva consejera, de libre designación, en la persona de Dña. Patricia Conde Martín
- 4.- (Sagulpa 1/18) Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión, así como de la propuesta de Aplicación de Resultados, referidos al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017
- 5.- (Sagulpa 1/18) Dologación de facultades en favor de la secretaria del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos:
Ruegos y preguntas
(Sagulpa 1/18)
(Sagulpa 1/18) Aprobación del acta de esta sesión por los intervinientes designados de forma permanente

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria a 25 de Mayo de 2018. Se extiende para hacer constar que la presente COPIA ha sido compulsada y concuerda fielmente con su original.

para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- TOMA DE RAZÓN DEL ACTA NÚM. 1/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL 2018

Se toma razón.

2.- RATIFICACIÓN COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD A D. DAVID CARLOS GÓMEZ

PRIETO, ASÍ COMO SUS ACTUACIONES COMO MIEMBRO DE LA MISMA.

Se aprobó la siguiente propuesta:

ACUERDO:

“Los Estatutos Sociales de SAGULPA, en el párrafo tercero de su artículo 24, establecen que las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración de la sociedad podrán ser cubiertas, provisionalmente, por aquellas personas que designe el propio Consejo, hasta tanto se reúna la primera Junta General, que es el órgano competente para su nombramiento.

En octubre de 2017 se produjo la baja voluntaria de Dña. Heliadora Garvía Arrogante, que al renunciar como Consejera de SAGULPA, concretamente, el día 24 de octubre de 2017, cesa como miembro del Consejo de Administración de esta sociedad, en virtud de lo establecido en el párrafo tercero del art. 23 de los Estatutos Sociales.

A la vista de todo ello, el Consejo de Administración de SAGULPA, en sesión celebrada el pasado 6 de noviembre de 2017, haciendo uso de las facultades conferidas por el art. 24 de sus Estatutos, designó provisionalmente Consejero de la Sociedad a don David Carlos Gómez Prieto, hasta tanto se reuniese la siguiente Junta General, cubriendo la vacante producida por Dña. Heliadora Garvía Arrogante.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación, por esta Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, se propone al Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de la Sociedad, la adopción de los siguientes





acuerdos en relación con el tercer punto del Orden del Día:

ACUERDOS:

1. Ratificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 de la Ley 1/2010, de 2 de julio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales, del nombramiento de un nuevo miembro del Consejo de Administración, en la persona de **Don David Carlos Gómez Prieto** como Consejero de la Sociedad, confirmando así el nombramiento acordado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 5 de noviembre de 2017, para la cobertura de la vacante producida por el cese de Dña. Heliodora Garvía Arrogante, cuyo mandato finalizaba el 17 de julio de 2019.

Don David Carlos Gómez Prieto.

Nacido en	Madrid. España.
Fecha de nacimiento	08-06-1973
Nacionalidad	Española.
Estado civil	Casado.
Domicilio	Calle Galo Ponte, 49, p. 02, L. 35200, Telde.
D N I n.º	42.873.389-D
Válido hasta	04-03-2023
Profesión	Funcionario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Ratificar todas las actuaciones realizadas por el Sr. D. David Carlos Gómez Prieto como Consejero de la Sociedad, desde su nombramiento y aceptación del cargo como tal, en la sesión del Consejo de Administración de SAGULPA, celebrada el día 6 de noviembre de 2017".

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Simplemente hemos procedido a nombrar a don David miembro del Consejo de Administración de Sagulpa en sustitución de Leo —creo que todos la conocemos así—. Por lo tanto, seguimos teniendo relación con el Ayuntamiento, con el Área de Gestión Económica, nos parecía interesante que así fuera, y por eso se produce esta sustitución.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Pasaríamos a votar este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 (8, G. P. M. Popular; 7, G. P. M. Socialista; 6, G. P. M. LPGC-Puede; 6, G. P. M. Mixto NC-FA, C's, UxGC)

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

3.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERA DE DÑA. TERESA MARRERO FRANCO Y DESIGNACIÓN DE NUEVA CONSEJERA, DE LIBRE DESIGNACIÓN, EN LA PERSONA DE DÑA. PATRICIA CONDE MARTÍN

Se adoptó el siguiente acuerdo:

«El artículo 92.2 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, establece las facultades de la Corporación Municipal, reunida en funciones de Junta General de la empresa, entre las que se encuentra la

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de Mayo de 2018. Se extiende para hacer constar que la presente COPIA ha sido comprobada y concuerda fielmente con su original.





de nombrar el Consejo de Administración de la misma.

Igualmente, el artículo 93 del citado Reglamento preceptúa que los consejeros serán libremente designados por la Junta General entre personas especialmente capacitadas, y por periodos no inferiores a dos años ni superiores a seis, siendo nueve el número máximo de consejeros, y pudiendo formar parte del Consejo los miembros de la Corporación hasta un máximo de un tercio del mismo.

De igual forma, los Estatutos Sociales de SAGULPA, en su artículo 17. a), establece que la Junta General tendrá, entre otras, la facultad de nombrar, remover y cesar a los miembros del Consejo de Administración.

A su vez, el artículo 23 de los referidos Estatutos dispone que el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de seis (6) y un máximo de nueve (9) miembros, llamados consejeros, que serán libremente designados por la Junta General entre personas especialmente capacitadas y por periodos de cuatro años. Los miembros de la Corporación formarán parte del Consejo de Administración hasta un máximo del tercio del mismo. No obstante cesarán automáticamente quienes, habiendo sido designados como miembros de la Corporación, perdieran tal condición. Los restantes miembros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima, así como los concejales adscritos al mismo en tanto sigan conservando la referida cualidad. Asimismo el artículo 214, de la Ley 1/2010, de 2 de julio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece al respecto que "la competencia para el nombramiento de los administradores

corresponde a la junta de socios sin más excepciones que las establecidas en la ley".

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación, por esta Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, se propone al Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de la Sociedad, la adopción del siguiente acuerdo en relación con el Orden del Día:

ACUERDO

I) Toma de razón y ratificación de la renuncia de **Dña. Teresa Marrero Franco** como Consejera de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), S. A. La renuncia al cargo de Consejera se formalizó mediante escrito dirigido al presidente la Sociedad, con fecha 10 de abril de 2018.

II) La consejera fue nombrada por la Junta General de SAGULPA el 17 de julio de 2015 y finalizaba su mandato el 17 de julio de 2019.

III) Designación de nueva consejera, de libre designación, en la persona de **Dña. Patricia Conde Martín** en sustitución de Dña. Teresa Marrero Franco, que renuncia al cargo.

El Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, en funciones de Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), S. A., en virtud de las facultades otorgadas por los arts. 17.a) y 24 de los Estatutos Sociales, acuerda nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de SAGULPA, en sustitución de la vacante producida por la renuncia de la consejera doña Teresa Marrero Franco, a la persona que se relaciona a continuación, cuyo mandato, en virtud de lo previsto en el

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria a los 27 días del mes de Julio del año 2018. Se accionó para hacer constar que la presente COPIA ha sido comprobada y concuerda fielmente con su original.





segundo párrafo del art. 24 de los Estatutos Sociales, terminará en la misma fecha en que debía terminar el de aquella a la que se sustituye:

Dña. Patricia Conde Martín.

Nacida en Las Palmas de Gran Canaria, España.
Fecha de nacimiento 23-02-1973
Nacionalidad Española.
Estado civil Casada.
Domicilio Tomás Morales, 99 bloque B 4 dcha. Las Palmas de Gran Canaria.
D N I n.º 43.769.925-M
Válido hasta 04-03-2023
Profesión Jefa Sección Movilidad y Educación Vial.

Quedando conformada la composición del Consejo de Administración de SAGULPA, con la modificación operada, de la siguiente forma:

CONSEJEROS	NÚM. CONSEJEROS	SOCIEDAD MUNICIPAL DE PARCAMENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (SAGULPA, S.A.)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (Presidente). Dña. Magdalena Formacalado Medina Montenegro (Vicepresidenta). Dña. M.ª Beatriz Correas Suárez. D. Heriberto José Dávila Ojeda. D. Alejandro Hernández Álvarez. Dña. Itáñisa Chávez Santana. D. César Acosta Lantigua. D. David Gómez Prieto. Dña. Patricia Conde Martín».	9	Consejo de Administración

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Igualmente, en la misma línea, doña Teresa Marrero, a la cual quiero agradecer públicamente el trabajo realizado a lo largo de estos años como miembro del Consejo de Administración, por una cuestión puramente de tiempo, para poder desarrollar su trabajo, nos solicitó la renuncia al Consejo de Administración, y ha sido sustituida por la persona que ahora mismo acaba de incorporarse al equipo de Movilidad como nueva jefa de sección, doña Patricia Conde, en la misma línea, tener a alguien también del Área de Movilidad de carácter técnico dentro del Consejo de Administración.

El señor PRESIDENTE: Es una toma de razón, seguimos con el siguiente punto... ¡Ah!, perdón, hay palabras al respecto. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muy brevemente, señor alcalde. Creo que es importante hacer un agradecimiento expreso a doña Teresa, seguro que... además, el formalismo, y que el presidente del Consejo de Administración también lo asume. Se incorporó al Consejo de Administración de Sagulpa desde principios del pasado mandato, en torno al mes de julio de 2011, en una situación en la que el personal era muy escaso en el Servicio de Tráfico y Transportes, y, sin embargo, ha estado siempre disponible para formar parte de un consejo de administración en el que, por supuesto, como en la mayoría de los consejos de administración de las sociedades municipales, no se percibe ningún tipo de remuneración por su asistencia, y nos parece importante agradecer el trabajo desempeñado durante todos estos años, que ya son casi siete

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de Mayo de 2018. Se extiende para hacer constar que la presente COPIA, ha sido compulsada y concuerda fielmente con su original.

M





tengo que decir, además, que marcha yo creo que a un ritmo absolutamente adecuado y del que estamos francamente contentos; el concurso público para la contratación de las obras del aparcamiento de Don Benito; el acuerdo con el anterior concesionario por deficiencias en el aparcamiento de San Bernardo; la reclamación de reequilibrio de la concesión del aparcamiento de los Nuevos Juzgados; un concurso público para la contratación del servicio Social Media; un concurso público para la contratación del servicio de limpieza; convenios establecidos en el marco de la responsabilidad social corporativa; convocatoria pública de la bolsa de empleo para controladores del servicio de estacionamiento regulado; modificación de horarios del estacionamiento regulado en la zona de la avenida Marítima; la consolidación del aplicativo LPA Park; establecimiento de nuevas plazas de estacionamiento regulado; gestión del sistema de bicicleta pública y gestión de grúas y depósitos.

Los resultados generados en estas diferentes áreas que les acabo de enumerar, en primer lugar, para los aparcamientos los resultados de la gestión son 1.693.897,07 euros en positivo; del aparcamiento regulado, 1.064.418 euros también de resultado positivo; en el caso de las grúas un resultado negativo de -422.935 euros —sigue siendo deficitario, como antes les comentaba—; y también el servicio de la bicicleta pública, donde el año pasado tuvimos también unos resultados negativos de -395.304,63 euros.

Para finalizar, la situación financiera de la empresa asciende a 31 de diciembre a 5.400.000 euros, que se van a utilizar para financiación de proyectos tales como terminar con la rehabilitación del aparcamiento de San Bernardo, con aproximadamente 2.800.000 euros; con la renovación del aparcamiento del Fast Park, que se producirá este verano, por valor de

900.000 euros; con la rehabilitación del aparcamiento de Don Benito, 636.000 euros; la renovación de parquímetros de estacionamiento regulado, que ya se está produciendo, de 208.000 euros; y también unas actuaciones para mejorar la accesibilidad del aparcamiento Elder, por un valor de 250.000 euros.

En definitiva, yo creo que son unos números que hablan bien a las claras de la magnífica gestión que se está llevando a cabo por parte del equipo directivo y de los trabajadores de Sagulpa, que nos permiten afrontar nuevos retos como el que acabamos de poner en marcha, por ejemplo, como es el servicio de la bicicleta pública, la Sitycleta, que está siendo un éxito absoluto en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Muchas gracias, quedamos de todas maneras a la espera de las preguntas que se nos quieran hacer, tanto yo como el gerente, José Ricart, que nos acompaña.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Muchas gracias, señor Ramírez, por haber hecho una explicación de la fantástica gestión de la empresa Sagulpa. Desde Unidos por Gran Canaria, le vamos a insistir una vez más en que es posible que se haya equivocado el sentido de esta empresa pública, ¿verdad?, que se haya equivocado, que la finalidad de una empresa pública está muy vinculada a la finalidad de un ayuntamiento, que es la gestión de un servicio público, y, como consecuencia, un servicio a la ciudadanía.

En esta gestión, 2.000.000 de euros, casi, que no vemos reflejados en una repercusión y un beneficio a la ciudadanía. Nos hemos olvidado de la previsión que se había prometido para los aparcamientos

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria
a 25 de MAYO de 2018
Se accede por haber constatado que la presente
COPIA, ha sido compulsada y concuerda
fielmente con su original.





disuasorios, nos hemos olvidado de muchas cosas; le felicitamos por la Sitycleta, por supuesto, que ha sacado una foto fantástica y un reportaje extraordinario de publicidad. Pero es verdad —insisto una vez más, no es la primera vez que lo digo— que cuando uno gestiona una empresa en un momento determinado, en algún momento determinado de la historia de la empresa se prevé que va a haber un reparto de beneficios, y le vuelvo a insistir una vez más a usted y a otros integrantes de esta corporación en que los beneficiarios, en todo caso, de Sagulpa son los ciudadanos, porque son los propietarios de esta empresa. Y cuando estos aparcamientos, por ejemplo, regulados, que usted habla de un millón, más de un millón de euros, se gestionan, cuando hay un reparto de beneficios debe haber una deducción en estas cuotas, cuando menos, para el uso de estos aparcamientos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿No hay más palabras? Sí, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor alcalde. Muchas gracias, señor don José Eduardo, por la información. La opinión de nuestro grupo, anoche, releyendo las actas de las juntas generales de los últimos años celebradas, la verdad es que difiere poco de lo que durante los últimos ejercicios hemos estado comentando. Sagulpa tiene espalda, tiene capacidad suficiente, yo creo que sobrada, para realizar más labores en beneficio de la ciudad y de la movilidad de la ciudad de lo que está realizando, para serle realmente más útil a la ciudad en las políticas de movilidad. Grave sería que después de tres años de gestión del actual equipo de gobierno, estuviésemos exactamente en el mismo punto que en junio de 2015. Evidentemente, algo se ha hecho y, además, creemos que en la buena

línea, el incremento de todas las zonas reguladas... creemos que en la línea acertada. Pero, sin duda, el nivel de exigencia debe ser mayor. Así lo pusimos de manifiesto en las juntas generales anteriores y lo tenemos que poner de manifiesto en esta.

Y, desde luego, esa utilidad, bajo nuestro punto de vista, no tiene que ir encaminada a ocupar espacios que ya el propio mercado tiene ocupados. La empresa pública tiene que ir allí donde el mercado no ocupa ese espacio, no tenemos que hacer competencia desleal desde el sector público hacia una actividad económica que está consolidada, como por ejemplo se ha hecho con el aparcamiento de San Bernardo. El aparcamiento San Bernardo, año 2017 —y estamos en las cuentas anuales de 2017—, el aparcamiento de San Bernardo probablemente estaría ya abierto si desde el primer momento se hubiese sacado un concurso de redacción de proyectos, ejecución de obra y explotación, porque se hubiesen presentado muchas empresas, porque, sin duda, es un aparcamiento que dará beneficios en su explotación, y no está el sector público para ocupar un espacio que ya el propio mercado llena.

La toma de decisión que se adoptó con respecto a ese aparcamiento ha hecho que casi un año y medio después empezaran las obras y que nos veamos todavía hoy haciendo las obras. Pero es que además —y por eso vamos a votar en contra de estas cuentas, para salvar nuestra posible responsabilidad jurídica al respecto—, además, y esto es muy importante, señor presidente de la Junta, usted, como alcalde de la ciudad y como presidente de Sagulpa, dijo que el aparcamiento de San Bernardo se devolvería en perfecto estado o se le cobraría hasta el último céntimo al anterior concesionario. Se inicia un procedimiento de reclamación de 2.400.000 euros y

DUPLICATA: En Las Palmas de Gran Canaria
a. 25 de Mayo de 2018.
Se extiende para hacer constar que la presente
COPIA ha sido compulsada y concuerda
fidelmente con su original.





finalmente se ingresan 1.150.000 euros por parte de la Sociedad. Y lo grave de eso es que no hay ni un solo informe técnico, ni un solo informe técnico que avale esa decisión, porque uno puede decir, si finalmente lo que le corresponde ingresar al Ayuntamiento o a la Sociedad en este caso, cuando eso fue una concesión 100 % municipal... concurso público municipal, concesión municipal, que termina esa concesión en etapas sin que todavía hubiese sido transferido a la Sociedad; por tanto, el Ayuntamiento tendría que haber participado en ese proceso de reversión al Ayuntamiento y en los costes que tendría que haber asumido el anterior concesionario por el estado en que devolvía el aparcamiento. Ese proceso el Ayuntamiento lo obvió por completo, no hizo nada al respecto el Ayuntamiento. Todo esto lo estoy explicando para que quede perfectamente recogido en el diario de sesiones, porque es la postura del Grupo Popular al respecto. Y, finalmente, incluso se inicia un procedimiento judicial de reclamación de 2.400.000 euros, y lo que se alcanza es, mediante un acuerdo privado entre dos personas, 1.150.000 euros de ingreso, sin ningún tipo de informe que avale esa rebaja en la solicitud que se estaba realizando de un patrimonio público. Usted tiene experiencia en lo de recepcionar cosas sin informes, se lo denunciamos varias veces con respecto a la depuradora de Tamaraceite, se lo dijimos varias veces. Aún estamos pagando las consecuencias. Como esto puede tener consecuencias, también, jurídicas, nosotros salvamos nuestro voto al respecto.

Otra decisión que también se produjo en el año 2017 y que nosotros no podemos avalar dentro de la utilidad que debe tener Sagulpa para la mejora de la movilidad, un poco en la línea de la intervención que acabamos de escuchar también por parte de la miembro de la Junta General en representación de Unidos

por Gran Canaria, es la adquisición de un local, en el año 2017, por casi 600.000 euros. La utilidad de Sagulpa no está para eso, bajo nuestro punto de vista. Es una adquisición y un derroche de dinero absolutamente innecesario. Es nuestra postura, puede, por supuesto, haber posturas diferentes, pero, desde luego, comprar un local por 600.000 euros cuando no había ningún tipo de necesidad al respecto no nos parece que sea el mejor uso para dar a los enormes réditos económicos que está dando la Sociedad.

¿Hacia dónde debe ir encaminado el trabajo de la Sociedad desde nuestro punto de vista? Hacia la mejora de la movilidad, y el aparcamiento intermodal disuasorio de El Rincón era el ejemplo a seguir. Que tres, casi cuatro años después de la apertura de ese aparcamiento, todavía sigamos en la ciudad sin ningún tipo de aparcamiento disuasorio en las otras entradas de la ciudad, entrada sur, entrada centro, sin duda es un déficit importante. Y ahí, cuando se aplican políticas orientadas a la movilidad y a la intermodalidad pensando en que aparquen el coche los usuarios a la entrada de la ciudad y después utilicen el transporte público, en eso, que por naturaleza va a ser deficitario desde el punto de vista económico, es donde una sociedad que da dos millones de euros de beneficio a final de año tiene que poner el acento, donde tiene que poner el esfuerzo, y ahí es donde se está fallando.

Termino, ya muy brevemente, con las cuestiones en las que, desde el punto de vista de la gestión, señor Ricart, creemos que hay que apretar el acelerador. Contrato de la gestión de la chatarra y recuperadora. No sabemos por qué, cuando eso está encomendado y por fin pasó desde el Ayuntamiento a la Sociedad, creo recordar que desde el año 2014, no se ha convocado ni un solo concurso. Eso hace que haya muchos

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria
a 27 de Mayo de 2018.
Se expedida para hacer constar que la presente
COPIA ha sido computada y concuerda
fidelmente con su original.





coches en las parcelas, otro de los deberes todavía de gestión, que la Sociedad tiene que seguir pagando alquiler, cuando el Ayuntamiento tiene suelo suficiente como para evitar ese cargo, ese coste, a la Sociedad. Así que, por tanto, si sacamos los concursos de recuperación, de recuperadoras de chatarras, disminuiríamos el espacio que tenemos que alquilar. Si el Ayuntamiento busca parcelas para que la Sociedad no tenga que seguir pagando alquileres al respecto, disminuiríamos los gastos que afronta la Sociedad al respecto.

En cuanto a la venta de plazas de aparcamiento en los aparcamientos destinados para residentes...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino. Treinta segundos, y, además, renuncio a mi segunda intervención, señor alcalde, si usted me lo permite, y así... En cuanto a la venta de aparcamientos orientados y dirigidos para residentes, creemos que ahí también hace falta apretar el acelerador. La mejora de la situación económica, en general, de los ciudadanos tiene que tener también un reflejo en la adquisición de esas plazas. Se han incrementado un 100 % los gastos de publicidad y propaganda en este año... sí, un 100 %, no me haga mirar la cifra exacta, pero es un 100 %, de verdad, los gastos de publicidad y propaganda en el año 2017. Orientemos un poquito de esa publicidad y propaganda, más que en la propia promoción personal de alguien, orientémosla un poquito en la venta de aparcamientos destinados a residentes, porque la venta de quince plazas en todo un año... creo que, sin duda, ahí hay un esfuerzo que hacer. Otro esfuerzo que hacer es la generación de aparcamientos en los barrios para residentes de forma gratuita, algo que la Sociedad tenía experiencia también en

realizar, el último de ellos realizado en el barrio de Tenoya, también en el anterior mandato.

Grúas. No consigo entender por qué seguimos teniendo un déficit en cuanto a la explotación de grúas. Se modificó la ordenanza, se modificó el contrato, y seguimos teniendo un déficit que tiene que cubrir el Ayuntamiento con presupuesto propio. El contrato nuevo que se hizo se hizo tan flexible como para solo utilizar el número de grúas necesarias en función de la demanda policial y que los costes fijos de ese contrato se redujeran a la mínima expresión, y solo en función de la demanda policial se utilizaban grúas externas, siendo muy flexibles para tener que evitar ese déficit al que tenemos que recurrir desde el presupuesto municipal.

Último punto, señor alcalde, y nos parece importante, aparte de leal y honesto por nuestra parte alertarlo y advertirlo. La página 45 de las cuentas anuales, permítanme que lea textualmente un pequeño párrafo: "Respecto a la gestión del servicio de bicicleta pública en Las Palmas de Gran Canaria, se sustenta en la encomienda provisional efectuada el 2 de enero de 2015. No se han obtenido ingresos en la gestión de este servicio, ya que no se ha establecido una tasa por parte de la Administración municipal que compense la gestión del mismo". Párrafo definitorio, aclaratorio, de cómo estaba la situación a 31 de diciembre de 2017, que es cuando se presenta este estado de cuentas. A fecha de hoy —estamos a finales del mes de abril de 2018— tampoco se ha establecido ningún tipo de tasa por la Administración municipal para el servicio de bicicleta pública. En este caso, bajo nuestro punto de vista, no es una tasa, sería un precio público, porque se trataría de un servicio de transporte público.

Esto fue declarado servicio público en el pasado mandato, mediante un expediente con memoria económica,

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria a... 25 de... 2018 Se extiende para hacer constar que la presente COPIA ha sido compulsada y guardada fielmente con su original.

AM





memoria jurídica y memoria técnica. Servicio público mediante la modalidad de gestión indirecta. Dos veces salió a concurso por parte del Ayuntamiento para su explotación mediante gestión indirecta, y las dos veces no hubo manera de que las empresas adjudicatarias lo pudieran acometer —la situación era la que era—. Y de forma absolutamente extraordinaria, temporal, siendo conscientes de que eso no se podía consolidar, basado en la defensa de la seguridad de los usuarios por el estado en el que se encontraban las bicicletas y basado en la defensa del patrimonio público, porque ahí había estaciones, bicicletas... compradas con patrimonio público, se hizo una encomienda directa a Sagulpa para que gestionara, como máximo por un año, esa situación. Eso fue en el 2015. Estamos en el 2018 y sigue igual. Bueno, peor, porque lo que ha habido es una resolución en la que se renovaba, por parte del concejal presidente de la Sociedad y concejal responsabilidad de Movilidad, una resolución que renovaba esa situación absolutamente extraordinaria, difícil de justificar.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sí, sí, termino, termino. Es que es importante que quede todo esto reflejado en el diario de sesiones. Terminó ya, señor alcalde. De hecho, renuncio a la segunda intervención.

El señor concejal responsable lo que ha hecho es una resolución en la que renueva esa especie de encomienda a Sagulpa para la explotación del servicio de bicicleta pública. Creemos que es muy muy difícil —muy muy difícil— de justificar, pero, en cualquier caso, eso lo determinará quien tenga que determinarlo. La gran cuestión es: a fecha de hoy se sigue sin establecer una tasa o un precio público de

un servicio público cuya competencia para el establecimiento de los precios públicos, sin duda alguna, recae en la Administración. ¿Cómo es posible que se les ocurra cobrar por el nuevo servicio de bicicletas sin en el establecimiento de un precio público por parte del Ayuntamiento? ¿Quién ha establecido que tiene que haber una tarifa anual de 40 euros o una tarifa mensual de equis euros o una tarifa semanal o una tarifa diaria? ¿Dónde está establecido eso? ¿Cómo la competencia meramente administrativa, meramente institucional, meramente del Ayuntamiento, que, además, por cierto, es una competencia plenaria... y eso se lo saltan y empiezan a cobrar a los ciudadanos por el servicio público de la bicicleta? Bienvenido que se mejore el servicio público de bicicletas, pero ¿cómo se comete la temeridad de empezar a cobrar sin que el Ayuntamiento establezca el reglamento de servicio, modalidad de gestión, pero, sobre todo, sin que establezca el precio público? Es como si Guaguas Municipales decide aplicar unas tarifas nuevas dejando de margen por completo a la Administración que le ha encomendado a Guaguas Municipales la prestación del servicio de transporte colectivo de viajeros.

La recomendación que hacemos es que paraliquen hoy mismo el cobro de esos servicios, que lo paraliquen, que se deje de cobrar; por supuesto, que se siga prestando, pero que se deje de cobrar hasta que el Ayuntamiento determine el precio público, porque eso es una irregularidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir ya. Estamos dejando tiempo, pero ya es excesivo y creo que ha quedado claro el mensaje.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Terminó ya. Perfecto, sí. Me parece que es lo más

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria
a las 11:50 de MAYO de 2018.
Se extiende para hacer constar que la presente
COPIA ha sido computada y concuerda
fielmente con su original.





importante de toda la intervención, así que termino. Que dejen de cobrar hoy mismo eso, porque no está establecido como precio, que es una irregularidad tremenda, y que se habilite el mecanismo de devolución de lo cobrado a los ciudadanos. Se está cobrando a los ciudadanos sin ningún tipo de amparo administrativo al respecto. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Señor Ramírez o señor Ricart.

El señor RICART ESTEBAN (gerente): Buenos días. Agradezco las palabras de todos los que han participado en la presentación de las cuentas anuales de Sagulpa. Y yo creo que, para ir un poco desgranando, porque han sido bastantes cosas, pero un poco por seguir el orden de participación, respecto a la concejala de Unidos por Gran Canaria, en primer lugar, desde mi llegada al ámbito de la gerencia de Sagulpa, una obsesión, porque así me lo hicieron ver el año pasado, era que el papel de Sagulpa fuese, evidentemente, relacionado con una mejora de la movilidad en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como ente instrumental que forma parte de la propiedad de la propia Administración. ¿Qué hemos hecho hasta ahora? Yo me incorporé en el 2016. Pues a la hora de la inversión, Sagulpa ha duplicado la inversión en infraestructuras de movilidad, que es de alguna manera lo que nosotros principalmente decimos que es la manera de repartir dividendos, en infraestructuras de movilidad, con los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Hemos pasado de casi un millón de euros de inversión a dos millones de euros de inversión, soportando, además, servicios deficitarios —que después entraremos a desgranar el ámbito de Grúas—, soportando servicios deficitarios pero que entendemos que forman parte de la movilidad y de una mejora en la calidad de

vida de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Enlazo con esto con respecto a la intervención del concejal Sabroso, que, como siempre, la verdad es que se nota que conoce perfectamente la materia, pero me gustaría puntualizar algunos aspectos en los que creo que nos diferenciamos un poco. Principalmente, yo creo que entrando en materia relacionada también con la inversión y con el papel de Sagulpa, respecto a la generación de nuevos aparcamientos disuasorios, la Sociedad Municipal ya ha planteado, desde hace tiempo, la necesidad de, principalmente, construcción de infraestructuras disuasorias, tipo El Rincón, en la zona de entrada sur de la ciudad como en la zona centro. Le adelanto que, en principio, en cuanto a la entrada sur, está dependiendo del ámbito del proyecto de la Metroguagua, pero que sí hemos empezado a hacer gestiones en el área centro, en la bajada de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por lo que es el barranco de Guiniguada, y a la hora de intentar localizar determinados solares, parcelas, que nos permitan la ubicación de aparcamientos, que fuesen disuasorios desde el punto de vista de la intermodalidad, realmente nos hemos encontrado con la problemática de la carretera, el interés que tiene la carretera de acceso a la ciudad.

Hemos visto una posibilidad, que es ahora mismo en una de las parcelas que está utilizando el Rectorado de la Universidad, justo a la entrada, a mano derecha, debajo de la ermita, que no recuerdo ahora el nombre, y en principio estamos haciendo los estudios para determinar la posibilidad, junto con el Área de Urbanismo, de poder implantar ahí un aparcamiento que al menos, siguiendo con la línea de tarifas fijadas en El Rincón, pueda permitir disponer, a lo mejor, de entre doscientas y trescientas plazas de

DILIGENCIA. En Las Palmas de Gran Canaria a las 15 de Mayo de 2018. Se entiende para hacer constar que la presente COPIA ha sido computada y concuerda fielmente con su original.





aparcamiento, en un tipo de modalidad de aparcamiento fácilmente desmontable, como el que se va a hacer en las oficinas municipales, en el antiguo Fast Park.

Con respecto a la adscripción o en el ámbito del aparcamiento de San Bernardo, hay que indicar que el papel que ha tenido Sagulpa sobre este aparcamiento viene derivado de la resolución que, como bien conocen, porque así creo que... al menos desde el área nuestra, de Sagulpa, siempre hemos estado abiertos a cualquier tipo de conversación, transmisión de información y cualquier tipo de necesidad que hiciera falta por parte de los concejales propietarios —los propios propietarios de la Sociedad Municipal, ¿no?—. Pues, como venía comentando, viene a raíz de una adscripción que se produce en el año 2015, concretamente en los aparcamientos —como bien indicaba el concejal de Movilidad— San Bernardo, Doctor O'Shanahan, Puntilla y Paseo de Chil, lo que sería la plaza de España, el aparcamiento de Saba, y respecto a las condiciones en las que se produce esta adscripción. Hemos de recordar que tiene informes jurídicos, informes de intervención, de todos los organismos necesarios y de los servicios propios del área municipal, y yo creo que es importante, no sé cómo ando de tiempo, pero sí sería importante, para que entiendan exactamente la posición en la que Sagulpa se ha incorporado a subrogación en la posición jurídica que tenía el Ayuntamiento.

Hemos de indicar que estas concesiones se producen en una asimilación, que es importante que lo digamos, una asimilación que se hace de la Sociedad Municipal como organismo autónomo para que pueda ejercer este papel, y que, entre otras cuestiones, la resolución lo que suponía era la adscripción, se hace en concepto de "gestión, administración y uso,

conservando los derechos, bienes revertibles, así como su calificación jurídica ordinaria y titularidad municipal, y realizar todos aquellos actos de disposición que sean necesarios para la gestión propia del bien". La presente adscripción tiene carácter finalista, en consecuencia, los derechos y bienes adscritos deberán destinarse al cumplimiento que fueron motivados. Corresponde a Sagulpa, a través de sus órganos de gestión, el ejercicio de las competencias demaniales, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requieran la adecuada ejecución de los contratos concesionales, derivados entonces, en cualquier caso, "las competencias derivadas de los posibles derechos de reversión y de los bienes subsiguientes". Hemos de entender que lo que produce es una transmisión de los derechos revertibles que en su momento ostentaba la Administración.

Asimismo, y es importante tenerlo claro, se indica también en la resolución que "todos los gastos de cualquier índole, en su caso, derivados de la presente adscripción corresponderán a la Sociedad Municipal". Cuando yo me incorporé se había realizado, justo en el 2016, el acta de adscripción, en donde realmente, en el caso de San Bernardo, a la Sociedad Municipal se había adscrito una infraestructura que estaba en auténtico estado de ruina, una infraestructura que se había dejado morir durante los últimos años, y es lo que, a la hora de ejecutar la obra... que yo le invito a que siga... o sea, la invitación sigue plenamente vigente para que acuda al aparcamiento y pueda ver *in situ* el estado ruinoso en el que nos lo hemos encontrado.

Sagulpa, en ese momento, tiene la posición jurídica de ejercer tanto los derechos como las obligaciones. Se realiza, por tanto, el primer acto, una vez que

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria
a 25 de MARZO de 2018.
Se extiende para hacer constar que la presente
COPIA ha sido comprobada y concuerda
fidelmente con su original.





tomamos posesión y que volvemos a entrar en el aparcamiento, de ver la situación del aparcamiento, y se opta, evidentemente, por formular una reclamación, antes incluso de firmar el acta de reversión por parte de la empresa adjudicataria en ese momento, que quiero recordarles, y sería importante, que en las negociaciones esa empresa lo que venía a reflejar es el acuerdo que tenía ya adoptado con la anterior corporación, en el que con 400.000 euros —yo digo lo que ellos nos indicaron, 400.000 euros y cinco años más de plazo— pretendían seguir con esas infraestructuras abiertas en las condiciones en las que estaban, con un grado alto de inseguridad para los usuarios.

Se inician las negociaciones. Es cierto, es verdad, que hay una reclamación, en un primer informe técnico, de alrededor de dos millones de euros. Es cierto, también, que se lleva al Consejo de Administración, se pide autorización al Consejo de Administración para iniciar las negociaciones y resolver. Es cierto, también, que se da, además, al Consejo de Administración una dación de cuentas del acuerdo alcanzado y es cierto que, desgraciadamente, las propias acciones... hubo omisiones de la Administración e hicieron que no pudiéramos reclamar el importe total de lo que se supone que los informes técnicos nos habían dado.

Tenemos perfectamente aclarado... Tiene que tener en cuenta también que a la hora de participar la sociedad mercantil no funciona por el procedimiento administrativo, por lo tanto, esos informes preceptivos que usted pretende alegar que no existen en el funcionamiento de la propia Administración hemos de aclararle que sí existen toda vez que, además, el papel fundamental que se otorga en la posición jurídica para la defensa y las negociaciones fue al abogado José Antonio García-Trevijano, un abogado del Estado con reconocida reputación, y, además,

podemos pasarle también unas notas perfectamente aclaratorias de cuál... y por qué se llevó a cabo ese acuerdo de negociación.

Creo que desde que en la Sociedad Municipal se han afrontado pleitos rigurosos o con algún tipo de enfrentamiento con otros ámbitos, es la primera vez que consigue un resultado positivo, y realmente todavía no ha terminado este procedimiento. Yo creo que tenemos en marcha, ahora que se han detectado... una vez que se ha entrado en la obra, se ha detectado perfectamente cuáles son los causantes de los daños al aparcamiento. Es cierto que hay varios causantes, incluso algunos son públicos, y estamos haciendo un trabajo de delimitación de responsabilidades para seguir, en cualquier caso, reclamando aquello que nos permita, como bien dijo el alcalde, el compromiso de que el aparcamiento fuera entregado en los mismos estados en los que necesariamente tuvo que haberse vigilado que se estaba llevando a cabo la actuación.

En cuanto a la compra del local, hay que indicar que esto es un proceso que ya estaba abierto antes de mi llegada a la gerencia, que se analizó perfectamente cuál era la situación, que estaba pendiente, además, del último trámite, que era la compra del local, y que analizamos perfectamente la situación en la que se encontraba la Sociedad Municipal, principalmente por dos aspectos importantes. Uno, como bien saben, desde el punto de vista interno de organización, éramos partidarios de una concentración de todos los trabajadores, que eso de alguna forma vinculase el sentimiento de pertenencia de los trabajadores, como así ha sido. Se evitó de esta manera tener alquileres innecesarios repartidos por la ciudad, concentrándolos todos en una oficina. Y, sobre todo, el objetivo principal que buscábamos con la compra del local

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria
a... de... de... de...
Se extiende para hacer constar que la presente
COPIA ha sido compulsada y concuerda
fielmente con su original.

AM





era tener a disponibilidad de los ciudadanos una oficina de atención al ciudadano, que hasta ese momento no existía.

En mi opinión, Sagulpa, durante muchos años, ha vivido en la clandestinidad. No había más que estar presentes allí, en El Secadero, para ver cómo a los ciudadanos les costaba realmente llegar a poner una reclamación o simplemente a tener algún tipo de información, y cómo con la modernización que se ha producido en las oficinas, la ubicación de las oficinas y, por otro lado, el buen trabajo que están llevando los profesionales de la Sociedad, estamos ahora más próximos, indudablemente, al ciudadano, que es un poco el objetivo que en su intervención también me ha apuntado que deberíamos tener. Hemos tenido, realmente, una aceptación importante con respecto a la ubicación de la nueva oficina y donde, sinceramente, creo que da gusto cuando entran los ciudadanos y se les puede atender en unas condiciones óptimas, como así creo que merecen los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Siguiendo... Yo creo que estábamos con la compra del local. Con el tema de la venta de aparcamientos, hemos de indicarle también que los aparcamientos que estaban para residentes, en algunos casos, incluso, se han reducido de una venta inicial de precios que estaban por encima de los diecisiete... —estamos hablando de los aparcamientos de Casablanca III, por poner un ejemplo—, por encima de los 17.000 euros, ahora se están vendiendo plazas de aparcamientos en cuartos trasteros en 5.500 euros. No solo es importante el papel de la venta. Yo creo que también es importante que, desde el punto de vista de la Sociedad Municipal, se mantenga la propiedad de aparcamientos públicos y se permita una... —si me deja terminar, yo le explico—; y se permita un

alquiler para todos aquellos ciudadanos que no puedan adquirir una plaza, pero si pueden alquilar una plaza cerca de su lugar de residencia por precios a los que realmente una sociedad o empresa privada creo que no estaría dispuesta.

Siguiendo un poco también con esta labor, mantenemos no solo la venta de plazas, sino la propia gestión directa de aparcamientos públicos. Hemos de indicar que Sagulpa ha hecho una gestión en el último año y medio con una reducción de precios en aparcamientos con la que estamos, incluso, por debajo en algunas franjas horarias de lo que es la zona de estacionamiento regulado. ¿Qué ha supuesto esto? Pues realmente el principal valor que nosotros apuntamos es que el índice de utilización por parte de los ciudadanos de los aparcamientos públicos se ha duplicado... bueno, se ha duplicado, ha subido en un porcentaje lo suficientemente alto, que ha hecho que hagamos que el ciudadano tenga un sitio donde pueda aparcar, que sepa que es un sitio que además es cómodo, seguro, que además tiene una tarifa que es rentable y que de esta manera evite el tráfico de agitación, que llamamos, en busca de aparcamiento en zona azul. Vamos a seguir por esa línea. Sanapú, pese a tener unos resultados que podríamos decir engañosos en cuanto... es un éxito, sí es cierto, de funcionalidad y de usuarios, pero desde el punto de vista económico, con las condiciones que se pactaron con la Autoridad Portuaria, realmente es un aparcamiento que da pérdidas, pero que entendemos que forma parte de eso que ustedes hablan del papel de la Sociedad Municipal en cuanto al reparto de dividendos en materia de infraestructuras de movilidad.

Respecto a las grúas, debo indicarles, principalmente, que a la hora de producirse el cambio en la jefatura de la Policía Local, que se produjo hará un año o

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria
a... 25 de Mayo de 2018.
Se extiende para hacer constar que la presente
COPIA ha sido compulsada y concuerda
fidelmente con su original.

AM





una de las maneras de contribuir a la movilidad sostenible de la ciudad en el papel que ustedes reclaman de la Sociedad Municipal. Pero es interesante —que el propio dictamen, además, lo cita—, es interesante leerles un pequeño apartadito de la propia resolución de 2014. Después explicaremos por qué hay una modificación de... 2017, creo que es la modificación. Pero bueno, la resolución en su momento, el origen, por la que se le adscribe a la Sociedad Municipal la bicicleta, deja claro que "Sagulpa percibirá para sí misma los ingresos que pudieran percibirse por la explotación publicitaria de las bicicletas o de las estaciones existentes futuras". "Igualmente percibirá, a cambio del encargo realizado —este que se produce en el 2014—, cualesquiera otros ingresos que pudieran percibirse por el uso de la bicicleta, por el alta en el registro de usuarios o por cualquier otro concepto relacionado con la gestión del servicio". Analizado jurídicamente este procedimiento, esta resolución, es cierto que realmente quizás debió haberse, ya en ese momento, intentado el expediente que ahora se reclama y que está por primera vez intentando resolverse ahora con la constitución, que ahora explicaré, de la Comisión Técnica para la formulación de la memoria, de la modificación de la forma de gestión.

Esta encomienda que se produce en el año 2014 solo puede entenderse en el marco del artículo 42.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se habilita, en una asimilación que nosotros hemos entendido, la posibilidad de que no solo el Pleno o la Junta Local sean los que establezcan los precios, en este caso precios públicos. Hemos de indicar que tampoco el Tribunal Supremo ha aclarado perfectamente la diferencia entre precio público y precio privado. Nosotros nos inclinamos en esta teoría por ir hacia un

precio público, precisamente por lo siguiente: porque en caso de hacer un precio privado, las limitaciones para su establecimiento estarían relacionadas con que en ningún caso podría estar por debajo del coste del servicio. Esto haría inviable que realmente tengamos unas tarifas como las que tienen ahora, que son 40 euros al año, que incluyen seguro, y que realmente no cubren el servicio, no cubren el coste y, por lo tanto, no podríamos nunca aplicar un precio privado.

¿Qué ocurre? Que el artículo ese que les mencionaba, el apartado 7, establece que, como entendemos nosotros que se produjo en el año 2014, podrá ser el propio organismo, en este caso público, nosotros entendemos que en la Sociedad Municipal, porque así el Ayuntamiento lo ha entendido en otras ocasiones, como es el caso de las adscripciones de los aparcamientos, estamos en la esfera de una asimilación, una analogía, con lo que es el organismo autónomo, y, por lo tanto, entendemos que en el 2014 habilitaba que se pudieran establecer esas tarifas. La Sociedad Municipal... ¿qué ocurre? No hace... podía haberlo hecho desde el 2014 o en el 2015, pero no lo hace. ¿Qué espera? Pues, de alguna manera, y así lo llevamos al Consejo de Administración en reiteradas ocasiones —por lo menos en dos, que yo recuerde—, solicitar al Ayuntamiento que se inicie el expediente de modificación de la forma de gestión.

Es cierto que se constituyó el servicio, es cierto que estaba, y, afortunadamente, es un servicio que, al no ser de prestación obligatoria, no tiene los mismos requisitos para poder implantarlo, porque si no un servicio como este que es deficitario difícilmente se podría implantar. Pero bueno, se inicia, ya le comento, a raíz, por supuesto, de la petición, y un poco entendiendo que no es cierto que esta resolución... no es cierto que sea un año, porque si bien es verdad que menciona la

COPIA AUTÉNTICA: En Las Palmas de Gran Canaria
a. 25 de Mayo de 2018.
Se extiende para hacer constar que la presente
COPIA ha sido computada y concuerda
fidelmente con su original.





temporalidad de un año, dice "o, en cualquier caso, de manera indefinida hasta que se produzca la modificación de la forma de gestión". Por lo tanto, estamos en algo provisional que se ha ido, casi, haciendo de manera definitiva, y en la empresa, por supuesto, y con el interés público que guarda, en ningún caso, que podría haberse hecho desde el punto de vista empresarial, en ningún caso se opta por la suspensión del servicio, pese a las pérdidas que tiene.

Pues bueno, realmente en esta situación nosotros reclamamos, y hay acuerdos del Consejo de Administración en este sentido, el inicio del expediente para la modificación de la forma de gestión, que se inicia con el primer acto, que así lo dice el artículo 97, con base en el artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local, se inicia con la constitución de la Comisión Técnica para la determinación de lo que es la memoria fundamental, que contribuye, en este caso, a determinar quién sería el que debiera... o cuál sería la forma idónea de gestión del servicio público. En este caso la Comisión Técnica se produce a finales de diciembre del año pasado, última la memoria, en la que se recoge no solo el pronunciamiento respecto a que, en cuanto a la experiencia y por temas de coste, por continuidad, por calidad, por la Comisión Técnica, en la que hay tanto personal del Ayuntamiento como de los propios usuarios afectados, o que tienen que ver con la bicicleta, se determina que la forma de gestión propuesta, que ahora tiene que continuar la tramitación, como bien sabe, para tener información pública y terminar en el Pleno, la fórmula propuesta de gestión es la gestión directa a través de la Sociedad Municipal.

Volvemos un poco a estar en sintonía con la resolución de 2014, en la que, repito, creemos que tenemos competencias para establecer estas tarifas. Pero estas tarifas no se establecieron al

libre albedrío. Las tarifas salen de la propia memoria de la Comisión Técnica. Son estas tarifas las que, en un estudio sobre la memoria económica del coste de ese servicio, se plantean por la Comisión Técnica. Son esas las que nosotros de manera provisional adoptamos, pero seguimos manteniendo que en el último tramo... y así creemos que tenemos que hacerlo valer, sobre todo por flexibilidad y yo creo que por ser más ágiles a la hora de gestionar un servicio como este, que repito, no está en unas condiciones de coste del servicio, sino por debajo, para posibilitar que todos los usuarios puedan acceder. Nosotros creemos que en el momento en que se ultime este expediente, que creo que ya lo siguiente que vendrá es la información pública y la posterior aprobación por parte del Pleno... pues nosotros adoptamos estas tarifas que vienen aquí, que la propia memoria tampoco especifica si son precios públicos o precios privados, habla de tarifas, pero que de alguna manera lo que sí viene a determinar es cuál sería la tarifa ideal, con arreglo a la memoria económica, con respecto a los usuarios y los costes del servicio, a aplicar. Esa es la que nosotros llevamos, en cierta forma, e informamos al Consejo de Administración qué es lo que vamos a hacer, que entendíamos que dentro de la provisionalidad era muchísimo mejor aplicar unas tarifas que no nos inventáramos nosotros, que fueran fruto de un estudio la propia Comisión Técnica, y de alguna manera es lo que en principio estamos haciendo.

Respecto a la renovación y la resolución... —ya termino, es lo último, creo—. Respecto a la resolución, la modificación de la resolución, como bien sabe y conoce, pese a ser una situación de provisionalidad, se inicia por parte de la anterior corporación o... ya yo no recuerdo si de la anterior corporación o de los anteriores responsables de la Sociedad

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria
a 25 de Mayo de 2018
Se extiende para hacer constar que le presente
COPIA ha sido comprobada y concuerda
fielmente con su original





Municipal, se inicia una solicitud a la Comisión Europea para la consecución de una subvención. Está a cargo de Civitas Destinations, una subvención que tiene una duración de cuatro años, que a Sagulpa se le otorga a petición del propio responsable en ese entonces y que supone la adquisición de cuatrocientas bicicletas y una subida de trece estaciones a cuarenta estaciones. Esa subvención dada hace que Sagulpa requiera, porque la limitación que fijaba la resolución del año 2014 hablaba de ciento cincuenta bicicletas y trece estaciones, pues esa subvención otorgada al inicio de la anterior corporación para el servicio público de bicicletas hizo que se tuviese que modificar únicamente en el aspecto del número de bicicletas y de las estaciones para poder cumplir con la subvención que se le había dado a la Sociedad Municipal, y, como bien digo, el objetivo al final, lo que se persigue, es tener un servicio público de bicicletas que, de alguna manera, responda a las necesidades que tiene esta ciudad.

Para terminar, en cuanto a la bicicleta pública, yo creo que los primeros pasos se dieron con la Bicimunicipal, fue el inicio, llegó ByBike, poco a poco se fue consolidando, pero realmente hacía falta dotar de un servicio de calidad en condiciones como es el actual. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Si queda algún segundo turno de los grupos que no han renunciado a ello... El Partido Popular renunció de forma expresa. El Partido Popular, de forma expresa, pidió no intervenir en el segundo turno. Les estoy pidiendo a los otros grupos, señor Cardona, por una cuestión de decoro, cuando dejé de forma extensa que se alargara... Creo que ha sido... Se lo estoy pidiendo al resto de los grupos por si quieren intervenir en el segundo turno, que me dicen que no.

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de Mayo de 2018. Se extiende para hacer constar que la presente COPIA ha sido compulsada y concuerda fielmente con su original.

AM

Pasaríamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 17 (7, G. P. M. Socialista; 6, G. P. M. LPGC-Puede; 2, G. P. M. Mixto NC-FA; 2, G. P. M. Mixto C's)

Votos en contra: 8 (G. P. M. Popular)

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto UxGC)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los corporativos presentes.

5.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, EJECUCIÓN, FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y, EN SU CASO, SUBSANACIÓN DE LOS ANTERIORES ACUERDOS

Se adoptó el siguiente acuerdo:

"ACUERDO:

En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en la secretaria del Consejo de Administración, Dña. Isabel Martel Amador, facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo,





determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción y las condiciones establecidas por esta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

Asimismo, quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos".

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 (10, G. P. M. Popular; 7, G. P. M. Socialista; 6, G. P. M. LPGC-Puede; 4, G. P. M. Mixto)

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor PRESIDENTE: Ruegos y preguntas. Señor Sabroso... Perdón, señor Cardona.

El señor CARDONA GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Popular): Simplemente, para rogar y dejar constancia de cuál es nuestra posición con relación a la intervención, a la preocupación que expresó mi compañero Ángel Sabroso en su primera intervención, primera y única intervención, y sobre todo después de escuchar la larga y lógica intervención del director general en lo que se refiere a la gestión de la bicicleta pública y del servicio público, y sobre todo el cobro de esa tarifa. Desde luego, a nosotros...

El señor PRESIDENTE: Le recuerdo que estamos en ruegos y preguntas.

El señor CARDONA GONZÁLEZ: Sí, sí, es un ruego.

El señor PRESIDENTE: ... No estamos volviendo al punto anterior, ¿eh?

El señor CARDONA GONZÁLEZ: Permítame que yo el ruego lo realice en los términos que considere oportunos. Bien, un ruego. Yo ruego, encarecidamente, al presidente de esta sociedad, a su concejal, concejal de Movilidad, presidente del Consejo de Administración, y a los miembros del Gobierno que escuchen, encarecidamente, que lean y releen la intervención que el director general ha realizado en lo que se refiere al cobro que de manera "provisional", ha dicho en reiteradas ocasiones el director general, está efectuando Sagulpa por el uso de las bicicletas. Ese es nuestro ruego, sencillamente.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Se toma razón. ¿Hay más ruegos y preguntas al respecto? No. Pues pasaríamos al último punto.

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria a 25 de Mayo de 2018. Se entregada para hacer constar que la presente COPIA ha sido reconocida y concuerda fielmente con su original.





Se toma razón.

**7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA
SESIÓN POR LOS INTERVENTORES
DESIGNADOS DE FORMA PERMANENTE**

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

D.ª Beatriz Correas Suárez

Por acuerdo de 17.07.2015:

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y nueve minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Firmado: LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, con el V.º B.º del señor presidente y los interventores: don José Eduardo Ramírez Hermoso y doña Beatriz Correas Suárez.

Y para que así conste y su remisión al gerente de la Sociedad, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

V.º B.º

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria a... de... de... Se extiende para hacer constar que la presente COPIA ha sido compulsada y concuerda fielmente con su original.

Augusto Hidalgo Macario



(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)





REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.
35007 - LAS PALMAS DE G.C.

DEPÓSITO DE CUENTAS

Entidad: SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SA
Cierre ejercicio: 31/12/2017
Número entrada: 2/2018/501254,0

El Registrador Mercantil que suscribe, previo examen y calificación del depósito de cuentas que antecede, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil ha procedido a su depósito bajo el número de archivo 3/2018/1650.

Los asientos del Registro están bajo la salvaguarda de los Tribunales.

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria
a 25 de Mayo de 2018
Se extiende para hacer constar que la presente
COPIA ha sido compulsada y concuerda
fidelmente con su original.

LAS PALMAS DE G.C., a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.



COPIA AUTÉNTICA
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad12019132f007e22cd050d175>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad12019132f007e22cd050d175>



s006754ad12019132f007e22cd050d175

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.

35007 - LAS PALMAS DE G.C.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria
a 25 de Mayo de 2018
Se extiende para hacer constar que la presente
COPIA ha sido comprobada y concuerda
fidelmente con su original.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don FRANCISCO DE ASÍS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ a día 24/05/2018.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
[http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad12019132f007e22cd050d175](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad12019132f007e22cd050d175)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad12019132f007e22cd050d175>



s006754ad12019132f007e22cd050d175



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.

35007 - LAS PALMAS DE G.C.



(*) C.S.V. : 13500938007155320

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

DILIGENCIA: En Las Palmas de Gran Canaria
a 25 de Mayo de 2012
Se extiende para hacer constar que la presente
COPIA ha sido computada y concuerda
fielmente con su original.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad12019132f007e22cd050d175>



s006754ad12019132f007e22cd050d175

COPIA AUTÉNTICA
mediante el Código Seguro de Verificación en
[http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad12019132f007e22cd050d175](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad12019132f007e22cd050d175)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad12019132f007e22cd050d175>



s006754ad12019132f007e22cd050d175